

Contenido

Prólogo <i>Fernando Carrillo Flórez</i>	3
Nota del editor <i>Carlos Mario Molina Betancur</i>	5
Una genealogía de la ética pública <i>Iván Mauricio Lombana Villalba</i>	8
En torno a una idea sobre la instrucción pública de Nicolas de Condorcet: la fuente emocional de la ética pública y los valores democráticos <i>Luis Felipe Jiménez Jiménez</i>	27
Reflexiones sobre ética desde lo público y lo privado <i>Jose Ignacio Aguilar Zuluaga y Pascual Raimundo Amézquita Zárate</i>	39
Aproximación al análisis político criminal de la corrupción <i>Carlos Castro Cuenca y Jorge Giraldo Castrillón</i>	52
La “neutralidad” ética del Estado, la indiferencia cívica y la corrupción: un análisis desde el humanismo cívico <i>Liliana B. Irizar y Jefferson Wiles Linares</i>	71
Ética de lo público <i>Fabio Hernández Ramírez</i>	82
Percepción de la mediación internacional en el Acuerdo de Paz (2016), en el ámbito de los funcionarios de la Gobernación de Antioquia <i>Juan Carlos Herrera Ruíz y Efraím Antonio Buitrago Echeverry</i>	95
El derecho laboral y los procesos de integración económica <i>Adriana Camacho Ramírez y David Hernando Barbosa Ramírez</i>	113



**Instituto de Estudios
del Ministerio Público**

Integritas: revista de ética pública

Año 1/ N°. 1/ Enero-junio de 2018.
Publicación semestral

Director

Fernando Carrillo Flórez
Procurador general de la nación

Editor

Carlos Mario Molina Betancur

Coordinador editorial de la revista

Iván Mauricio Lombana Villalba

Corrección de textos

Iván Mauricio Lombana Villalba
Mónica Vega Solano

Edición de prólogo

Juber Dario Ariza Rueda

Diagramación y diseño de portada

Natalia del Pilar Cerón Franco

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

ISSN: 26129-4937

Dirección postal

Editor: Carlos Mario Molina Betancur
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Cra 5 # 15-80. Piso 16.
Bogotá D. C., Colombia.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Fernando Carrillo Flórez
Procurador general de la nación

Juan Carlos Cortés González
Viceprocurador general de la nación

Carlos Mario Molina Betancur
Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

Comité Científico enero-junio de 2018:

Juny Montoya
Omar Huertas Díaz
Eduardo Alfonso Rueda Barrera
Carlos Eduardo Maldonado
Wilson Ricardo Herrera Romero
Carlos Guillermo Castro Cuenca
Ramón Eduardo Guacaneme Pineda
Fernando Cepeda Ulloa
Luis Jorge Garay
Eduardo Díaz Amado
Olga Lucía Alfonso Velásquez

Comité editorial:

Carlos Mario Molina Betancur
Omar Augusto Vivas Cortés
Iván Mauricio Lombana Villalba

*Los artículos publicados son de exclusiva
responsabilidad de sus autores y no comprometen
al Instituto de Estudios del Ministerio Público*

Prólogo

Colombia reclama una ética de lo público. Millones de compatriotas expresan a diario su rechazo a la cultura de la ilegalidad, que ha echado raíces profundas, que afecta el desarrollo de la nación, y pareciera condenar al país al atraso y la marginalidad. Entender desde la academia esos fenómenos, pero sobre todo, transformar esa realidad con investigación científica, conocimiento y formación de los servidores públicos, son objetivos que esta Procuraduría Ciudadana se ha trazado desde su primer día de gestión. Nuestro mandato ha sido claro: recuperamos la ética o el país se derrumba.

Para avanzar en ese propósito nace *Integritas*, un medio de comunicación, comprometido con valores esenciales para la democracia, como la transparencia, la honestidad y la rectitud, para que haya justicia y se cierre el ciclo de impunidad que mantiene al país en el límite de la desconfianza absoluta hacia el modelo de justicia.

Para salir del atolladero ético en que nos hallamos, Colombia reclama ciudadanos y servidores públicos más íntegros. Ser honesto tiene que dejar de ser una rareza y convertirse en el sello de una nación decidida a salir de la lista negra de corrupción que organizaciones como Transparencia Internacional elaboran anualmente. Un gran reto es robustecer la democracia y reestructurar las instituciones, mediante la formación en valores de quienes manejan el Estado y deben ser ejemplo de pulcritud.

Integritas trabajará, desde el ámbito académico, por transformar los idearios negativos que marcan la ciudadanía, llevando el conocimiento a los funcionarios públicos, y a los comités de ética en las organizaciones, empresas, hospitales y universidades. Es urgente formar nuevos ciudadanos que tengan marcado el chip de la ética, que ejerzan liderazgo y se empoderen, para transformar la acción institucional y las políticas públicas, enarblando los valores que renueven la justicia. Solo un país unido puede luchar con éxito contra las nuevas formas de corrupción y criminalidad transnacional que sobrepasan los esfuerzos estatales contra el delito.

Colombia necesita una primavera de la ética. Para ello se hace necesario comprender la dimensión social del pensamiento ético, discutir los modos deseables de vivir, mirar el horizonte sin las ataduras del pasado, despojados de los imaginarios de enriquecimiento ilícito y dinero fácil. Hay que conjugar los intereses y propósitos individuales con una perspectiva ética responsable, veraz y proba,

sintonizada con los ideales colectivos de bienestar y progreso. Un pensamiento ético concibe un mundo mejor, sin odio, violencia ni terror. La ética es el motor de una Colombia nueva.

La situación de corrupción, criminalidad, pobreza, desigualdad, y la falta de solidaridad generalizada en Hispanoamérica, exige pensar sobre nuestros valores, para elaborar mediante una reflexión crítica soluciones a los problemas, mediante la construcción de políticas públicas coherentes con los estudios de las ciencias sociales, las estadísticas y los estudios de caso. La comparación en el ámbito académico en lo relacionado con el conocimiento sobre la ética y las ciencias humanas resulta infructuosa si la sociedad no asume la reflexión para adoptar y exigir las prácticas y conductas que de manera efectiva incidan en el desarrollo sostenible, en condiciones de igualdad y equidad, garantizando el goce efectivo de los derechos y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Integritas constituye una plataforma para visibilizar la perspectiva local, territorial y global de la ética; y compartir análisis que ofrezcan, desde la colaboración multidisciplinaria, posibilidades de actuación, a partir del análisis de casos, la investigación y la reflexión crítica. La ética necesita ampliar los horizontes del conocimiento, con conceptos específicos que cambien los paradigmas.

Una acción no se vuelve ética simplemente por prescribirla, con la palabra deber, en las leyes y en los códigos. Por el contrario, hoy más que nunca, se requiere de una ética comprendida y asimilada por la sociedad, conforme al modo de vida que desean los grupos y las comunidades, con indicadores medibles en relación con las prácticas, y no sólo considerada según valores abstractos.

Desde la Procuraduría General de la Nación estamos seguros que *Integritas* será un valioso aporte académico para entender el contexto de la ética pública, para construir un país en el que la democracia, la paz y la felicidad anden de la mano. Los invito a leer *Integritas*, a escribir en ella. Agradezco, finalmente, a los escritores y colaboradores por sus valiosos artículos.

Fernando Carrillo Flórez
Procurador general de la nación

Nota del editor

Es para mí un gran honor presentar la nueva revista *Integritas*, publicación académica que servirá de tribunal de discusión para todas las reflexiones que abarcan el concepto de ética, la ética pública y la ética de lo público. Esta es una importante iniciativa del procurador general de la nación, Fernando Carrillo Floréz, quien considera necesaria la investigación y la presentación de casos y problemas que contribuyan en la lucha contra la corrupción, así como la formación de un centro para el pensamiento ético que ayude a la construcción social, de la mano de las instituciones y redes de ética en Colombia e Hispanoamérica, porque para el procurador: “sin ética el país se nos derrumba”.

Lo anterior es trascendental, no solamente por el hecho de que el siglo XXI haya sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como el siglo de la ética, sino porque varios pensadores del mundo tales como Edgar Morin, en *Para salir del siglo XX* (1996), Martha Nussbaum, en *El ocultamiento de lo humano* (2006) y Adela Cortina *Para qué sirve realmente la ética* (2013), han trabajado arduamente sobre el tema ético como mecanismo de transformación de la sociedad descompuesta en la que vivimos. En efecto, los cambios culturales que requieren nuestras naciones necesitan, a su vez, una sólida estructura conceptual, sustentada en la ética y la moral pública, que acompañe las iniciativas gubernamentales en la transformación estructural de nuestras instituciones de justicia, con el apoyo adecuado en el ámbito técnico y tecnológico, como en el humano y cultural.

Por estas razones, el IEMP y la Procuraduría General de Nación invitaron a un primer grupo de profesores de diferentes universidades, destacados en el estudio de la ética, para formar un primer comité científico, llevado a cabo el 5 de febrero de 2018, en el cual surgieron los lineamientos para el proyecto de una revista de ética, que además de apoyar al sector académico con una plataforma para publicar investigaciones, sirva para educar y guiar en la adecuación de las políticas públicas. Lo anterior como una mejor manera de hacer frente al sufrimiento social, a los problemas concretos de nuestras comunidades y a la corrupción que tanto daño causa en la economía de nuestros países. El producto de las primeras reflexiones de los autores, según estos lineamientos, conforman este primer ejemplar de la revista que hoy ponemos a disposición de toda la comunidad académica.

En este primer número se resalta la pertinencia de adoptar una ética del cuidado a partir de la autonomía, y la capacidad de actuar con la conciencia de afectar a los demás con las decisiones que tomamos. Los valores democráticos surgen de construcciones sociales y de la institución pública, la educación juega un papel irremplazable en el aprendizaje del respeto a la diferencia. En esto, la ética empresarial y la responsabilidad social de las empresas también cumplen un papel importante.

Como lo resalta Edgar Morin en *El método 6. Ética* (2006, p. 22-23), la cuestión ética se manifiesta imperativa en nuestro siglo, como exigencia moral. Este imperativo habita en el individuo que siente en su fuero interno el ánimo individual de la conminación de un deber sano y bueno, pero que choca generalmente con otro externo, guiado por el egoísmo colectivo que la cultura, las creencias y normas de una comunidad le imponen. En esa constante contradicción vive todo ser humano, que, de manera dialógica, vive para sí y para el otro; esto es, una manera antagónica y complementaria de sobrevivir, de ahí que el sujeto social se defina generalmente con su propia idea de saber conjugar el egoísmo y el altruismo, por lo que cualquier mirada sobre la ética debería reconocer el carácter vital del egocentrismo, así como la potencialidad fundamental del desarrollo al altruismo: “*toda mirada sobre la ética debe considerar que su exigencia es vivida subjetivamente*”.

En este sentido el Procurador Fernando Carrillo Flórez, tiene desde su posesión, como prioridad, atacar el problema de la corrupción. Esto, como lo sustentan los autores desde una óptica pública que nos lleve a destacar la necesidad de una política pública seria sobre criminalidad, para que deje de ser selectiva, y que llegue a recoger con sus discusiones y análisis un modelo de gestión ético en las instituciones, una interesante investigación local sobre la percepción de la mediación internacional en los acuerdos de paz y, por último, en la que se puedan desarrollar varias temáticas laborales relacionadas con la integración económica. Esto es trascendental, por ser el primer director del ministerio público que ataca la inadecuada conducta pública como el principal agente de corrupción de nuestro país.

Por ello, pone un precedente importante para que la ética sea un tema de reflexión permanente, que oriente la acción humana en su más profundo sentido racional, dado que sus principios y postulados son los que deben orientar toda acción, sobre todo cuando se ejerce dentro de la función pública. Así lo confirma Adela Cortina, en su texto *Pará qué sirve realmente la ética* (2013), en donde explica que la ética es esencialmente un saber para actuar de manera racional: “*Ninguna sociedad puede funcionar si sus miembros no mantienen una actitud ética, ningún país puede salir de la crisis si las conduc-*

tas inmorales de sus ciudadanos y políticos siguen proliferando con toda impunidad”.

Lo anterior nos deberá servir para consolidar en Colombia una cultura de repugnancia contra la corrupción, que en palabras de Martha Nussbaum *El ocultamiento de lo humano* (2006), no es sino un rechazo natural por lo descompuesto, lo malo, la podredumbre del actuar ilegal, y un constante desprecio sobre lo inmoral, puesto que para ella: “una sociedad será cada vez más desarrollada, social y culturalmente, cuanto más sensible pueda ser a la corrupción”.

Como editor de la revista, invito a la comunidad académica a participar y hacer parte de este proyecto, con el interés primordial de aportar con conocimiento a la creación de mejores instituciones, y a la prestación de servicios que redunden en una vida mejor para la sociedad.

Carlos Mario Molina Betancur

Director Instituto de Estudios del Ministerio Público



Una genealogía de la ética pública

Resumen:

El artículo elabora una reflexión crítica de algunos extractos de textos teóricos de la ética y la moral, para determinar unas conclusiones a través de su comparación, a propósito de las contradicciones entre, por una parte, lo universal, formal y racional, y por otra, la tendencia a afirmar la práctica y el caso singular. El procedimiento es genealógico porque valora las distintas teorías, pero con un criterio conciliador. No basta con la lógica para saber cuál es el modo de actuar más conveniente conforme al deber. Siempre se exige un juicio de valor que determine lo que consideramos más importante en un caso singular, tras examinar los diferentes factores que inciden en la acción.

Palabras clave:

Virtud, teorías éticas, ética, moral, ética normativa, prácticas.

Abstract:

The article elaborates a critical reflection of some excerpts of theoretical text of ethics and morals, to determine some conclusion through its comparison, with regard to the contradictions between, on the one hand, the universal, formal and rational; and on the other hand, the tendency to affirm the practice and the singular case. The procedure is genealogical because it assesses the different theories, but with a conciliatory approach. It is not enough with logic to know which is the most convenient way of acting according to duty. A value judgment is always required to determine what we consider most important in a single case, after examining the different factors that affect the action.

Keywords:

Virtue, ethical theories, morals, normative ethics, practices.

Iván Mauricio Lombana Villalba¹

Recibido: 30/04/2018. Aceptado: 25/05/2018

Introducción

Siguiendo a Ricken (1987), el uso de los conceptos de “moral” y “ética”, por parte de diferentes escuelas filosóficas, designó ideologías diversas, contexto en el que el marxismo tuvo una gran influencia teórica al fijar por moral una forma de conciencia o institución social que regula la conducta y la actividad de masas, diferenciada de otras, como el derecho, el orden administrativo y productivo, los decretos estatales, la medicina y las tradiciones populares, por el modo de fundamentación. Las necesidades sociales, y las demandas e intereses de la sociedad y de las clases se expresan en forma de prescripciones y valoraciones, reconocidas por ejemplos, usos y costumbres, incluida la opinión pública; motivo por el cual las exigencias morales degeneran en un deber impersonal, un orden dirigido por igual a todos, y no dictado por nadie, según ‘fenómenos históricos’, y la formación de la ‘conciencia subjetiva’, dos prejuicios arraigados.

La moral se diferencia del derecho porque el cumplimiento de los requisitos morales se controla por todos, y el prestigio moral de uno u otro individuo no está vinculado con atribuciones oficiales. Las exigencias de la moral resultan sancionadas sólo por formas de influencia y valoración social, como aprobación o condena de los actos. En adelante, la ética constituirá una disciplina teórica cuyo objeto lo conforma la moral, que deduce las ideas de los modos de producción, los tipos de vida social y el proceso cultural, todo lo cual, resulta cuestionable a la luz de la dificultad de determinar lo más importante y lo que corresponde al deber en un caso particular, o en una ocasión singular.

¹ Profesional en filosofía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Doctor en Humanidades de la Universidad Carlos III de Madrid. Maestría en Comunicación y especialización en bioética de la Pontificia Universidad Javeriana. Master en Comunicación Política e Institucional de la Fundación Ortega y Gasset. Ha publicado: *Sufrimiento que no sufre: la ética intelectualista del Maestro Eckhart*. Asesor en el Instituto de Estudios del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación. ivanmauriciolombana@hotmail.com



En la modernidad, la división entre ética teórica y práctica o normativa se afianzó con el análisis lingüístico, el positivismo lógico y la metaética, en el análisis de la diferencia entre el ser y el deber; entre la esfera de los valores y los hechos; y entre las recomendaciones prácticas (prescripciones) y las descripciones del mundo.

La ética normativa intenta fundamentar teóricamente los principios, ideales y normas que surgen en la conciencia moral, y se llegará a entender por ética, más allá de aprender a vivir con moderación y concordia, un cuerpo de doctrinas o proposiciones ligadas por razonamiento lógico, a partir de principios, para obtener conclusiones prácticas: la justificación cuidada y reposada de las acciones.

Además, la ética incluye el problema de la elección: si decidir entre posibilidades de actuación, conduce a una formulación a partir de puntos de vista objetivos y con validez universal, en relación con el obrar recto y la decisión recta, que se puedan justificar.

“Pero, si introducimos todos los enunciados relevantes sobre lo que queremos, si introducimos los principios generales de la teoría de la decisión que estamos usando (que, en alguna medida, tiene que ser una cuestión de elección o de temperamento), no será aún un asunto de deducción lógica llegar a una conclusión sobre lo que hemos de hacer considerando todos los factores. Esto siempre exige que determinemos qué es lo que, en esta ocasión particular, y a la vista de todo lo relevante, juzgamos más importante” (Williams, p. 163-164).

El problema reside, acorde con Bernard Williams, en la acracia, o dificultad para seguir lo que la razón ha determinado más conveniente, con lo que se descubre una diferencia entre la conclusión y la intención de actuar, y, por lo restante, que ante las limitaciones del análisis del lenguaje, la pregunta ¿qué he de hacer? no es necesariamente ética, y que una cosa es el razonamiento práctico, y otra, una acción ética en relación con cómo vivimos nuestras vidas. No por prescribir una acción usando la palabra deber se vuelve ética.

Pese a los reparos, Ricken todavía se preguntaba por una fundamentación moral sin condicionamientos, lo que indaga por la posibilidad y las fronteras de la razón práctica. La ética se diferenciaba de otras ciencias que tienen por objeto lo moral, por ejemplo, la antropología o la historia, pero que no pretenden una justificación del actuar. Sin embargo, si se consultan las tendencias en ética, se encuentra que muchas se alzan contra la racionalidad y las pretensiones de verdad o de objetividad, y que las diversas disciplinas tienen que abordar los problemas éticos que se les presentan, sin considerar los supuestos de la tradición filosófica, limitadas a reflexionar sobre cómo contribuir a solucionar problemas que brinden una mejor vida, o una

Résumé:

L'article élabore un reflet critique de quelques extraits de textes théoriques d'éthique et de morale, pour déterminer quelques conclusions par leur comparaison, en ce qui concerne les contradictions entre, d'une part, l'universel, formel et rationnel, et d'autre part, la tendance à affirmer la pratique et le cas singulier. La procédure est généalogique car elle évalue les différentes théories, mais avec une approche conciliante. Il ne suffit pas de savoir quelle est la manière la plus commode d'agir selon le devoir. Un jugement de valeur est toujours nécessaire pour déterminer ce que nous considérons comme le plus important dans un seul cas, après avoir examiné les différents facteurs qui affectent l'action.

Mots-clés:

vertu, théories éthiques, éthique, morale, éthique normative, pratiques.



más satisfactoria a los integrantes de la sociedad.

Del domino de placeres y deseos al placer y el dolor como criterio ético

En la modernidad, se tradujo “*ethos*” por: “costumbre” o “carácter”, conceptos kantianos, cuando designaba, en una acepción arcaica: 1) la morada, el lugar habitual, la habitación, la residencia, la patria; o la cuadra, el establo, la región de levante, la guarida; y el lugar por donde salen los astros; tanto como, en un sentido psicológico: 2) el hábito, el uso; los sentimientos, la manera de ser, pensar y sentir; y la índole y el temperamento.

Ethos equivalía a sustentarse y alimentarse, pero si la vida está afectada por una instancia de fuerzas envolventes que superan el dominio de sí, se caracteriza por la incertidumbre y la vulnerabilidad, ante lo cual, el hábito consiste en una facilidad que se adquiere por una práctica repetitiva, que requiere la preocupación por la propia suerte, y que implica un continuo ejercitarse; y en el ámbito intelectual, el estudio y la solicitud.

μελετηπος εος η, significaba: aplicado, esmerado, puntual; y, μελετωω: cuidarse, preocuparse de, procurar, ocuparse en, ejercitar, practicar, profesar. Las prácticas tenían un valor preponderante, para caminar erguidos, con autosuficiencia,

y no conducirse como esclavos. Un hombre que no tiene *ethos*, según Heráclito, no vale la pena.

Una imagen de la prevalencia del cuidado de las prácticas por sobre el conocimiento teórico la ofrece la anécdota sobre Tales de Mileto por Platón en el Teeteto (174a): “*Cómo también se dice que Tales, mientras estudiaba los astros... y miraba hacia arriba, cayó en un pozo, y que una bonita y graciosa criada tracia se burló de que quisiera conocer las cosas del cielo y no advirtiera las que tenía junto a sus pies*” (Eggers y Julia, p. 64).

La anécdota, que recrea la del astrólogo de Esopo, usa el verbo βλεπω, que aparte de dirigir la vista significaba: adivinar, confiar, vigilar y cuidar de algo. Tales, confiado, por solo cuidar de ver el cielo, se engaña, y cae en un aljibe, que pertenece al mundo subterráneo, al hades; lo que inquietó a una esclava de cultura tracia, armoniosa (εμμελες) y de buen gusto, tal vez una bailarina de la época; graciosa (Χαριες), en el sentido de los dones de las *cárites*, con lo que se contrasta la mirada contemplativa y el ejercicio de las prácticas, para desvalorar la filosofía naciente.

Tales se inclina (προθυμεομαι) a posar la mirada en las estrellas, conocimiento que abarca su ánimo, y no en lo que tiene delante (εμπροσθεν); en un giro metafórico, en lo preferente. No tiene una disposición

ética hacia lo próximo y no previene los acontecimientos, que le pasan inadvertidos (λανθανω) aunque desee leer predicciones en las estrellas, en lo lejano.

El cuidado del *ethos* se enderezaba a la *epithymia* (επιθυμια): el deseo, el apetito y la pasión, en relación estrecha con el placer y los actos: “*se trata más bien de la dinámica que los une a los tres de manera circular (el deseo que lleva al acto, el acto que está ligado al placer y el placer que suscita el deseo*” (Foucault, p. 43). A propósito de la Grecia Antigua, Foucault determina la ética por la fuerza que asocia actos, placeres y deseos: “*La cuestión ética que se plantea no se: ¿qué deseos, qué actos, qué placeres?, sino: ¿con qué fuerza nos dejamos llevar “por los placeres y los deseos”?*” (Foucault, p. 42).

Todavía Aristóteles despreciaba el conocimiento teórico para la vida práctica, y recogía en el libro I de la *Metafísica*, que según Polus, la experiencia creó el arte: “*Ahora bien, en relación a la vida práctica, no parece que la experiencia difiera en nada del arte; incluso vemos que los hombres de experiencia consiguen mejor su objeto que aquellos que tienen la teoría pero en cambio les falta la experiencia*”. Incluso aconsejaba no proceder en medicina según modelos y mirar el caso singular: “*Así pues, si se posee la teoría sin la experiencia, y conociendo lo*



universal se ignora lo particular que en ello está contenido, se cometerá a menudo error de juicio, ya que es necesario curar, ante todo, al individuo” (Aristóteles, 1985, p. 28).

A pesar de la superioridad de la filosofía como ciencia teórica de los primeros principios y primeras causas, para Aristóteles hay artes más necesarias, que no requieren poner los ojos en elementos abstractos como ideas, esencias, metáforas y en palabras vacías. No se alcanza con seguridad lo conveniente por el conocimiento, aunque no se escatime su importancia, y pueden sobrevenir daños a partir de lo justo y del bien. Como si fuera poco, Aristóteles no pide investigar con exactitud (ακριβεία: severidad, rigor, economía, perfección) a propósito del bien, muy lejos del ideal de certeza moderno.

Por consiguiente, la ética tiene un origen escéptico, que denuncia que no se pase por alto el examen de la experiencia, sin acudir a un juego categorial de contrarios metafísicos, y, por el contrario, exige precisión en el uso del lenguaje.

En cuanto a la *areté* (ἀρετή), expresa el modo de ser de índole noble y de buena educación. Los diccionarios agrupan varias acepciones: 1) excelencia, mérito, perfección de las personas, de cuerpo o de espíritu; 2) inteligencia, pericia; 3) fuerza, vigor, bravura; 4) proezas como

acciones virtuosas; 5) servicio prestado o merecimiento contraído; 6) nobleza de ánimo, alteza, generosidad; 7) honor, gloria; prosperidad y dicha.

Entonces, a propósito del *ethos* y de la *areté*, se puede distinguir el escrutinio temprano de las prácticas del posterior examen del conocimiento. Aparte del platonismo, la relación estrecha entre ética y medicina en la palabra diagnóstico (διαγνωσις εως η: distinción, discernimiento, conocimiento, juicio, decisión, fallo; reconocer separaciones) pudo contribuir a afianzar la estimación posterior del conocimiento, por sobre las prácticas.

A todo esto, aparte de la importancia de la acción, las actividades y los modos de obrar, la *praxis* también remite a la cosa pública, a una situación, y a las ocupaciones y negocios, pero Aristóteles excluye que exista el bien como algo común en una sola forma, y considera que la ética consiste en una actividad que procura una vida feliz mediante la *areté*, provechosa si se dominan los deseos y acciones con la razón: “¿O acaso el seguir los golpes de la fortuna no es en absoluto correcto? Pues no es en ellos en los que reside el bien y el mal, sino que la vida humana precisa de ellos, como hemos señalado, y en cambio las actividades conforme a virtud son responsables de la felicidad y las contrarias lo son de lo contrario” (Aristóteles, 2003, p. 67)

Encima, si la tragedia narraba la caída de una persona poseedora de excelencia que efectuaba una acción esforzada, sobresale la insuficiencia de la *areté* del héroe, y se descubre la *amartía*, falta o defecto. No basta con la *areté* para definir el *ethos*, y Aristóteles supedita los modos de vida según la virtud, el honor y el placer a la felicidad, cuestiona la política y acude a la suficiencia en función de las preferencias: “Estimamos suficiente lo que por sí solo hace deseable la vida y no necesita de nada” (Marías, p.8).

Aristóteles establece como autárquico lo que hace elogiabile la vida y produce arraigo (*airesis*: apego, inclinación). Por lo restante, antes del comienzo de la ética como disciplina de estudio se valora la ‘estabilidad’ y lo consolidado (Βεβαιος: sólido, firme, estable; duradero, verídico, fidedigno, indudable, certero, firmeza), frente a la fortuna; restringido el placer a la *fisis*, y desestimados los bienes externos por su caducidad, para soportar con dignidad la afectación del daño. Antes de la diferenciación entre lo bueno y lo malo, se desligó sufrir una desventura de la desdicha, y luego, al involucrarse el ámbito jurídico, se pensó la justicia como medida entre exceso y defecto, que se asimila al ideal ascético de soportar esfuerzos para adquirir vigor, y abstenerse de placeres para la temperancia.

En lo tocante a los placeres y dolores, son signos de los hábitos, seleccionado de un lado: lo bueno, lo conveniente y lo placentero, conseguido por la persona diligente (*spoudaios*: celoso, ágil, rápido; activo, serio, grave; bueno, virtuoso, digno, caro, conveniente, útil); y del otro: lo malo, lo dañino y lo doloroso. Sólo tras esta polarización de conceptos se configura una disposición adquirida en razón de virtudes y vicios, que procura el término medio en acciones y afecciones, respecto del exceso y el defecto; lo limitado y lo ilimitado.

De manera que, si la *areté* se determinó por el estado electivo en la condición media relativa a nosotros (Aristóteles, 2003, p.85), hay que observar aquello hacia lo que estamos más inclinados por naturaleza, retirado del término medio; y puesto que resulta fácil que nos arrastremos a la intemperancia, es una hazaña ser bueno. El placer y el dolor sirven de criterio para ver qué nos atrae, aunque no rechazamos el dolor y aceptamos el placer, sino que debemos mirar hacia qué estamos inclinados, para alejarnos al extremo contrario.

En últimas, se nos invita a la paradoja de retirarnos (*αποχαζομαι*) en el desprecio (*καταφρονεω*) de lo que nos proponemos (*σποχαζομαι*), sin entender el fin de la vida, *τελευταιος βιος*, como un objetivo, sino en relación a la pleni-

tud, a lo cumplido; lo más alto, supremo y último (*τελευταιος*). De hecho, la celebración de los misterios eleusinos se denominaba *τελετη*.

La negación del placer en la política y el deber estoico de vivir conforme a la *res publica*

En consonancia con la herencia griega, en Roma la palabra latina "*Virtus*" denotaba tanto la virtud, como el valor, el esfuerzo, la energía, la valentía y una potestad ("*Vis*": Fuerza, poder energía, efecto, realidad); e indicaba la firmeza con que el hombre noble se situaba en el Estado y en la vida. También en el alemán medieval "*Tugend*" señalaba la índole del hombre caballeresco. Sin embargo, la valoración de lo político había cambiado, y por ejemplo, Séneca, en: *Sobre el ocio* (III, 2), recoge que Zenón afirmaba que: "*el sabio accederá a la política, si nada se lo impide*"; lo que repite en *Sobre la serenidad del alma* (I, 10): "*De acuerdo con ellos, sigo resueltamente a Zenón, Clenates y Crisipo: aunque ninguno de éstos accedió a la política, sin embargo ninguno lo impidió*" (Sevilla, p. 124).

Asimismo, Plutarco corrobora el concepto político y republicano de la vida del sabio estoico según Zenón, en *Discursos I y II sobre la fortuna o la virtud de Alejandro Magno* (I, 6), concertada una ley común por una multitud asociada, para

que haya un solo mundo y ordenamiento: "*Esto escribió Zenón representándose como sueño o imagen de un buen ordenamiento y República para el filósofo*" (Sevilla, p. 124).

Al fin y al cabo, la sabiduría estoica discurre a propósito de la imagen conceptual de una ética pública, pero aunque la considera una divagación, establece reglas de conducta y estándares de comportamiento. En consecuencia, una representación política ilusoria edifica una educación moral en la que se hace hincapié en la capacidad de agencia, que se entendía por una acción voluntaria, deliberada, como aquello que depende de nosotros:

"The important thing was tan man was not the passive spectator of a process: he did not only look at Reality; he helped to make it. He was compelled, whether he wished or not, to act, each fresh minute of his conscious life. And his voluntary action could not be other than purposive: that is to say, in making new Reality, he was obliged to have regard not only to what existed already, but to what ought to exist, to Values, to Good" (Bevan, p. 27).

En lo sucesivo, se precisa el problema ético en torno al conflicto entre los deseos, en tanto la actitud influye en la felicidad; y como para Crisipo, de cara a Epicuro, también el placer se excluye del fin de la

vida política. “*S’il affirme, en visant Épicure, que la vie de la cité n’a pas pour but le plaisir, cette affirmation n’est faite que pour amener une diatribe contre le luxe*” (Bréhier, p. 52).

En cuanto a la justicia, Crisipo demuestra que no se la incluye entre las virtudes, si se admite que no sea deseable por sí misma, sino por el placer resultante. “*Sur la vertu même de la justice Chrysippe démontrait contre Épicure que, parmi les vertus, la justice n’existait plus si on admettait qu’elle était désirable, non par elle-même, mais pour le plaisir qui en résultait*” (Bréhier, 1951, p. 53).

Para Crisipo lo más importante era la honestidad, pero hay que pensar estas virtudes según un criterio de verdad que no depende aún de una ciencia reflexiva, distintiva de la sabiduría, sino de un conocimiento común producido por el efecto de un impulso exterior que altera el alma; un *pathos* cercano a la apariencia de Aristipo, y que despliega la actividad interna que constituye la representación.

Reacciones a la moral moderna: la valoración del caso particular

Por lo que sigue, en la modernidad subsisten reacciones filosóficas que valoran la acción y lo individual, ante la tendencia universalista. Nietzsche, que recogía la relación antigua de

la vida pública con la oratoria; con las inflexiones, cambios de tono y *tempo*; con necesidades de oído y laringe, criticaba en el numeral 241 de *Más allá del bien y del mal*, la dependencia de los pueblos de la política, y al estadista que aguza las pasiones y obliga a su pueblo a hacer política por el gusto nacional. Nietzsche veía en el periodismo, la cultura y la politiquería, según el numeral 239; y en la felicidad del confort y la *fashion*, según el numeral 228, la decadencia; y relacionaba la cultura superior con la crueldad.

De manera peculiar, en el numeral 221, Nietzsche tomaba por inmoral la justicia igual para todos, pues la igualdad de derechos se convierte en injusticia al anular la diversidad y el derecho como privilegio de quien resiste con esfuerzo, por encumbrar el altruismo, el consuelo y la compasión: “*A las morales hay que forzarlas a que se inclinen sobre todo ante la jerarquía, hay que meterles en la conciencia su presunción hasta que todas acaben viendo con claridad que es inmoral decir: “Lo que es justo para uno es justo para otro”*” (Nietzsche, 2012, p. 206).

Nietzsche desprecia la utilidad social, el bienestar común, la democracia y los prejuicios de la opinión pública; devastador con la ética pública, en definitiva, porque se venden ilusiones a creer, para que se obedezca. Contra Federico el Grande escribió:

“*Ésta es la situación que hoy se da de hecho en Europa: yo la llamo la hipocresía moral de los que mandan. No saben protegerse contra su mala conciencia más que adoptando el aire de ser ejecutores de órdenes más antiguas o más elevadas (de los antepasados, de la Constitución, del derecho, de las leyes o hasta de Dios), o incluso tomando en préstamo máximas gregarias al modo de pensar gregario, presentándose, por ejemplo, como los “primeros servidores de su pueblo o como “instrumentos del bien común”* (Nietzsche, 2012, p. 161).

Con todo, la temprana crítica al gobierno representativo y al bien común no afecta el respeto por la antigua valoración romana de los actos que favorecen a la comunidad y a la *res pública*, en lo que no carecen de interés los planteamientos de Nietzsche sobre el castigo, la criminalidad y el Derecho, en especial, el penal.

“*Ciertos instintos fuertes y peligrosos, como el placer de acometer empresas, la audacia loca, el ansia de venganza, la astucia, la rapacidad, la sed de poder, que hasta ahora tenían que ser no sólo honrados –bajo nombres distintos, como es obvio, a los que acabamos de escoger-, sino desarrollados y cultivados en un sentido de utilidad colectiva (porque cuando el todo estaba en peligro se tenía constante necesidad de ellos*

para defenderse contra los enemigos del todo), son sentidos a partir de ahora, con reduplicada fuerza, como peligrosos –ahora, cuando faltan los canales de derivación para ellos- y paso a paso son tachados de inmorales y entregados a la difamación” (Nietzsche, 2012, p. 165).

Consolidada la sociedad; fuerzas, constreñimientos regulativos y acciones de dominación aceptadas en favor de lo público reciben una valoración negativa, por lo que se trastocan la virtud y el vicio, una forma vitalista de corrupción en el debilitamiento de los instintos, para favorecer la civilización, ligada a la disolución y la decadencia.

Igual, para Georg Simmel, la dirección del comportamiento sólo se encuentra en la autopercepción, acorde con una ley individual por la que se piensa la acción: *“Si todo lo individual es sólo real, en ese caso no puede simultáneamente ser nada situado por encima de la realidad como ocurre con la exigencia ideal de una ley”* (Simmel, p. 34).

Los conceptos abstraen sin relación con la diversidad de determinaciones no afectadas por la dimensión normativa. La aplicación del imperativo extrae los contenidos de lo ideal, pero el deber no se resuelve al relacionar la universalidad y la ley, o factores individuales y universales. Lo específico del

individuo no queda subsumido en ninguna unidad concreta universal o investigación general: *“Como regulativo del obrar tiene que traducirse de inmediato en una forma de contenido, es decir, singular, que en pura consecuencia, sin embargo, sólo puede ser una norma empíricamente válida para cada caso particular y eventualmente revocable por lo que respecta al caso siguiente”* (Simmel, p. 54-55).

La crítica incluye que la ética y el derecho se asienten en la intención que suplanta a la conducta y la dimensión fáctica. La normativa excluye al hombre entero, y el concepto de “intención” abstrae toda multiplicidad que constituye a la personalidad empírica: *“Pues que la “intención” venga a sustituir al acto externo como indicativo del valor, digamos como la línea más corta entre ese acto y el nódulo absoluto del yo, la riqueza total de la personalidad empírica, no integrada en esa línea, queda aquí excluida de toda relación, sea fáctica o ética, con aquel acto”* (Simmel, p. 76).

El deber no puede ser un proceso teleológico, finalista, o un *a priori* abstracto contrapuesto a la vida. En innumerables ocasiones nos convertimos en medio para fines que van más allá de la existencia particular. La formación moral debe ser también individual:

“Ciertamente es que, visto desde la perspectiva de los poderes exteriores circundantes, eso no constituye un evento autónomo, sino teleológico: la sociedad, la Iglesia, el entorno profesional o familiar nos imponen aquellas obligaciones relativas a acciones abnegadas, desinteresadas como medios encaminados a los fines de tales asociaciones. Pero que eso nos sea exigido no implica, ni de lejos, que por ello mismo sea debido moralmente, pues la exigencia moralmente respetable y la injustificada no son en cuanto exigencias diferentes entre sí” (Simmel, p. 88).

La obligación sólo puede ser exigida como un hecho que surge de la entraña de la vida. Incluso un católico como Romano Guardini, criticó que la doctrina moral concierne a lo prohibido; la norma que se impone; la autoridad a cargo de la libertad; el Estado guardián del orden moral. La virtud moralizadora, disciplinar, se volvió provechosa y decente, hasta adquirir el peculiar acento que sintetiza en un sermón interior lo crecido de modo natural.

¿Qué quiere decir – pregunta Guardini–, que las motivaciones, las fuerzas y el actuar queden reunidos por un valor? Los valores se reúnen en el bien que se realiza en la involucración de la virtud, la libertad, la belleza y la humanidad, lo que implica un orden; no en tanto regulación, ni

como una decisión, sino como actitud y disposición de ánimo que determina la acción y su ambiente; lo que estorba y lo que hace posible la vida.

Todavía, la acción del hombre sujeta a justicia y razón, la virtud relacionada con la existencia, difería del orden que degenera en coerción, con los tormentos de conciencia de la persona escrupulosa que se siente obligada a hacer algo por un impulso al colmo de no poder cambiar las decisiones tomadas.

También a principios del siglo XX, Agnes Heller ofrece definiciones de la ética y la moral según una dialéctica que recoge el conflicto entre lo individual y lo general, interiorizada la moral en las exigencias particulares, frente a la legalidad y las relaciones sociales:

“La ética constituye una relación social – relación del individuo con lo social y lo general – y como tal tiene dos facetas. La primera está representada por los imperativos exteriores (sistema de las costumbres, sistema de normas concretas y abstractas, opinión pública), lo que Kant llamaba “legalidad”. Dicho sistema de normas externas puede estar en armonía con las exigencias individuales siempre que la comunidad sea sólida y el individuo la considere propia; pero puede estar también en contradicción con aquéllas o bien ser tan débil

(en el caso de una comunidad en trance de disolución) que no ofrezca al individuo una base suficiente para superar su propia particularidad y actuar en conformidad con la “esencia genérica” (Heller, p. 17).

Heller entiende la moralidad por la búsqueda de alternativas conscientes a la legalidad o el asentimiento al orden social:

“La otra faceta está representada por la relación del sujeto con el sistema de los imperativos generales, por su remisión consciente a los contenidos de dicho sistema, por su adhesión o rechazo, su aceptación o negación de los contenidos mencionados en el proceso optativo. En una palabra, lo que llamamos moralidad. Toda actividad ética (por buena o mala que fuere) presenta un aspecto moral. Si así no fuese, faltarían las alternativas y en consecuencia ni siquiera habría ética” (Heller, p. 17).

Agrega que entre más débil y desorganizada sea una comunidad, en el supuesto que desee vivir de manera virtuosa, se desarrolla la faceta moral del individuo. *“Hablamos de moralidad o de actitud moral “puras” o “abstractas” cuando la unidad está gravemente amenazada y la ética se ha transferido del todo al sujeto, a sus intenciones y aspiraciones virtuosas...” (Heller, p. 17).*

A juicio de A. Heller, correspondió a los sofistas ofrecer un programa pedagógico que no tuvo por objeto la educación comunitaria, sino al individuo. En adelante, a diferencia de Aquiles y Patroclo que ilustran una fraternidad de armas, los amigos se eligen sobre la base de méritos humanos y morales para compartir bienes y una forma de vida. La demanda de los sofistas se entiende como la búsqueda de un punto de apoyo y de nociones morales con que orientarse: *“No se reunían en torno de un pedagogo para aprender una ciencia y de modo especializado; lo que pretendía de éste no era en modo alguno la enseñanza de una profesión, como el aprendiz de médico hace con el médico experto, sino tan sólo una orientación general” (Heller, p. 27)* El *ethos* sirve de canon al individuo.

Que según Protágoras: *“El hombre es la medida de todas las cosas”*, no descubre una preferencia subjetivista, sino que al hombre no se lo considerará más responsable ante una fuerza exterior, trascendente, y ahora responderá sólo ante la comunidad en tanto las cosas adquieren valor desde el *ethos*.

Ética y ruido

O.E. Klapp recogió una teoría que asumía los problemas sociales desde la perspectiva del “ruido”, entendido como “interferencia”. Desde Shannon



y Weaver la retroalimentación constituye el proceso vital esencial, en tanto que la entropía comporta una pérdida de energía, un modelo físico en el que predomina el desorden.

Klapp diferenció cuatro clases de ruido. El ruido semántico: el mal uso de los símbolos que produce confusión; el ruido de una información cualitativamente buena pero inaplicable, redundante o excesiva; el contagio, como los sentimientos negativos que se difunden de manera inadvertida; y un ruido estilístico proveniente de los valores, las modas y las identidades incompatibles. *“Vivimos en una época de estilos de vida contrastantes, donde el aumento de la comunicación ha hecho que la gente cobre mayor conciencia de las diferencias. Los individuos se atacan mutuamente, y la vida se ha tornado en un campo de batalla para muchos”* (Klapp, p. 34).

La información resulta selectiva, una oscilación entre la apertura y el cierre ante un sistema de valores; estrategias para obtener información con miras a derrotar la entropía, análisis que revisten importancia en lo relacionado con las experiencias de sufrimiento, como en el caso de trabajos exigentes que exigen soportar clientes y un ambiente incómodo que propicia la frustración, el aburrimiento y la monotonía.

Nos quejamos de la cultura y del ambiente, pero no

podemos desestimar su influencia directa en tanto determinan aún a las sociedades abiertas, especialmente a estas, aunque se caractericen por ampliar la información del sistema, en tanto los “espasmos de cierre” parecieran más negativos en tanto implican, “aparentemente”, ansiedad, hostilidad y alienación, cuando en realidad señalan una reacción ante la entropía social. De ahí la pertinencia de los valores que se asumen, pero la valoración efectuada desde un ámbito individual supone un proceso de abstracción comprendido a partir del proceso selectivo en la percepción, a su vez circunscrito en un contexto cultural reducido:

“Por ejemplo, podría dar un sesgo hacia las oportunidades militares y descuidar las de la paz, o hacia el beneficio con descuido del efecto ambiental, o bien (como han afirmado críticos tales como Rostak, Matson y Heidegger) hacia la sobrecarga de hechos “objetivos” mientras se descuida la conciencia colectiva, aunque examina y elimina variedades con rapidez, está discriminando de acuerdo con las normas relativas a los gustos “elegantes”, así en el rock como en la música clásica, aunque sus juicios no sean muy perdurables” (Klapp, p. 32-33).

Para Klapp, las oscilaciones de apertura y cierre, como por ejemplo, los cambios ocasionales de un sector a otro en las inversiones de una empresa,

y en general, en las decisiones del individuo, forman parte de una estrategia que procede por prueba y error, por la que la sociedad intenta remediar los desequilibrios y optimizar la información. El planteamiento considera a ciertas palabras, indicadores de apertura o cierre en términos de bueno y malo, el éxito o el fracaso de las estrategias de cierre y apertura:

“Implican una mala apertura las palabras tales como tontería, indiscriminado, disipado, vulgar, falta de gusto, falta de tacto, promiscuo, depravado, licencioso, libertino, débil, crédulo, sugestionable, corrompible, precipitado, descuidado, bando, chismoso, parlanchín, bocón, contaminación, sobrecarga de información, hibridación, hemorragia. Tales palabras implican una trasgresión de las fronteras necesarias. En cambio, implican una buena apertura las palabras tales como expresivo, abierto, tolerante” (Klapp, p. 33).

La capacidad de abstracción resulta limitada y dependiente de la organización, lo que Klapp relaciona con el carácter discontinuo de la información actual en la que los hechos no se relacionan entre sí: *“Este es el problema de la acumulación de información: que no permite automáticamente que la gente se ponga de acuerdo sobre los propósitos y los valores y aun puede generar una sensación creciente de absurdo”*



(Klapp, p. 92). También la pérdida de lo mejor del pasado, o redundancia buena, se presume como causa de la pérdida de identidad en la sociedad moderna: *“Luego, volviendo al tema de lo que hay en el pasado que duele cuando se pierde y agrada cuando se recobra, he sugerido que se trata de la redundancia como la capacidad de las señales para devolvernos una parte de nosotros mismos, para restaurarnos el significado”* (Klapp, p. 140).

La apertura y cierre respecto a la identidad personal o social se ve confinada a un “aferrarse”, resolución u obstinación (ob-stare). Klapp propone un equilibrio entre la apertura y el cierre, entre la adquisición de información y la redundancia que conserva la identidad, para propiciar un nivel de sinergia más alto, porque no podemos permanecer abiertos sin sufrir una entropía intolerable:

“Lo mismo ocurre con la sociedad, la que para aferrarse a sí misma y conservarse como un lugar donde valga la pena vivir deberá mantener suficiente redundancia en las señales que escucha la gente. La resonancia es el gran don social de la redundancia, la que permite a la gente bailar y sentirse unida. La identidad es el don de la redundancia personal, sostenida por un mundo razonablemente redundante” (Klapp, p. 166).

La racionalización de la ética

Kart-Otto Apel considera la necesidad de una macroética que: *“debería corresponder o dar respuesta a una nueva etapa en la evolución cultural de la humanidad”* (Apel, p. 219), pues la moral convencional no afronta: *“los requerimientos actuales de una responsabilidad común y conjunta sobre las consecuencias globales de las actividades humanas”*. La “moral convencional” se reduce a las relaciones en grupos determinados, y a los deberes profesionales al interior de un sistema social de normas, con dos niveles: 1) la microética o moral de grupos reducidos; y 2) la mesoética de los estados, naciones y sistemas sociales. La influencia de las mesoéticas sobre las microéticas alterna con la reacción de grupos ante el debilitamiento de la eficacia del Estado de derecho: *“Sin embargo, sucede también una y otra vez y en muchos países, que el estado de derecho y las normas morales de determinado sistema social van perdiendo su autoridad y su eficacia. Puede suceder que, como consecuencia de la corrupción generalizada, sus funciones reviertan entonces por así decir a la familia o al clan, al igual que sucede con la Mafia”*(Apel, p. 221).

Para Apel, ciertos requerimientos morales de las sociedades industrializadas no pueden ser entendidos bajo las

categorías convencionales, y supone una evolución cultural que parte de la eliminación de las barreras de los instintos animales hasta el desarrollo de las instituciones sociales y normas morales: *“...ruptura por el homo faber del equilibrio natural entre el mundo de efectos causales de las acciones, y el de los signos perceptibles susceptibles de desencadenar tales acciones, dentro del ciclo de realimentación del comportamiento animal”* (Apel, 220-221).

Apel habla de una “expansión o incremento de la efectividad causal de las acciones humanas” o de la “apertura de un universo de efectos posibles para las acciones” no percibidos antes en un ámbito dominado por instintos inhibitorios.

Hoy en día se observa más el predominio de subsistemas como el de la economía internacional, que condicionan de una mayor manera el comportamiento humano, en los que la interacción se caracteriza por el anonimato y no por el encuentro entre personas con sensibilidad moral. A esto se suma –argumenta Apel–, la relación trastocada entre la naturaleza (biosfera) y la humanidad, lo que sumado al cambio en la interacción social, genera una situación global que requiere una ética macroplanetaria que comparta las responsabilidades con: *“la exigencia de corresponsabilidad por las con-*



secuencias de nuestras acciones colectivas” (Apel, p. 223).

Tiene en cuenta Apel que Konrad Lorenz, en *Los siete pecados mortales (Die Totsünden der zivilisierten Menschheit)*, sostiene que la moral humana se basa en disposiciones cuasi-instintivas o instintos residuales, que se corresponden con el comportamiento cuasi-moral de los animales. Para Lorenz, ante las relaciones anónimas de la sociedad de masas habrá que esperar la adquisición de una nueva disposición moral cuasi-instintiva, mientras que para Apel la nueva corresponsabilidad requerida: *“tiene que proceder de la razón como elemento compensador de la falta de disposiciones cuasi-instintivas”* (Apel, p. 224).

Vale la pena contrastar la posición de Apel con el pensamiento moral de la etología, pues todo parece indicar que los animales tienen conductas morales cooperativas:

“Personalmente estoy convencido de que los simios adoptan el punto de vista de sus congéneres, y que el origen evolutivo de esta habilidad no debe buscarse en la competitividad social, aun cuando se aplique en este ámbito (Hare y Tomasello, 2004), sino en la necesidad de cooperar. En el centro de esta toma de perspectiva se encuentra el vínculo emocional entre individuos (extendido entre los mamíferos sociales) sobre el

cual la evolución (o el desarrollo) construye aún manifestaciones más complejas, incluida la evaluación del conocimiento y las intenciones de otro” (De Waal, 2003, p. 103).

Cooperación, una base emocional y conocimiento de la intención del otro, ¿no constituyen lo requerido para una conducta moral? Tener compañeros ofrece ventajas a la hora de localizar alimento y evitar depredadores, pero los animales, además de cooperar y sentir compasión, tienen gestos de reciprocidad:

“A diferencia de la cooperación, que se basa en beneficios simultáneos para todas las partes implicadas (conocido como mutualismo), la reciprocidad implica actos de intercambio que, aunque son beneficiosos para el receptor, son costosos para el agente (Dugatkin, 1997). Este coste, que se genera porque hay un lapso de tiempo entre dar y recibir, se elimina en cuanto se devuelve un favor de igual valor al agente (sobre el tratamiento de esta cuestión desde Trivers, 1971, véanse Axelrod y Hamilton, 1981; Rothstein y Pierotti, 1988; Taylor y McGuire, 1988, p. 37-38)” (De Waal, p. 103).

Controvierte también Apel a Friedrich August von Hayek que restringe los sentimientos y las disposiciones morales al *“nivel arcaico de las relaciones humanas dentro de*

grupos reducidos”, valoradas las exigencias solidarias y de justicia social como ideológicas, en tanto la libertad humana se garantiza por el funcionamiento de la economía de mercado.

Enseguida, procede Apel a revisar lo que tienen que decir al respecto los profesionales de la ética, y apela a la división funcional que da Max Weber entre la racionalidad científica libre de valores y la moral irracional, con lo que se concibe a la moral como una cuestión de emociones y decisiones privadas sin legitimidad pública ni universal. Son: *“las consecuencias tecnológicas de la ciencia sobre el mundo vivo cotidiano, las que reclaman una nueva base racional para una ética planetaria de corresponsabilidad”* (Apel, p. 225). Para Apel la investigación no constituye sólo una cuestión de relación de cognición entre sujeto y objeto, sino también una entre sujeto y cosujeto; de comunicación e interacción entre la comunidad científica, por la necesidad de recurrir a argumentos racionales para la validez intersubjetiva y la igualdad de derechos (Apel, p. 226).

Después, procede a reconocer la tradición de la pragmática neoaristotélica, emancipada de la metafísica teleológica y de la ley universal de la naturaleza, perspectiva reivindicada por el relativismo postwittgensteniano de diferentes formas de vida, por el hermeneuticismo y el super-



historicismo postheideggerianos. A su vez Williams y MacIntyre subrayaban la necesidad de valores substanciales y normas materiales contrapunto del formalismo kantiano, en tanto la hermenéutica con un giro conservador se volcaba contra el utopismo errorístico de los neomarxistas. También Hans-Georg Gadamer, en *Über die Möglichkeit einer philosophischen Ethik (En: Kleine Schriften)*, enfatizó sobre el requerimiento de una ética de la buena vida en la buena polis.

Todas las tendencias conservadoras de la “rehabilitación de la razón práctica” representan para Apel una actitud evasiva ante el problema de una macroética de corresponsabilidad y refuta a Hans Jonas en: *Principle of responsibility*; y a Jean-François Lyotard, que a partir del colapso de la filosofía de la historia especulativa concluye en: *Histoire universelle et différences culturelles*, que se ha de abandonar la idea de una historia humana común y un “nosotros” como sujeto posible para la solidaridad. Para Apel pertenecemos a una civilización que: “por lo que se refiere a algunos aspectos vitales, tales como la cultura, la ciencia, la tecnología y la economía, ha sido unificada hasta un extremo tal, que nos hemos convertido en miembros de una verdadera comunidad comunicadora”, y “las vagas ideas de los filósofos del siglo XVIII, en relación con la unidad de la historia humana, se

han visto confirmadas en cierto sentido en nuestros días” (Apel, p. 228-229).

Apel habla de una unidad de cooperación referida a la conformación, preservación y remodelación o reforma de las condiciones comunes de la civilización, que diferencia del concepto marxista de un necesario curso de la historia conocido y controlado, dada la unidad de teoría y praxis. Para Apel, la necesidad de una ética universalmente válida para la humanidad no contradice el pluralismo de las formas individuales de vida: “Presuponer un antagonismo fundamental – o incluso una contradicción – entre el reclamado universalismo de la ética postkantiana y el pluralismo de una ética cuasi-aristotélica de la buena vida, o del “souci de soi”, en término de M. Foucault, me parece un error fatal de pensamiento filosófico” (Apel, 229).

Para terminar con Apel, también recoge que John Rawls recurre a la tradición local como base histórica contingente para el sentido de justicia y equidad, insatisfecho con su posición original de una elección racional del mejor orden de justicia, por parte de electores que siguen la racionalidad estratégica de la toma de decisiones, bajo las condiciones restrictivas sobre la situación original de elección, tales como, el velo de ignorancia sobre el lugar de cada votante en el orden social a elegir.

Señala que en *Justice as Fairness*, Rawls opta por la razón práctica de la racionalidad kantiana frente a la formulación de Hobbes, pero pese a las contradicciones que advertía en *A Theory of Justice*, no había resuelto el problema del fundamento racional de su propia elección de un concepto no estratégico de razón, esto es, del sentido de equidad que suponía en el electorado original:

“Todas esas comprensiones parecen sugerir que, como señala Rorty, no puede darse más que una “base contingente para el consenso posible”, que debemos presuponer como la base propia del sentido común, incluso para la ética. Sobre el trasfondo histórico de su propia tradición cultural, ninguna persona concreta puede evitar depender de sus prenociones del bien” (Apel, p. 232).

La ética pública tiene que considerar el contexto cultural de los diferentes grupos poblacionales a nivel local.

Variedad de la ética entre la verdad racional, los sentimientos y las virtudes

¿Cómo es posible el orden social diferenciado de la política? Niklas Luhmann lo halla en la alteridad de los demás: “Es más bien en la teoría moral donde se encuentra una búsqueda de los fundamentos de la socialidad, como cuando Adam Smith critica la fundación de la moralidad en

el amor propio con el argumento de que la simpatía y el altruismo no significan ponerse a sí mismo en el lugar del otro, sino empatizar con el otro en tanto otro” (Luhmann, p. 13).

En cambio, Robert Nozick desmiente la obviedad de que la felicidad sea el único criterio para evaluar la vida, desdén que sólo importen las experiencias, y valora una conexión “real con la realidad”, incluso por sobre creencias verdaderas:

“Y si queremos conectarnos con la realidad conociéndola, y no simplemente teniendo creencias verdaderas, si el conocimiento supone rastrear los hechos –una perspectiva que he desarrollado en otra parte- esto supone una conexión directa y explícita. Desde luego, no sólo queremos establecer contacto con la realidad; deseamos establecer contactos de cierta clase: explorar la realidad y responderle, alterándola y creando nuevas realidades” (Nozick, p. 85).

En una máquina de experiencias, estaríamos solos con la ilusión, por lo que Nozick agrega que deseamos una conexión con la realidad que compartamos, por lo que no resulta satisfactoria una ilusión común, lo que cuestiona la empatía con el otro.

Thomas Nagel tiene una postura diferente, bastante racional, pero a la vez, parte de la psicología por la necesidad

de influir a la racionalidad con motivaciones como el altruismo:

“Concibo la ética como una rama de la psicología. Mis postulados conciernen a sus fundamentos, o a su base motivacional última. Si las exigencias de la ética son racionales, eso implica que el motivo para someterse a ellas debe ser tal que ignorarlo resultaría contrario a la razón. Es necesario demostrar, por lo tanto, que la susceptibilidad a ciertas influencias motivacionales, incluido el altruismo, es una condición de la racionalidad, así como se considera una condición de la racionalidad la capacidad para aceptar ciertos argumentos teóricos” (Nagel, p. 15).

Entonces la evaluación de la felicidad y el por qué ser moral exigen motivación en relación con el deseo y las exigencias de la acción, en términos de influencias y patrones de conducta. Nagel habla de voluntad: *“El problema de cómo es posible el altruismo, si es que lo es, tiene mucho en común con el problema correspondiente referido a la prudencia. Por altruismo no entiendo el abyecto autosacrificio, sino meramente una voluntad de actuar en consideración del interés de otras personas, sin necesidad de motivos ulteriores”* (Nagel, p. 89). Para Nagel, en el altruismo se ejerce una influencia directa del interés de alguien sobre las acciones de otra persona, *“porque en sí mismo el interés del primero proporciona*

al último una razón para actuar” (Nagel, p. 91).

De otro corte, Hilary Putnam, que cuestiona la dicotomía hecho/valor, sigue a John Dewey al afirmar que el objetivo ético no se relaciona con elaborar sistemas, sino con contribuir a la solución de problemas prácticos, tajante en el rechazo de lo universal:

“Aunque podamos a menudo guiarnos por un principio universal para solventar problemas prácticos (al menos, por principios que se acostumbra a enunciar como si fueran universales, sin excepciones), pocos problemas reales pueden solventarse tratándolos como meras instancias de una generalización universal, y raras veces los problemas prácticos son de una índole tal que, cuando los hemos solventado –y Dewey sostenía que la solución de un problema siempre es provisional y falible-, somos capaces de expresar lo que hemos aprendido en el curso de nuestro encuentro con la “situación problemática” en forma de una generalización universal, que pueda aplicarse sin problemas a otras situaciones particulares” (Putnam, p. 19).

Para Putnam, la ética no se basa en un interés o finalidad singulares, y contrario a Nagel, piensa que se basa en una diversidad de intereses, y que no se puede mezclar ontología, metafísica y teoría de la verdad. Rescata la crítica de Dewey a

Kant, en el sentido de rechazar la idea de una motivación moral única y separada, y tener que manifestar la racionalidad y el deseo de darse a sí mismo una ley para todo ser racional y libre.

También con Dewey rechaza que exista un solo impulso natural, la simpatía, que se combine con la reflexión y la imparcialidad para hacer surgir la ética, con el peligro de que el interés por el poder se impregne de un impulso afectivo para dominar y tiranizar, por la eficacia de considerar fines comunes. Resulta preferible la exigencia de prever las consecuencias de la conducta y no guiarse solo por un instinto ni por un principio abstracto, lo que no significa que los principios, un propósito generalizado, o un conjunto de reglas, no tengan utilidad, aplicados con inteligencia contextual.

Putman sostiene un pluralismo pragmático, y reconoce una pluralidad de discursos sujetos a diferentes estándares, aplicaciones, rasgos lógicos y gramaticales.

“No voy a entender por “ética” el nombre que recibe un sistema de principios morales, aunque los principios (por ejemplo, la regla de oro, o su sofisticado sucesor, el imperativo categórico) formen parte de la ética, desde luego, sino más bien como un sistema de preocupaciones interrelacionadas, preocupaciones que considero que se refuerzan entre sí, pero

también que están parcialmente en tensión” (Putnam, p. 43).

Estas preocupaciones no están en relación directa con el altruismo de Nagel, ni con la sociobiología: *“Cuando uso el término sin comillas, no lo hago en el sentido tan amplio como el que le otorgan, digamos, los “sociobiologistas”: que la “ética” está presente en todas las culturas humanas donde existan individuos dispuestos a sacrificarse por la supervivencia de la comunidad, por ejemplo”* (Putnam, p. 43). La capacidad humana para la lealtad hacia algo más amplio que el individuo, tan amplio como la comunidad, es una presuposición de la ética: *“que reconozca como virtudes capitales el coraje y las “proezas varoniles” en lugar de la preocupación por el bienestar de los demás”* (Putnam, p. 44).

Putnam contrapone a estas teorías, aliviar el sufrimiento sin diferencia de clases o una ética de la “compasión”, en una democracia, entendida por Levinas como reconocimiento inmediato de que tengo la obligación de hacer algo ante el prójimo que sufre, o en el universalismo kantiano, interpretado como incumbencia en el alivio del sufrimiento y el bienestar de cualquiera. Con los siglos se repiten las mismas objeciones entre filósofos: *“Levinas tiene razón al recordarnos que, incluso en el caso de que una persona actuara en consonancia con el*

imperativo categórico, no se fijaría en el principio kantiano como una regla abstracta, sino en la persona concreta que trata de ayudar” (Putnam, p. 51).

Por lo que respecta al entusiasmo liberal por la virtud, Berkowitz considera que surge de la comprensión de que la libertad, como modo de vida es un logro que exige a ciertas virtudes, cualidades de mente y carácter –juicio reflexivo, imaginación compasiva, circunspección, capacidad para cooperar, tolerancia– que requieren educación y cultivo, para formar ciudadanos que ejerzan sus derechos en el respeto a los demás y en armonía con el bien común, y que puedan respaldar a las asociaciones voluntarias que componen la sociedad civil, en tanto la tradición liberal antepuso la libertad a la virtud: *“La tradición liberal entiende que la libertad es el objetivo de la política porque lo considera más alcanzable y más justo que la promoción de la virtud”* (Berkowitz, p. 24).

La ética como solución de problemas próximos

Algunas prácticas terapéuticas justificables a nivel individual repercuten en el conjunto, alteran ecosistemas y la vida humana. Por ejemplo, ante los problemas sociales que suscita el dominio sobre la mutación genética dirigida, se impone el desarrollo de deontologías que normativizan la práctica



científica y las vidas de los afectados. Aunque no hay que traer a colación problemas muy intrincados: en el caso de la inseminación artificial, las repercusiones psicológicas, sociales y culturales son obvias. Siempre se presenta una incapacidad para un criterio moral en la toma de decisiones, algo de lo que ya se tenía conciencia política en los años setentas: *“Hay quienes ya formulan abiertamente esta pregunta: ¿en qué medida se puede negar a una mujer, incluso sola, que se realice plenamente en la maternidad? ¿Cuáles serán, frente a esto, los derechos del niño, los de la sociedad?”* (Ribes, p. 12).

Las funciones de las que depende la supervivencia, la reproducción, la conservación, la adaptación, han de combinarse con la emergencia de las formas de existencia emergentes sin desintegrar con las nuevas técnicas lo viviente, regulando lo útil en función de lo necesario. Sin embargo, las consecuencias del uso de hormonas y drogas, de una mala alimentación, la fatiga nerviosa o el contacto con químicos, que repercuten no sólo en la salud del individuo, sino en el desarrollo de los embriones, desmiente que el problema sea sólo técnico, para indicar una incapacidad humana para hacerse cargo de sí y de los demás.

Además, Steven Pinker se pregunta por qué: *“los seres humanos dedican tanto tiempo como pueden a permitirse actividades que, a la vista de la lucha*

por sobrevivir y reproducirse, parecen inútiles” (Pinker, p. 667). La psicología estética, el placer y la formación en artes comprometen una psicología del estatus social de carácter económico al que se remite lo biológico:

“Los análisis del gusto y de la moda realizados por Thorstein Veblen y Quetin Bell, según los cuales las lujosas exhibiciones de consumo, ocio y escándalo son emuladas por la muchedumbre, haciendo que la elite se desmarque y busque nuevas formas de exhibición inimitables, explican con precisión las rarezas y singularidades de las artes de otro modo inexplicables” (Pinker, 668).

Pinker toma a los intelectuales por buitres que viven de la cultura, pero su pregunta apunta a lo que hay en la mente que hace gozar de figuras, colores, sonidos, bromas y mitos, y admite que no todo en la mente se rige por el proceso adaptativo. A través de drogas, pornografía o incitación de los sentidos, se estimulan los circuitos del placer del cerebro. La filosofía se convierte en otra tecnología del placer, por lo que se pone en duda que el arte sirva para integrar a la comunidad o cumpla cualquier otra función social, incompatible con el sentido de la adaptabilidad biológica.

Para Pinker, la razón de crear una emoción artificial puede estar relacionada con la selección de un hábitat seguro. Vale la

pena prestar atención a sonidos como el trueno, que se reviste de un efecto emocional. De ahí las bandas sonoras cinematográficas que orquestan las emociones en su promoción del crimen y el delito. El ritmo se conecta con el control motor, y hasta se llega a postular una resonancia entre neuronas activadas sincrónicamente por una onda sonora y una oscilación natural en los circuitos emocionales:

“El hecho es que me siento bastante feliz al ver una película, incluso si es mala. Otras personas, en cambio, según he leído atesoran, momentos memorables en sus vidas”. [...] En la prensa aparecen noticias como éstas de forma regular, en general, insinuando que la gente hoy en día se ha embobado y no sabe distinguir la fantasía de la realidad. Sospecho que no es que la gente viva, en el sentido literal del término, engañada, pero llegan a extremos que intensifican el placer que todos tenemos cuando nos quedamos absortos en la ficción” (Pinker, p. 688).

El deleite de la ficción se distingue de la instrucción como producto de la adaptación cognitiva, pero se identifica disfrutar de la ficción y de la vida. De ahí que la tecnología de las obras sentimentales se adecua a un proceder masoquista benigno que controlan las dosis de daño o de miedo a través de la abstracción.



Análcese el problema de la corrupción en relación con la pobreza y se encontrarán otras discusiones que no se pueden dirimir:

“Si bien existe una clara relación entre altos niveles de corrupción y bajos niveles de crecimiento, no está suficientemente claro si en todos los casos la causalidad inicia de la corrupción al bajo crecimiento, o viceversa, incluso, si como probablemente ocurra, la tendencia causal corre en ambas direcciones, creando espirales viciosas y virtuosas. Para complicar aún más el asunto, existen claras experiencias de países sumamente corruptos que, no obstante lo anterior, presentan indicadores de crecimiento muy consolidados” (Rose-Ackerman, p. 134).

Por el grado de dificultad a la hora de abordar los problemas sociales con una perspectiva ética, Susan Rose-Ackerman recomienda desagregar variables y componentes, y en cuanto a la corrupción recomienda varios tipos de medidas: 1) evitar una moralización excesiva a través de una retórica que aprovechan los adversarios políticos; dirigir las políticas a condiciones estructurales; rediseñar programas que incentivan el soborno; 2) exigir la rendición de cuentas y la transparencia con indicadores claros, fortalecer la democracia participativa y el acceso a la información, crear agencias reguladoras independientes; 3)

adelantar reformas radicales de las estructuras de gobierno, para pensar a largo plazo, etc.

Sin embargo, no podemos conformarnos con una lista de medidas. Otros textos ofrecen otras medidas, y reconocen factores de corrupción que una vez más resultan problemáticos. Mientras algunos países se quejan de la corrupción por la falta de partidos fuertes y bien estructurados, origen de la profesionalización de la administración respetuosa de la selección y carrera por mérito y capacidad, y de garantías de permanencia, algunos teóricos aseguran que el proceso de modernización y fortalecimiento de partidos e instituciones producen corrupción, el acabose:

“Para ciertos autores, el grado de profesionalidad del servicio civil es la variable más importante para la reducción de la corrupción en un sistema político y administrativo. Por el contrario, la presencia de influencia político-partidista a todos los niveles de la Administración es síntoma de corrupción generalizada. Así, según Etzioni-Halevi (1989), la corrupción se explica sobre todo en función de las relaciones entre las élites política y burocrática, y la cultura política que las gobierna. Donde la cultura política es tal que permite a los electos políticamente mezclarse con la elite burocrática o dominarla, el intercambio de beneficios materiales a cambio de apoyo político

ofrece y sesga todo el proceso democrático”(Villoria, p. 144).

Conclusiones

Ante la diversidad de los problemas éticos postmodernos sin que se pueda determinar la mayor importancia de algún asunto, la moralidad no se configura por un conjunto de restricciones, y exige pensar las formas de organización en torno a la comprensión del modo de vida que desea la sociedad.

Ahora bien, acorde con Klapp, la brecha de significado entre el insumo de información fáctica y la capacidad de construir significados comunes alimentan la sensación de rechazo hacia un mundo común, pero a pesar de las diferentes posturas teóricas, que favorecen lo racional o lo instintivo, lo universal o el caso particular, la preeminencia de la moral o de la política, etc; la tendencia más notoria en ética reside en la valoración de la dimensión de las prácticas, de cara a los problemas y acontecimientos que se afrontan en el momento.

Haría falta entonces, según Apel, reconciliar estos actos de comunicación con el trasfondo histórico de la totalidad de nuestras nociones del bien dentro de la diversidad de formas socioculturales de vida. No hay contradicción entre la contingencia histórica y la universalidad de formas o entre una ética particular de la buena



vida y una ética deontológico formal de justicia y derecho.

Como recuerda Victoria Camps, hablar de virtudes públicas implica un compromiso cívico en un proceso de secularización de nuestras sociedades, aunque debamos regresar a las comunidades donde es más fácil el sentimiento de pertenencia: *“Hablar de virtudes públicas, en consecuencia, equivale a recordar que debe haber una moral mínima compartida por todos, a pesar del pluralismo de ideologías y de la relatividad de las creencias”* (Camps, p. 30).

Aun así, a pesar de que un modelo democrático busque defender las diferencias identitarias de minorías culturales y étnicas, una sociedad liberal debe imponer una serie de restricciones: *“La pregunta que se le debe hacer al planteamiento de Kymlicka es si toda diferencia debe ser acogida en el espacio público. Ante esta pregunta todo liberalismo, también el de Kymlicka, se descubre con pretensiones ya no puramente formales, pues la respuesta es no. Está excluida toda diferencia cultural que no favorezca el concepto autónomo de libertad individual”* (Herrero, p. 243).

Además, hacen falta medidas prácticas como el empoderamiento, acostumbrados a obedecer y no a dominar, o la creación de comités de bioética, y de ética en las empresas, algo

muy distinto a la adopción de una ética de mínimos.

En el mundo contemporáneo, en el que el poder convierte lo molecular en molar, y lo moral es efecto del poder, los sujetos también son efectos del poder, por lo que un proyecto político de comunidad sustentado en la ética pública requiere una gran inversión de la mano de calidad en la administración pública, evaluada por la eficacia de las políticas, con indicadores de desempeño explícitos y medibles, y tener cuidado para que el individuo resulte beneficiado según sus deseos, y no conforme a un modelo político que enarbola la ética pública como bandera para justificar sus políticas.

Por eso, a pesar de los reparos de algunos eticistas, la vida buena requiere un estado político facilitador y propicio, que ofrezca las condiciones sociales suficientes para que la persona ejerza con libertad su poder creativo, pero no un pensamiento político determinado: *“Esto no es tan obvio, sin embargo, cuando la felicidad se concibe primordialmente (como tienden a concebirla los liberales) como un asunto interno o individual. La felicidad entendida como estado de la mente puede necesitar de un entorno apacible, pero lo que no requiere es un tipo de política determinado”* (Eagleton, 2007, p. 186).

Por otra parte, los eticistas propenden por el rechazo

de la teoría, pero se puede volver a teorías rebatidas, para ilustrar algún problema. Terry Eagleton, por ejemplo, desprecia tanto la vida empresarial como la vacuidad del deseo y vuelve al concepto de naturaleza: *“La naturaleza es un concepto último: no se puede preguntar por qué una jirafa debería hacer las cosas que hace. Decir “Ésta en su naturaleza” es suficiente respuesta. No se puede ir más allá. Asimismo, no se puede preguntar por qué las personas deberían querer sentirse felices y satisfechas. Sería como preguntar qué espera conseguir alguien enamorándose. La felicidad no es un medio para obtener un fin”* (Eagleton, 2005, p. 125).

Sin embargo, la naturaleza para Eagleton se reduce al modo en que es más fácil prosperar, otra forma de conceptualizar el núcleo ético, en tanto los criterios públicos propenden a recalcar la importancia de la práctica y no de la mera satisfacción subjetiva. Igual, el énfasis en la voluntad o en motivaciones emocionales puede ir y volver. Obsérvense las contradicciones entre los eticistas: como muestra, Jonathan Bennett desmiente el principio utilitarista del mayor bien para la mayoría y rescata la pequeña escala de lo próximo:

“Alas, Mill’s line of thought is mistaken. Even if I cannot significantly help more than five people, say, there may be millions of people any five



of whom I could help, and utilitarianism requires me to "attend to" the millions in order to know which I could help the most. The mere fact that I cannot be a public benefactor on the large scale does not imply, through any utilitarian argument, that my proper moral arena should be what is small-scale and close to home rather than small-scale and remote" (Bennett, p. 148).

En todo caso, aparte de la perspectiva universal o la de grupo, y todas las diferencias conceptua-

les que surgen de la teorización en ética, lo importante radica en trabajar en la solución de problemas a cualquier escala, no en ocultar los problemas con planteamientos institucionales, teóricos o incluso tecnológicos: "*The moral questions arise when the categories of the powerful become the taken for granted; when policy decisions are layered into inaccessible technological structures; when one group's visibility comes at the expense of another's suffering*" (Geoffrey y Leigh, p. 320).

Incluso las prácticas y nuestra capacidad de agencia contribuyen a construir una cultura y un mundo en el que afectamos, ayudamos o entorpecemos las acciones de lo demás, y en el que no podemos ser indiferentes al dolor humano, en el ideal de una vida satisfactoria para cada quien, independiente de las virtudes que guían nuestra conducta y los valores en los que creamos.

Bibliografía

- Apel, Kart-Otto (2001). Una macroética planetaria para la humanidad: necesidad, dificultad aparente y posibilidad eventual. En: Cultura y modernidad. Perspectivas filosóficas de Oriente y Occidente. Edición a cargo de Eliot Deutsch. Barcelona: Editorial Kairós.
- Aristóteles (1985). Metafísica. Traducción de R. Blanquez Augier y J. F. Torres Samsó. Madrid: Sarpe.
- Aristóteles (2002). Ética a Nicómaco. Traducción de María Araujo y Julián Marías. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aristóteles (2003). Ética a Nicómaco. Traducción de José Luis Calvo Martínez. Madrid: Alianza, clásicos de Grecia y Roma.
- Bennett, Jonathan (1995). The act itself. Clarendon Press, Oxford.
- Berkowitz, Meter. El liberalismo y la virtud. Traducción de Carlos Gardini. Editorial Andres Bello, Santiago de Chile, 2001.
- Bevan, Edwyn (1959). Stoics and Sceptics. Four lectures delivered in Oxford during hiliary term 1923 for the common university fund. Cambridge: W. Heffer and Sons, LTD.
- Bréhier, Emile. Chrysippe et l'ancien stoïcisme. Paris: Presses Universitaires de France, 1951.
- De Waal, Frans (2007). Seres moralmente evolucionados. Apéndice b. En: Frans de Waal. Primates y filósofos. La evolución de la moral del simio al hombre. Barcelona: Paidós.
- Camps, Victoria. El concepto de virtud pública. En: Cerezo, Pedro (Ed) (2005). Democracia y virtudes cívicas. Madrid: Biblioteca nueva. p. 19-40.
- Eagleton, Terry (2005). Después de la teoría. Traducción de Ricardo García Pérez. Debate, Barcelona.
- Eagleton, Terry (2007). El sentido de la vida. Traducción de Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona.
- Eggers Lan, Conrado. Juliá, Victoria (1986). Los filósofos presocráticos. Madrid: Editorial Gredos.
- Geoffrey C. Bowker and Susan Leigh Star (2000). Sorting things out. Classification and its consequences. The MIT Press. Cambridge, Massachussets.
- Foucault, Michel (2003). Historia de la sexualidad 2. Buenos Aires-México: Siglo XXI.
- Guardini, Romano (2002). La esencia del cristianismo. Una ética para nuestro tiempo. Ediciones cristiandad.
- Heller, Ágnes (1998). Aristóteles y el mundo antiguo. Ediciones



- Península, Barcelona.
- Herrero, Montserrat (2013). Identidad y diferencia: la encrucijada normativa de la democracia contemporánea. En: Lázaro, Raquel (2013) De ética y política. Conceptos, historia, instituciones. Madrid: Técnos. Biblioteca de historia y pensamiento político.
 - Klapp, Orrin E. Información y moral. Estrategias de apertura y cierre ante la nueva información. Fondo de Cultura Económica de México, México, 1985.
 - Maliandi, Ricardo (1998). La ética cuestionada. Buenos Aires: Editorial Almagesto.
 - Luhmann, Niklas (2013) La moral de la sociedad. Traducción de Iván Ortega Rodríguez. Madrid: Editorial trota.
 - Nietzsche (2012). Más allá del bien y del mal. Traducción de Andrés Sánchez Pascual. Madrid: Alianza editorial.
 - Nagel, Thomas (2004). La posibilidad del altruismo. México: fondo de cultura económica.
 - Nozick, Robert (1992). Meditaciones sobre la vida. Traducción Carlos Gardini. Barcelona: Gedisa editorial 1992.
 - Putnam, Hilary (2013). Ética sin ontología. Traducción de Albert Freixa. Barcelona: Alpha Decay.
 - Ricken, Friedo (1987). Ética general. Herder, Barcelona.
 - Ribes, Bruno (1978). Biología y ética. Reflexiones Sobre un coloquio de la UNESCO. Paris.
 - Rose-Ackerman, Susan. Economía Política de las raíces de la corrupción: investigación y políticas públicas. En: Merino, Mauricio. Ética pública. México: Biblioteca de administración pública. 2010. p. 132-158.
 - Sevilla Rodríguez, Ricardo (1991) Antología de los primeros estoicos griegos. Madrid: Akal.
 - Simmel, Georg (2003). La ley individual y otros escritos. Barcelona: Ediciones Paidós.
 - Villoria, Manuel (2000). Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa. Madrid: Universitat Pompeu Fabra. Tecnos.
 - Williams, Bernard (2016). La ética y los límites de la filosofía. Traducción de Sergi Rosell. Madrid: Cátedra, Teorema.



En torno a una idea sobre la instrucción pública de Nicolás de Condorcet: la fuente emocional de la ética pública y los valores democráticos

Luis Felipe Jiménez Jiménez¹

Recibido: 30/03/2018 Aceptado: 17/05/2018

Introducción

¿Hay una hora de la ética? Es decir, ¿hay un momento específico en el acontecer humano en el que la ética es o se convierte en el problema más acuciante de nuestra existencia? Alguien dirá

¹ Doctor en filosofía y ciencias de la educación por la Universidad Complutense de Madrid. Unidad Académica de Filosofía. Profesor de Filosofía e Historia de las Ideas en la Universidad Autónoma de Zacatecas (Méx.) Obras: *Giordano Bruno, naturaleza y azar* (Bogotá, 2000). *Gnosticismo y cristianismo, el cuerpo humano y los orígenes de la pedagogía cristiana* (Madrid, 1998). *Disciplina e bom comportamiento. Dios y el gobierno de los hombres en la Europa Medieval* (Zacatecas, 2005). *Trabajos colectivos: Problemas actuales de la filosofía del siglo XX* (Bogotá, 2001) y *Discurso o imagen* (Madrid, 2003). Contacto: lufenez@gmail.com

Resumen:

Se propone en este escrito una revisión de las fuentes que dieron origen a los valores democráticos y que sirven de base a la llamada hoy ética pública. En ese tenor se reconoce que los valores que constituyen la democracia moderna son resultantes de construcciones sociales, consecuencias de las luchas y la interacción emotiva de los hombres, de crisis que finalizan en acuerdos, los cuales se elevan a reglas de conducta general o a leyes, que le dan el carácter de principios objetivos. El ejemplo de la Revolución Francesa, génesis de la democracia moderna y modelo experimental donde emergen los principios de *libertad, igualdad y fraternidad*, sirve para demostrar cómo tales ideales sólo podían haber sido concretados y garantizados a través de un sistema de instrucción pública, según proponía en su momento, Condorcet. Un sistema que hacía de la educación y la escuela un punto de encuentro entre los diferentes sectores de la sociedad, de comprensión, aprecio y respeto de lo diferente o de lo opuesto, base para que toda la comunidad encontrara en el orden democrático no sólo un espacio para crecer y desarrollar su personalidad, sino para ejercer una vocación y un compromiso de servicio.

Palabras clave:

Democracia, ética, instrucción pública, crisis social, condorcet.

Abstract:

This paper proposes a review of the sources that gave rise to democratic values and that serve as a basis for the so-called public ethics today. In this tenor it is recognized that the values that constitute modern democracy are the result of social constructions, consequences of the struggles and emotional interaction of men, of crises that end in agreements, which are raised to rules of general conduct or laws, that give it the character of objective principles. The example of the French Revolution, the genesis of modern democracy and experimental model where the principles of *freedom, equality and fraternity* emerge, serves to demonstrate how such ideals could only have been concretized and



guaranteed through a system of public instruction, as proposed at the time, Condorcet. A system that made education and the school a meeting point between the different sectors of society, of understanding, appreciation and respect for the different or the opposite, the basis for the whole community to find in the democratic order not only a space to grow and develop their personality, but to exercise a vocation and a commitment to service.

Keywords:

democracy, ethics, public instruction, social crisis, condorcet.

Résumé:

L'article propose un examen des sources qui ont donné lieu à des valeurs démocratiques qui sous-tendent l'éthique publique. Dans cette veine, il est reconnu que les valeurs qui constituent la démocratie moderne sont le résultat de constructions sociales, les conséquences des luttes et l'interaction émotionnelle des hommes, des crises qui finissent par des accords, qui se chiffrent à des règles de conduite ou lois générales, cela lui donne le caractère de principes objectifs. L'exemple de la Révolution française, la genèse de la démocratie moderne et modèle expérimental où les principes de la liberté, l'égalité et la fraternité émergent, sert à démontrer comment ces idéaux ne peuvent avoir été concrétisées et garantis par un système d'éducation publique, tel que proposé à l'époque, Condorcet. Un système qui fait de l'éducation et de l'école un lieu de rencontre entre les différents secteurs de la société, la compréhension, l'appréciation et le respect de la différence ou le contraire, la base pour toute la communauté à trouver dans l'ordre démocratique non seulement un espace pour grandir et développer leur personnalité, mais pour exercer une vocation et un engagement au service.

Mots-clés:

démocratie, éthique, instruction publique, crise sociale, condorcet

con indiferencia que la ética es un problema permanente, que, como dice Aristóteles, nos atañe siempre y para siempre, pues no somos ni dioses ni bestias, y por ello, sólo los hombres requieren de normas y valores para regular su comportamiento, sus formas de coexistir con los demás (Aristóteles, 2000a). Y sobre esto no cabe duda alguna, pero la pregunta que surge de inmediato es: ¿si la organización de la naturaleza ética del hombre se rige por principios y valores eternos y objetivos, o si la ética es un problema histórico, que cambia y se modifica con el curso de la vida y los conflictos humanos?

¿Es entonces el momento adecuado para la ética, el tiempo aquel en que las comunidades humanas se perciben en crisis y en la sana necesidad de revisar el código de creencias con que se han regulado durante años, haciendo un examen con el cual pretenden adaptarse a los cambios que exigen las circunstancias, pero también queriendo obligar a esos cambios a reencauzarse hacia sus ideales? ¿No es toda crisis un torrente de pasiones, de deseos, de ensayos de nuestro querer ser diferentes a lo que hemos sido, antes que un proyecto claro y bien determinado por la razón? Dicho de otro modo: ¿no es la ética un problema en el que los sentimientos juegan el papel realmente determinante en nuestra toma de decisiones, antes que la propia razón?

Creo que siguiendo estas preguntas podemos orientar nuestro camino, tomando en primer lugar la precaución de cuestionar a nuestra propia tradición filosófica, que nos ha llevado a admitir como verdad la afirmación de que la ética es un conjunto de valores preestablecidos, objetivos y universales con los cuales se regula cualquier orden social. Afirmación que de antemano presume que la ética es una elaboración de la más elevada conciencia humana, un producto de nuestro carácter eminentemente racional y, por tanto, estaría formada por un conjunto de valores ideales, una especie de “modelo regulador”, que en sí mismo lo constituyen ideales inalcanzables e impracticables por cualquier hombre común y corriente.

La tradición del fundamento ético

La filosofía ha tenido que moverse desde siempre entre lo ideal y lo real, o mejor sería decir, entre Platón y Aristóteles, uniendo lo que para el primero subsiste sin la presencia de los hombres o del propio mundo, como son las ideas y aquello que para el segundo requería de una materialidad para explicar el movimiento. Dicho de otro modo, para Platón los valores son eternos: justicia, bien, belleza, verdad; y del mismo modo que las matemáticas o la lógica son indiferentes a los cambios que ocurren en la realidad (Platón, 1986).



Aristóteles, sin contrariar radicalmente, comprende que si los valores son indiferentes no explican la realidad, ni lo presente y lo duradero que hay en ésta, ni dan sentido a la realidad (Aristóteles, 2000a). Por ello, el estagirita cuando reconoce el concepto de virtud, es decir, reconoce que existe la justicia por encima de los hombres, no obstante, también acepta que hay hombres injustos. De igual modo, existe la belleza como forma ideal, pero en la realidad hay belleza y fealdad; lo mismo vale para la verdad, esta es ideal, pero en la realidad inmediata constatamos que hay mentira. En consecuencia, la acción del individuo consistirá en la decisión dirigida a escoger los medios para alcanzar fines, o sea, la capacidad que tienen los hombres para establecer qué es lo que quiere (el ideal) y cómo lo quiere (los instrumentos o lo material).

En ese sentido, si el hombre se propone alcanzar la justicia, entonces tendrá que escoger los medios –unas disciplinas, conductas– que le posibiliten alcanzar esa meta. Pero el mundo se le enfrenta como obstáculo, lo que me propongo se hace casi imposible si tenemos en cuenta que el entorno es predominantemente injusto, si actúo todo el tiempo con un sentido estricto e inequívoco de justicia, lo más probable es que me haga víctima del ideal de justicia. La virtud no será entonces reprimir todas mis conductas injustas en función de mi sentido de justicia,

sino adecuarme a la realidad del mundo y buscar un punto medio no entre ser justo e injusto, sino en preferir una acción más justa respecto de otra menos justa. También entre los propios valores podrá jerarquizar entre, verbi gratia, lo honorable y lo elegante, seguramente preferiríamos ser honorables.

Como se puede ver, el valor responde tanto para Platón como para Aristóteles a nociones universales que están por encima de la voluntad y del conocimiento humano; pero esto es un error de apreciación que ha caracterizado a la filosofía clásica, que como lo hará la tradición filosófica hasta el racionalismo moderno, despreciarán siempre eso que, emulando a Ortega y Gasset, podemos llamar “vitalidad” y que identificamos como los sentimientos (Ortega y Gasset, 1963), a favor de una conciencia que siempre ve claro y distinto, sin contradicción ni confusión la transparencia de los valores escritos en mayúscula como Justicia, Belleza, Felicidad; sin embargo, casi nunca se cuestionan, por lo que uno se pregunta, ¿por qué no son lo que más abunda en la realidad inmediata?, ¿por qué esos ideales parecen ser más deseo y anhelo que presencia universal?

En efecto, un valor no es valor porque se nos impone desde el afuera, desde una supuesta objetividad, sino que corresponde a una lógica que

no es la gnoseológica, sino una lógica que bien puede llamarse de los sentimientos, y que si bien reconoce la ubicación del valor en la esfera espiritual² y deja la decisión última a la razón, no lo hace sino impulsado desde las contradicciones del alma, sus preferencias, sus antipatías y simpatías. De manera que no actúa bajo el imperativo del deber ser, sino bajo la preferencia de lo que quiere ser. Así, pues, un valor es valioso, porque lo quiero, no porque se me impone ya sea social o subjetivamente como una obligación.

Estos valores, o mejor, lo que nos es valioso, lo es porque lo deseamos o queremos. Esta afirmación constituye la demostración en contra de cualquier idea que se funda sobre el concepto de una identidad racional, a partir de la cual se construyen unos valores objetivos y universales. En realidad nos movemos a través del logos, pero no reducido a la concepción de *ratio* o de “límite”, sino comprendido como lenguaje, habla o discurso, es decir, no es un principio abstracto que dirige la acción de los individuos, como se entiende cuando utilizamos el logos como equivalente a “razón” o “mente”. Pues, el lenguaje que nos caracteriza como humanos, no es otra cosa que la forma o el medio a través del cual fluyen o se canalizan nuestros deseos

2 Entendemos “*espíritu*” como equivalente a “*conciencia*”, “*intelecto*”, “*pensamiento*”.



(Cassirer, 2013; Maturana, 1998). Visto así, la ética es el resultado de las conversaciones, discusiones y reflexiones sobre nuestra coexistencia con otros. Interacciones mediadas por el lenguaje, las cuales son centro de las preocupaciones humanas en condiciones de crisis.

La ética y la crisis de coexistencia

Partamos entonces de una premisa con que podemos intentar invertir la famosa afirmación aristotélica, con la que se ha querido axiomatizar la racionalidad del hombre: los seres humanos no somos seres racionales primordialmente, sino seres sentimentales, pasionales y en conflicto, que resuelven sus discrepancias mediante la fuerza o mediante acuerdos (Gadamer, 1977; Maturana, 2005; Jiménez, 2016).

Fácilmente constatamos que vivimos en una permanente lucha y contradicción entre nuestros deseos y nuestros pensamientos, a veces entre ellos mismos internamente, como cuando tengo deseos que se contradicen o reflexiones que no logran aclarar sus objetivos. Lo más habitual es que por lo menos entre pensamiento y deseo haya luchas entre ellos y éstas transcurren dentro de la historia. Pueden encontrarse épocas en las cuales formas de pensar y de actuar de una cultura dan predominio a lo corporal y

lo sensual dominado sobre lo espiritual, cosa que sucede en nuestros días; o bien, épocas, como el Romanticismo, donde lo anímico sobrepasa a lo espiritual y a lo corporal; o los tiempos de la Ilustración, en que lo espiritual, es decir, la razón, las ciencias naturales, la ética objetiva primó sobre lo sentimental o lo corporal, inclusive dándole cierta libertad a lo corporal en detrimento de lo anímico (Ortega y Gasset, 1998).

No obstante, estos niveles de predominio de un estrato del yo sobre otro de su propia estructura, no suceden en mi interioridad independientemente del medio, al contrario afirman la interrelación entre el sujeto y el medio que lo rodea. En ese sentido, nuestro yo está siempre en contradicción consigo mismo, pero también en relación activa o pasiva con el medio, ya sea por nuestro deseo de intervenir en él o de abstenernos de actuar o modificar lo que nos rodea, por ejemplo, asumiendo una postura contemplativa. Sin embargo, siempre estamos rodeados por algo y en relación a ese algo, y siempre tenemos una actitud frente a ese algo.

Así, pues, querer realizar acciones que modifiquen o conserven la realidad que me rodea implica querer hacer lo mejor que en cada situación puede hacerse, vale decir, acomodo los medios que considero necesarios para alcanzar un fin y creo que estos

medios son los más adecuados para conseguirlo. Pero para ello es necesario que “me acomode” a lo que no soy, a las cosas en torno mío, a lo que me trasciende. De modo que esa intervención entre lo que desde mi yo se ha convencido que es verdadero y la capacidad de amoldarme a las leyes objetivas que regulan el exterior, constituyen la cultura. La cual, no es otra cosa que un arreglo o una función vital —hecho a través del lenguaje —dirigido a posibilitar nuestra supervivencia, pero dirigido a ir más allá de nuestra propia vida (Ortega y Gasset, 1963; Maturana, 2006.).

Concretemos esto con un ejemplo: entre las varias formas de relacionarnos con los otros está el ideal de la igualdad, un valor que nos puede parecer hoy a todos objetivo e indiscutible. Pero su origen es aparentemente trivial e histórico. Nace este principio como una necesidad conveniente, especialmente, para el comerciante, pues no puede relacionarse con el comprador sino bajo condiciones de simetría, lo cual permite que la relación se reduzca al vínculo entre las categorías de “vendedor-comprador”, aislados de las jerarquías sociales, estirpe, razas o títulos profesionales. Es una relación de conveniencia que posibilita la confianza entre vendedor y comprador gracias a que ninguno puede hacer valer elementos externos a la propia relación.



Este ejemplo trivial, que practicamos con tanta naturalidad en nuestra vida diaria, no era tan normal hace unos siglos. Es seguro que esta experiencia esencial a la vida de la burguesía, le mostró a esta clase social la imposibilidad de practicar relaciones justas cuando trataba de negociar con la nobleza, pues esta reclamaba siempre privilegios y preferencias otorgadas por su linaje y su posición social. A través del tiempo el burgués tomó conciencia que esta situación disimétrica afectaba y limitaba sus aspiraciones de ascenso social, los privilegios de los aristócratas despertaron en el burgués un sentimiento de impotencia y de rencor, y lo que fue puro anhelo se transformó en reivindicación y de ahí se catapultó a principio o valor.

La igualdad una vez sale de esta relación particular y se objetiva en norma, es decir, cuando logra ir más allá del estrato anímico y se eleva al espiritual, se concreta en principio, pasa a tener un valor independiente. Ascende al Olimpo de los valores, entra a pertenecer a la esfera ideal en el que habitan las matemáticas, la geometría y la lógica. Se hace supratemporal, supraespacial, inmaterial y único (Furet, 1980). De manera que cuando se presentó la crisis social y política del siglo XVIII que desembocó en la Revolución francesa, los burgueses franceses que la lideraron, decretaron

los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1794), y con ello decretaron también la nulidad del pasado y el presente y se abocaron al futuro señalando lo que en adelante regiría a los hombres en busca de los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Toda institución política debería ahora tener estos valores como sus ideales, los cuales implicarían por sí mismos un “imperativo categórico” de orden social (Saboul, 1983).

Concebidos desde el espíritu, es decir, desde la conciencia, la voluntad del sujeto que los crea, quiere imponer estos valores por encima de las necesidades de la propia vida. Se presentan como leyes objetivas, pero éstas no incitan a la acción a menos que sea violentando a los propios miembros de la sociedad. Los principios revolucionarios se sustentaban en un determinado grupo social, la burguesía, cuyos miembros consideraron en algún momento que sus “deseos” valían más que otros y que los de algunos otros sectores sociales, por lo que eran preferibles³ de manera predominante y todo lo

³ Utilizo el término preferible, en un sentido contrario a como lo hacen los estoicos, quienes lo emplean en los casos en que hay necesidad de elegir entre dos o más posibilidades a partir del criterio de mayor y mejor racionalidad de una posibilidad frente a otra u otras opciones, lo cual la hace preferible a las demás. No se identifica con “lo más conveniente”, lo que para el ejemplo que se cita, trae como consecuencia una apropiación de la “racionalidad” o de lo que cree un grupo que es racional, pues es lo que les convence y les conviene frente a otra postura completamente opuesta que afecta sus deseos e intereses.

demás debía quedar subordinado a ellos (Saboul, 1983). Tal ordenamiento se consiguió como resultado de las luchas entre los deseos e intereses de diferentes dominios sociales, en los que llegada la Revolución y reunidos en la Asamblea Constituyente en el Club del Juego de Pelota, los revolucionarios triunfantes y exaltados juraron y pactaron por estos principios, que a partir de aquí se consideran objetivos, abstractos y sagrados.

Este ejemplo histórico, nos sirve para hacer una doble ilustración, una parte, muestra cómo una crisis social entrega a la humanidad un arreglo cultural, una solución ética o una forma exclusiva de ver las cosas, que en este caso consiste en la sobrevaloración de lo cultural o espiritual por encima de la vida. A partir de este momento es más importante la ciencia, el arte y la política que todo aquello que se queda en el presente, en la vida misma. El nuevo orden se piensa hacia el futuro, se siente llamado a llevar hasta el final los ideales que lo inspiran.

Por otra parte, este mismo ejemplo; focaliza la sombra con que estos ideales han cubierto a la modernidad de cabo a rabo. Pues, al no contar con la vida, es decir, con las razones de los sentimientos, los ideales revolucionarios fueron meras creaciones del imaginario racionalista, del sujeto fundado en un yo puro idéntico e invariable,



incontaminado por la realidad. Un sujeto que, según el racionalismo, percibe desde un punto de vista único y absoluto y desde el cual concibe representaciones abstractas de lo que debe ser el mundo.

Dentro de esta estructura fueron pensados los principios sagrados de la Revolución francesa, pero tenían algunos inconvenientes, a saber: en primer lugar, un sujeto “ensimismado” no es libre, pues no está en capacidad de reconocer a los demás sujetos y está convencido de que sus representaciones describen realmente el mundo; segundo, su individualidad conforma un obstáculo, es muy difícil que dos sujetos convencidos de haber llegado a la verdad, cada uno por sus propios medios, concilien sus puntos de vista. Con ello la posibilidad de una igualdad y, sobre todo, la fraternidad estaban condenadas al fracaso.⁴

Con todo, en este comienzo de la democracia moderna, se divisa el origen de sus crisis, ya que a nivel político y social, al olvidarse del fondo

4 Fueron los planteamientos de Kant, inspirados en la espiritualidad, en la razón pura – no en el *pathos* – de la Revolución, lo que posibilitó crear una serie de ideales que se desentienden de las cosas y procuran la más exclusiva fidelidad a sus propias leyes. La filosofía deviene así en ética, y ésta no era más que una ciencia de la moral, rigurosa, exacta y tan precisa como cualquier ciencia natural.

emotivo desde el cual se construyeron sus principios, surgen las constituciones nacionales, los códigos civiles, en fin un derecho perfecto y definitivo. Se trata entonces de que el cuerpo social se amolde a la razón y no lo contrario. El registro axiológico que determinará la selección de valores y la imposibilidad de conciliar los ideales con la realidad, será la muerte. La violencia, el terror, las guerras intestinas del siglo XIX y XX conforman el vasto expediente de luchas ideológicas, excluyentes unas de otras, negadoras de la legitimidad y el derecho de existencia del otro.

El problema que se plantea ahora, radica en el carácter absoluto con que la modernidad asume los valores impuestos por la Revolución. Valores que erigidos como principios debían impulsar la acción del individuo en función a la consecución del nuevo orden social, sin embargo, se encontraban enmarañados de contradicciones, a saber: la libertad y la igualdad se configuraban como derechos, en tanto que la fraternidad aparecía como un deber moral, por lo que los primeros se imponen como principios irrenunciables y el último como una opción de la cual puede desprenderse el sujeto gracias a su libre albedrío (Furet, 1980).

Según Rousseau, a la libertad no se puede renunciar sin renunciar a la condición de hombre, a los derechos de la huma-

nidad e inclusive a sus deberes (Rousseau, 1973); la igualdad, por su parte, en tanto base jurídica del pacto social, si se quiere establecer una sociedad sobre un nuevo contrato, fundado sobre la simetría personal, en una igualdad no sólo por naturaleza sino de un hombre cualquiera ante los demás hombres (Rousseau, 1973). Pero la fraternidad, no es un derecho irrenunciable ni es la base del pacto social, es un deber que depende de los derechos anteriores, esto es: la fraternidad es felicidad individual con la del otro, es altruismo o deseo de colaborarle al otro que es libre e igual a mí. Se evidencia así una de las causas de las crisis de la democracia moderna, la cual es inherente a su estructura, esto es: sus principios éticos con pretensión de ser universales y absolutos implican la negación de la excepción. Al considerar que todos los hombres deben ser libres e iguales entre sí, – sin excepción–, debo preocuparme de amarlos y debo estar dispuesto a convivir con ellos. Aunque suene exagerado, un principio ético de este tipo se presume universal, por consiguiente, una sola excepción, cualquiera que sea, conduce a un valor abstracto e inflexible a quedar truncado en su intento de realización particular (Jankélevich, 1981).

La realidad histórica prueba que la excepción se presenta con tanta frecuencia que casi es la regla, por lo que es evidente concluir que estos prin-



principios están en contradicción y con dificultad han conseguido el equilibrio esperado por sus inspiradores ilustrados. En las sociedades modernas la tendencia ha sido la de dar mayor prioridad a uno u otro principio: en las que se ha privilegiado la libertad, tales sociedades se han caracterizado por permitir la diferencia, la competencia, por ende, han sido la base principal del mercado, la democracia demagógica y el lujo, lo que ha llevado inevitablemente a la desigualdad; en cambio, donde la igualdad ha sido el norte de una sociedad, a ésta se le ha prometido un Valle de Jauja para todos sus miembros, pero casi siempre sobre restricciones que limitan la libertad individual, el librepensamiento o el consumo (Attali, 2000).

Nuevamente se destaca la fraternidad, pero justo por nunca haber sido el centro de esta trinidad, es más, en la propuesta revolucionaria llegó tarde, se le añadió a última hora y sólo como instrumento útil para inclinar la balanza a favor de uno de los dos principios fundamentales, bien fuera para generar *fraternidades* (francmasones o hermandades) que quieren imponer a su manera la *dictadura de la libertad*, como la llamara Saboul (1983); o bien como organizaciones igualitarias, excluyente de todo aquello que fuera a poner en peligro su sociedad ideal, concretamente, la idea del partido único o cierto tipo de sindicatos y asociaciones corpo-

rativas. Mas ninguna se asume verdaderamente universal y mucho menos permite la práctica de una fraternidad que se realice espontáneamente como aquello que llamaron los griegos *afrodisia pandemos* (Plotino, 2006; Ortegay Gasset, 1998; Jiménez, 2016)⁵ o “amor a todos” nacido de todo ser humano hacia los otros seres humanos por ser tales.

La realidad histórica niega la universalidad de los ideales sobre los cuales se cimientan nuestras democracias modernas; y la pretensión de racionalidad universal de los ideales democráticos, niegan su fondo sentimental, dejando traslucir que la libertad, la igualdad y, sobre todo, la fraternidad en tanto exigencias objetivas o imperativos categóricos, son obligaciones, y, por tanto, constituyen la negación del otro, la intención de unos por dominar y controlar a otros. ¿Qué es lo que falla en esa pretensión de objetividad que hace sentir a cualquier individuo o grupo social culpable de no identificarse con esos valores?

El órgano de preferir, órgano de valorar

La ética racionalista, construida a partir del *yo* cartesiano y kantiano, muestra así la soledad del sujeto moderno. Un sujeto imposibilitado de *conversar*, de

comunicarse con cosas distintas, con otros yo diferentes a sí mismo. Si el yo moderno es pura intimidad, si se ha hecho prisionero de sí mismo, perdiendo con ello al mundo y a los demás, entonces, ¿cómo hacer para que intente recuperar de nuevo ese mundo y a los otros? Pero, también, teniendo en cuenta los logros que ha alcanzado en esa soledad que le ha permitido, de algún modo, conocerse a sí mismo, ¿no existe el peligro de que esa salida al mundo no le signifique un perderse a sí mismo y una nueva etapa de incertidumbre y desconcierto?

Sin duda, saber —como creía Descartes—, que por ser pensante existo, ya no es suficiente. Este punto fue revisado a lo largo del siglo XX por distintas corrientes filosóficas, desde el vitalismo, el existencialismo y la fenomenología, entre otras. Gracias a esas corrientes filosóficas se pudo establecer otro punto de partida mucho más radical y completo, el cual en resumen plantea lo siguiente: si existe el pensamiento, existo yo, pero también el mundo en que pienso, de modo que el dato radical del universo consiste en que uno y otro —yo pensante y mundo en que pienso— existen uno con el otro, sin posible separación. Tal coexistencia no es otra cosa que “mi vida”, un hallarme yo en el mundo, en este mundo y ahora. Un todo biológico, orgánico, pero sobre todo cultural. Es decir, tenemos una forma de estar viviendo, un desarrollo fi-

5 Tomo prestado este término de Ortega y Gasset, de su ensayo *Para la cultura del amor*; quien a su vez lo ha tomado de Plotino, *Eneada III*.

logenético, al mismo tiempo que creamos un modo de ser al que llamamos “nuestra vida”.

No obstante, asumir que el mundo y el otro son parte de “mi vida”, implica partir en cierto sentido de una forma de egoísmo. Un egoísmo que la filosofía tradicional ha conocido como *amor propio*, y que consiste en reconocer que si quiere dar contenido a esos ideales universales, en tanto el sujeto no esté en condición de amarse a sí mismo, es incapaz de amar a los otros. Un ego así, imposibilitado desde sí mismo a cuidar de sí, es un hipócrita cuando defiende la *fraternidad* como principio universal y un monstruo dispuesto a instrumentalizar a cualquier ser humano en función de sus fines.

Sólo el *yo* que “se hace cargo” de sí mismo, está en condición de reconocer otros *yo*, la segunda persona, el *tú*, como persona en plenitud, pues el amor que se aprueba por el alma funda y constituye la primera persona a la vez como amante y como ser propio. Por otra parte, el *yo anímico*, discierne sus sentimientos en medio de sus contradicciones, presenta una estructura lógica no enunciativa, o mejor, una lógica de la contradicción – del sí y el no o del ser y el no-ser – que se resuelve en el odio o en amor (Jiménez, 2016).

El órgano de preferencias, es decir, el “corazón”, como diría la recurrida frase de Pascal, resuelve negativamente

la contradicción queriendo anular al otro, sometiéndolo o conduciéndose hacia su propia autodestrucción; pero, también, puede resolverla positivamente, esto es: el alma del amante se hace acorde a la del amado y hacen del amor un solo don. Si el ego, por principio, es apenas un uno en soledad; cuando ama se convierte en un uno en comunión, es decir, estará en condiciones de reconocer al otro como próximo, de concretar la fraternidad, de decir el nombre de aquél al que ama (Jankélevich, 1981). Pero, lo contrario, un amor “en general”, una apariencia de preocupación incluyente por todos los seres humanos, no niega el ideal de la fraternidad, mas al no concretar eso por lo que se es fraternal, simplemente escamotea la realidad de lo que es importante, estimable o amable para mí, solamente hace manifiesta mi mala conciencia, mi intención de no comprometerme con el otro, de no incluirlo en “mi vida”.

Pero sólo reconociendo al otro y permitiendo que ese otro me reconozca, puedo hacerlo importante para mí, un algo valioso, al que quiero incluir en mis proyectos, colaborarle, y también quiero que me incluya, que me colabore. Sólo bajo ese sentimiento y en esa afinidad singular se hace posible la comunidad, el proyecto social, el orden abstracto al que aspiraban los fundadores de la democracia moderna.

La simbiosis *egoísmo-colaboración*

No quiere decir todo lo anterior que el sentimiento amoroso, mi deseo por el otro, haga desaparecer el yo. El ego no puede ni debe exponerse inútilmente, despreciar mis propias capacidades o el esfuerzo que me ha costado mi preparación. Un profesional, capacitado para realizar determinadas prácticas, tiene como deber hacer uso, lo mejor posible, de sus inestimables aptitudes. El altruismo, el sentimiento de colaboración, surgen precisamente de ese ego moderado. No se trata de un sacrificio alocado, sino de una buena gestión, un interés por beneficiar con su labor a un buen número de hombres a los que puede brindar su servicio. Trabajando para ese grupo concreto de hombres a los que puede dirigir su actividad profesional, sirve al género humano, sin ocultarse tras la máscara de una filantropía universal, abstracta e indeterminada. Aunque suene paradójico se es altruista por egoísmo, a saber: trabaja para sí mismo y en el mismo acto trabaja por la humanidad, teniendo en cuenta que esa “humanidad” se concreta en los más próximos –mi prójimo–.

La *comprensión* de lo que no soy yo, generalmente presenta resistencias, porque el ego y el amor tiran cada uno para su lado. Si bien no hay un egoísta absoluto, como tampoco un altruista absoluto, para la práctica de la

afrodisia pandemos se requiere de un término medio, es decir, como señalábamos antes, de un egoísta que desde su propio “cuidado de sí” –*philautia*– salta desde su propio centro hacia lo otro. En ello consiste la fraternidad transformada en *afrodisia pandemos*, en dejar de ser un valor abstracto e inalcanzable, para convertirse en sencillo deseo de colaboración o altruismo por otro conocido, vecino, próximo. Al preocuparme por el otro, me responsabilizo también de ese otro, pero tal preocupación y responsabilidad no son diferentes al puro cuidado de mí mismo, pues desde los otros me comprendo a mí mismo, y el dato que más claramente llega a mi intimidad es cuán importante, cuán valioso y estimable es mi prójimo y su situación para “mi vida” (Jiménez, 2016).

Ahora bien, el amor social o *afrodisia pandemos* no se reduce a un otro y su mundo, sino a ampliar la otredad en una pluralidad de otros y de una variedad de mundos. Esto es, entre mayor disposición (*diathesis*)⁶ haya en nuestro ego por reconocer diversos ámbitos y espacios sociales, mayor será mi capacidad para extender mi marco de comprensión, más amplios serán los centros de gravitación hacia los que puedo orientar mi vida y con ello el diálogo con los demás. Esta amplitud de la disposición,

obviamente requiere de una democratización “real” de nuestros egos y de nuestro entorno.

Semejante situación no es posible sin un doble proceso en el que la estructura institucional como base ambiental de lo social, como *ethos* público, es determinante, es decir: por una parte, lo pedagógico y, por otra, lo institucional en sí mismo, donde las conversaciones, discusiones y las emociones expresadas en ellas se organicen en torno al mayor de los deseos, la convivencia pacífica. Convivencia que no se puede llevar a cabo bajo un acuerdo absoluto o por la imposición de unos principios, por muy loables que ellos sean, sino por la capacidad cada vez más amplia que debe tener nuestro “órgano de preferencias” de aceptar o rechazar lo que otros son o hacen, pero sobre todo por la amplia capacidad de reconocer – séanme favorables o no – la “humanidad” de los otros y con ello su legitimidad (Porras Rengel, 1996).

Así, al reconocerse la importancia del otro, su “humanidad”, todas las acciones, cuidados permanentes, deberes y remordimientos del yo se mueven en función del otro. Ya nada será como antes, a partir de la legitimación sentimental que hago de los demás, ellos han dejado de ser simplemente “los demás”, para pasar a ser mis próximos, mis “prójimos”, los cuales son desde ahora parte de mi vitalidad.

Democracia e instrucción pública

Bien, cabe decir que todo esto puede sonar armónico en nuestros oídos, pero el escéptico dirá, ¿no es precisamente una demostración de que las causas de nuestra crisis democrática es el hecho mismo de que el igualitarismo como sectarismo y la libertad como competencia, ratifican la imposibilidad de reconocer la “humanidad” del otro?, ¿si nuestra democracia está en crisis y la educación va en la misma dirección, no es esto algo más que una simple objeción para plantear la imposibilidad de la construcción de una ética para el presente? Pues no, precisamente porque estamos ante una aguda crisis, estamos en el momento propicio para discutir y revisar los principios sobre los cuales está construido lo que más nos atañe como seres sociales, esto es: nuestra forma de coexistencia.

Veamos: el desarrollo del *amor a todos*, requiere de un ambiente propicio que depende en una buena parte de la madurez y el conocimiento al que se eleva una comunidad de hombres, la cual cuando se ha hecho cargo de sus propias experiencias, errores, conflictos y acuerdos a que ha llegado por su deseo colectivo de sobrevivir, se concreta en una comunidad humana, en un proyecto de nación, en el que todos sus miembros son igualmente legítimos.

6 *διαθεσις*: disposición, cualidad, índole. Es el sentido utilizado por el primer estoicismo.

El hecho histórico que nos ha servido de ejemplo en el desarrollo de este escrito, la Revolución Francesa, base de la inspiración de la democracia moderna, nos evidencia esta situación. En medio del conflicto, los revolucionarios franceses comprendieron que la única vía transitable que asegurara la permanencia de la nueva forma de gobernarse con que querían regirse, es decir, el ideal constitucional y democrático, era la educación.

Ciertamente, hemos señalado antes que los derechos a la igualdad y la libertad llevados a la práctica, terminaron ahogando la posibilidad del ideal moral de la *fraternidad*, toda vez que el igualitarismo derivaba en sectarismo y la libertad en egoísmo y envidia. Sin embargo, uno de los pensadores más destacado y moderado de la revolución, Nicolás de Caritat, más conocido con el nombre de marqués de Condorcet,⁷ comprendió desde el primer momento que si tal situación era hacia donde se dirigían los ideales democráticos, lo que estaba naciendo ya estaba en crisis, por tanto, que el abismo entre realidad egoísta y sectaria e ideales universales y altruistas era infranqueable.

Por ello ideó el concepto y la necesidad de un sistema de *instrucción pública*, el cual podría conectar lo que parecían

7 Jean Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet (1743- 1794).

ideales inalcanzables como la igualdad y la libertad con la realidad social. En efecto, Condorcet planteaba la “instrucción pública” no como una educación de caridad, sino como un sistema de formación a través del cual los sectores más vulnerables de la sociedad se prepararían de tal forma que podrían defenderse de los abusos de los poderosos. Un hombre educado, no tanto culto, cuya instrucción no se limita a aprender un oficio, sino a recibir conocimientos generales, humanidades y matemáticas, no sólo estaría en capacidad de comprender mejor su mundo, sino de comprenderse a sí mismo y su relación con los otros. Un hombre del pueblo estaría en condiciones de “comprender” al científico o al especialista, pero también sabría cómo confrontarlos cuando percibiera en sus tesis tintes de sofisma, charlatanería o engaño. Mejor dicho, un hombre instruido estaría, según Condorcet, en condiciones de ser un ciudadano consciente y crítico de cualquier abuso de la autoridad política, religiosa o intelectual (Condorcet, 2008).

Esta idea era perfecta y nada ingenua. Condorcet percibía que si la instrucción general no acercaba a los hombres, lo que se venía era el inevitable conflicto entre naciones y entre las clases sociales de un mismo pueblo, haciendo imposible la fraternidad. Del mismo modo, mostraba cómo el centro del modelo republicano o constitucio-

nal, no podía ser la confección de normas ideales, sino de ciudadanos capaces de “apreciarlas y corregirlas” (Condorcet, 2008).

Los dos elementos son mucho más que observaciones esclarecedoras, sino las cuerdas más sensibles del sistema público y social. Una parte, nos pone de manifiesto que sociedad y educación no son términos que puedan tomarse aisladamente, porque la sociedad está viva al interior de la escuela; y por otra, que si bien desde la escuela no podemos caer en la idea peregrina de querer modificar estructuralmente a la sociedad, este instrumento, como centro de formación de la mayoría de la población y acogido por las mayoría de las naciones modernas, se basa en el ideal de la Revolución Francesa, a saber: educación *laica, universal, obligatoria, gratuita* y –al que la Revolución Mexicana añade– *autónoma*.⁸ Por tanto, es ante todo un ideal que se concreta en un espacio integrador, plural y al mismo tiempo contradictorio.

Especialmente por esto último, por su condición de espacio propicio para la contradicción, la educación pública es el ámbito social donde se pueden poner al descubierto las presupuestos ideológicos escondidos en las prácticas educativas, al tiempo que posibilita localizar

8 Includo en el artículo 3.º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

las circunstancias que hacen que aparezca cierto tipo de comportamientos, actitudes y formas de relacionarnos entre nosotros, de reconocernos, estimarnos, valorarnos y de respetar o no la autoridad.

En la medida en que un sistema autoritario o dictatorial, sea de derecha o de izquierda, no permite el compartir nuestros sentimientos y deseos en un espacio común, pues su interés es el dominio hegemónico de una clase social o de un sector económico o militar sobre los demás, no nos queda más remedio que acudir a un orden político y social, cuya base sea justamente el permitir que los individuos vivan en libertad y con responsabilidad de hacer del espacio de convivencia un espacio de legitimidad para todos los miembros de la comunidad. Ese ámbito, aunque imperfecto o quizá por ello, es la democracia, sin duda.

Cosa que no hacemos sin dejar de reconocer lo que hemos hecho todo el tiempo aquí, esto es: sabemos bien que la democracia es, en muchos sentidos, una crisis permanente, en especial, cuando el igualitarismo o sectarismo y la libre competitividad han llevado al sistema educativo público a ser un campo de fuerzas y luchas entre los diferentes sectores sociales. Justamente éste no ha sido el mejor ambiente para el desarrollo del *amor a todos*, sino todo lo contrario, ha

sido quizá el ambiente más adecuado para el cultivo del rencor y el resentimiento social.

Pero en tanto en cuanto no perdamos de vista que uno de los ejes de ese sistema perfectible que es la democracia, sea su sistema de instrucción pública basado en el acercamiento de las clases sociales, y si nuestros sentimientos nos permiten reconocer que la vida humana no puede ser una lucha permanente e irreconciliable entre las sectores sociales cuyos intereses son opuestos; es decir, que si queremos sobrevivir y coexistir en ese espacio pacíficamente, es porque lo queremos y por ello haremos lo necesario para incentivar el deseo de ser amados o como mínimo estimados por los demás, tanto como el de emular y de considerar a los demás por sus cualidades.

El momento que vivimos en el presente, nos advierte entonces que una ética y una educación que obligan a cumplir normas para alcanzar la justicia ideal, la libertad abstracta o una igualdad universal no son sino la forma como un sector poderoso quiere hacer obedecer al más débil. Esto no es ética ni instrucción, esto es política, o sea, dominio y control de unos sobre otros. Por ello, tanto el cristianismo, con su mandato “amaos los unos a los otros” como el liberalismo o la ética kantiana con su “deber ser”, su coacción moral a que seamos generosos y a “no hacer

de los demás medios, sino fines”, han fracasado como éticas, por ser éticas de la obligación, y sustentar una ética pública sobre mandamientos o imperativos es hacerla impotente e ineficaz desde el principio, no consigue impulsar el deseo de servicio y mucho menos la obediencia voluntaria del subordinado.

Nadie me puede obligar a amar a otro que no quiero, ni mucho menos a que no nos “utilicemos” mutua o alternativamente como medios para conseguir nuestros fines, si no me respeto y no siento ninguna estimación por el otro. Si le damos la razón a Aristóteles y aceptamos que somos “animales políticos” (*politikón zôion*), desde el fondo del significado de la palabra griega *politikón*, es decir, que somos seres cuya naturaleza es estar acompañados de otros, vivir en comunidad (Aristóteles, 2000b). Pero para vivir mínimamente en comunidad se requiere un mínimo de afecto entre sus miembros, por lo que la idea de Aristóteles no es nada descabellada, esto es: la base de que ese orden social funcione es la amistad (Aristóteles, 2000a). Si bien la amistad en tiempos del estagirita debía ser excluyente, pues sólo se ejercía entre los iguales que determinaban la dirección de la *pólis*, la diferencia con nuestro tiempo es que mi “sentido de la amistad” no tiene esos obstáculos, somos amigos de quien nos cae bien, de quien nos da la gana en tanto lo queremos, de quien

nos invita a colaborarle y no vemos impedimento en hacerlo. También es cierto que nuestra amistad acaba cuando pensamos que éste “amigo” nos utilizó o instrumentalizó la relación. Pero esa es la condición de fondo de la democracia del presente, el deseo de colaboración y que no lo hacemos sino en condiciones de igualdad y de respeto.

Sólo una ética que reconozca los deseos como base

de las acciones humanas y al lenguaje como el medio para ordenar la convivencia a través del diálogo o la discusión, puede ser reconocida como un sistema adecuado para concebir un proyecto común, un orden público construido por todos los elementos sociales, donde todos participamos y somos reconocidos y respetados, por lo que nuestros acuerdos y decisiones individuales, como las

tomadas en comunidad son mi responsabilidad, pues siempre involucran a los demás. Mis sentimientos determinan mis acciones y, ya sea que conozca o no esos sentimientos – aunque es mejor si los conozco –, soy responsable conmigo mismo, con el otro, con la comunidad y con el mundo, de lo que quiero y de que quiero las consecuencias que produzco con mi órgano de preferir, con el “corazón”.

Bibliografía

- Aristóteles. (2000a). *Ética Nicomaquía*, (II, 10103b 10-25; II 1104 15-25; VIII 1160a 10). Gredos, Madrid.
- Aristóteles. (2000b). *Política*, (I 1253^a), Gredos, Madrid.
- Attali, J. (2000). *Fraternidades. Una nueva utopía*, (pp. 61-93), Paidós, Barcelona.
- Cassirer, E. (2013). *Antropología Filosófica*, (p. 49), Fondo de Cultura Económica, México.
- Condorcet, N. (2008), *Primera memoria*, en *Cinco memorias sobre la instrucción pública*, (pp.35-70; p.60), Ediciones del Signo, Buenos Aires.
- Furet, F. (1980), *Pensar la Revolución francesa*, (pp.38-42; p. 44), Ediciones Petrel, Barcelona.
- Gadamer, H-G. (1977). *Verdad y Método*, tomo I, (pp.463-467), Ediciones Sígueme, Salamanca.
- Jankélévich, V. (1981) *Le para-*
- doxe de la morale, (pp. 151 y ss.; p. 41), Seuil, Paris.
- Jiménez, L-F. (2016), *Aphrodita pandemos. Por una filosofía de la fraternidad vista desde Ortega y Gasset*, en Juan Carlos Moreno Romo, *Ortega pensador*, (pp. 166-172; p. 154, nota 8; p. 170), Fontamara, México.
- Maturana, H. (1998). *Ser y llegar a ser; educación y responsabilidad*, en *El sentido de lo humano*, (p. 262), Dolmen-Tercer Mundo, Bogotá.
- Maturana, H. (2005). *Emociones y Lenguaje en educación y Política*, (pp.79-87), JC Sáez editor, Santiago.
- Maturana, H y Varela F. (2006). *El árbol del conocimiento*, (p. 167.), Editorial Universitaria, Santiago.
- Ortega y Gasset, J. (1963) *Biología y Pedagogía*, en *El Espectador III*, (p.112; p. 93), Revista de Occidente, Madrid.
- Ortega y Gasset, (1998) *Vitalidad, Alma, Espíritu*, en *Obras Completas*, tomo II, (pp.473-480), Alianza Editorial, Madrid.
- Ortegay Gasset, (1998), *Para la cultura del amor*, en *Obras Completas*, tomo II, (p. 140), Alianza Editorial, Madrid.
- Platón, (1986). *República*, (VII 532a-536d), Gredos, Madrid.
- Plotino, (2006), *Eneada III*, (30-35) Loeb Classical Library, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Porras Rengel, J.F. (1996), *Lógica del sentimiento*, t.I, Monte Ávila, Caracas.
- Rousseau, J-J. (1973) *Du contrat social*, (IIV, 67; III, 62) Éditions 10/18, Paris.
- Saboul, A. (1983,) *La Revolución francesa*, (pp. 135-140; 140 y ss.;193 y ss) Tecnos, Madrid.

Reflexiones sobre ética desde lo público y lo privado

Pascual Raimundo Amézquita Zárate¹

Jose Ignacio Aguilar Zuluaga²

Recibido: 17/05/2008. Aceptado: 23/05/2018.

- 1 Doctor en economía de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas – Argentina (2012). Especialista en derecho público económico (1999) y en investigación y docencia universitaria de la Universidad Sergio Arboleda (2004). Abogado de Universidad Nacional de Colombia y licenciado en ciencias sociales y económicas de la Universidad Pedagógica Nacional. Docente de la Universidad Sergio Arboleda desde 1995 y en investigación desde 2004. Premiado como “mejor paper metodológico” VII reunión de la Asociación Latinoamericana de Casos ALAC (2012). Profesor visitante, Universidad de Cartagena (1991). Profesor Distinguido, Universidad Sergio Arboleda (2008). Autor de: *La comunidad educativa frente al neoliberalismo* (1997). *Manual de Administración Pública* (2006); *Manual de Administración y Hacienda Pública* (2009); *The role of SMEs in colombian foreign trade* (2008). *Gasto público, déficit fiscal y desarrollo* (2009). *Déficit fiscal o ajuste* (2011). *Aspectos económicos del gobierno de Carlos Lleras Restrepo* (2012); *¿Para quién es malo el déficit?* (2006). **Grupo de investigación:** Competitividad y Mercados. **Línea:** Entorno económico. **Contacto:** pascual.amezquita@usa.edu.co
- 2 Economista de la Universidad de los Andes, especialista en administración Industrial de Pennsylvania State University, especialista en alta gerencia de la Universidad de Lovaina La Nueva. Profesor de pregrado y posgrado de las universidades CESA, Santo Tomás, del Huila, Sergio Arboleda, entre otras. Profesor distinguido de la Universidad Sergio Arboleda (2006). Servidor emérito, CESA (1986). Medalla Fidel Cano, Universidad de Antioquia Udea (1948). Placa de los fundadores, Universidad de los Andes (1952). Premio *Portafolio* al Mejor Profesor Universitario del País, (2005). Decano emérito Universidad Santo Tomás (2006). Autor de *Lecciones sobre doctrinas y sistemas económicos* (2000); *El gerente y el empresarismo en Colombia* (2003). *Principios de desarrollo económico* (2008); *Ética y responsabilidad social: conocimientos para una formación en valores; Gestión Gerencial en el sector agropecuario tradicional colombiano* (2010); *Un Análisis del desarrollo, la pobreza y la desigualdad* (2011). Profesor titular de la Universidad Sergio Arboleda desde 1996. **Grupo de investigación:** Gestión Financiera, Empresarial y Pymes. **Línea:** competitividad empresarial. ignacio.aguilar@usa.edu.co

Resumen:

El presente ensayo destaca el significado, importancia y necesidad que el Estado y sus miembros tienen de emplear, respetar y actuar de acuerdo con valores, normas y principios éticos. Se divide en cuatro partes. En la primera, se recuerdan algunos conceptos de ética que sirven de marco de referencia, principalmente desde la ética aristotélica. En la segunda, se profundiza sobre la importancia y necesidad de una ética de lo público. Se mencionan sus características, sus relaciones con el sector privado y las obligaciones que tanto este como el sector estatal, tienen de practicar, atender y extender, la normativa de la ética pública. Se destaca que la principal, pero no única manifestación contra la ética es la corrupción; por ello se enumeran algunas políticas que ataquen la corrupción para luego abordar la manera como esas políticas deben ser gestionadas. La sección se ocupa, finalmente, de los efectos y resultados esperados con la adopción de esas políticas, con base en unas estrategias determinadas. La tercera parte se enfoca en la ética desde lo privado, profundizando en los objetivos y significados de la ética en las empresas; se hace énfasis en por qué es necesaria, teniendo como resultado tangible el concepto de responsabilidad social empresarial, cuyos criterios y características se analizan, para llegar a las conclusiones.

Palabras clave:

Ética, moral, corrupción, gobernabilidad, responsabilidad social empresarial (RSE).

Abstract:

This essay highlights the meaning, importance and need for the State and its members to employ, respect and act, according values, norms and ethical principles. It is divided into four parts. In the first, the essay remembers some ethics concepts that serve as a frame of reference, mainly from the Aristotelian ethics. In the second one, the importance and necessity of an ethics of the public is underlined. Its characteristics are mentioned. Mention is made of its characteristics, its relations with the private sector and the obligations that both the private and state sectors must face, attend to and extend, regarding public ethics norms. This section highlights that the main but not the only manifestation against



ethics is corruption. For this reason, some policies to attack it are listed and the way in which those policies should be managed is then explained. Finally, this section deals with the effects and expected results from the adoption of those policies based on certain strategies. The third part focuses on ethics in the private sector, dwelling on the objectives and meaning of ethics in companies; emphasis is placed on the reasons why it is necessary, having as a tangible result the concept of corporate social responsibility, whose criteria and characteristics of this concept are analyzed, to reach the conclusions.

Keywords:

Ethics, morals, corruption, governance, RSE.

Résumé:

Cet essai met en évidence la signification, l'importance et la nécessité que l'État et ses membres ont d'employer, de respecter et d'agir conformément aux valeurs, aux normes et aux principes éthiques. Il est divisé en quatre parties. Dans le premier, certains concepts d'éthique servant de cadre de référence sont rappelés, principalement à partir de l'éthique aristotélicienne. Dans le second, l'importance et la nécessité d'une éthique du public sont approfondies. Il mentionne ses caractéristiques, ses relations avec le secteur privé et les obligations que le secteur public et le secteur privé ont à exercer, à traiter et à étendre, la normativité de l'éthique publique. Il est souligné que la principale mais non la seule manifestation contre l'éthique est la corruption; par conséquent, il répertorie certaines stratégies qui attaquent la corruption, puis aborde la manière dont ces stratégies doivent être gérées. La section traite, finalement, des effets et résultats attendus avec l'adoption de ces politiques, en fonction de certaines stratégies. La troisième partie se concentre sur l'éthique du privé, en se plongeant dans les objectifs et la signification de l'éthique dans les entreprises; l'accent est mis sur les raisons pour lesquelles il est nécessaire d'avoir, comme résultat tangible, le concept de responsabilité sociale des entreprises, dont les critères et les caractéristiques sont analysés, pour aboutir aux conclusions.

Mots-clés:

Éthique, morale, corruption, gouvernabilité, RSE.

Introducción

Quienes conforman el Estado, como poder o representación de la nación, es decir, todos los funcionarios de sus dependencias, unidades administrativas y de prestación de servicios, tienen la responsabilidad de constituirse y actuar con el mejor ejemplo de comportamiento ético, deben estar siempre atentos al desempeño y las actuaciones rectas e íntegras, con lo cual se demuestra que debe ser prioridad del Estado operar siempre en busca del bien común (Yarce, 2016).

Esa actuación, y los valores que encierra, no se oponen; sino, por el contrario, complementan a quienes laboran en el sector privado, que asumen su propia interpretación de la ética, puesto que tanto la autoridad moral, como la ética pública se identifican para lograr la autoridad moral que los sectores públicos y privados deben poseer gracias a su comportamiento virtuoso y transparente.

Cuando se hace referencia a la moral pública no se refiere a que desde ese sector se tenga un concepto de ética exclusivo y excluyente. De hecho, la ciudadanía, el Estado y la nación entera, deben sentir que es forzoso y obligatorio vivir éticamente porque existen normas que lo prescriben, pues no se debe olvidar que la sociedad, toda la comunidad, no debería actuar por temor a la sanción, sino que se trata de un precepto que necesita voluntad libre y entusiasmo, y no una amenaza por incumplimiento o abandono de la normativa.

La ética pública tiene que interesarse por la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas y así cumplir bien lo que los mandatos constitucionales y legales explican en términos de eficiencia, transparencia, integridad y orientación hacia el bien común.

i. Algunos conceptos de ética

Es necesario aclarar en qué consiste actuar éticamente y nos centraremos en los conceptos aristotélicos. La ética no debe reducirse a una serie de normas tales como no matar, no engañar o no mentir. De cierta manera, esas reglas se convierten en recetas preconcebidas, de las cuales no se puede desconocer su utilidad en los procesos educativos y son una guía conveniente y necesaria cuando se dificulta meditar reposada y detenidamente, pero no son suficientes. Se debe tener claro que en materia de ética, se tiene como precepto fundamental que todos los individuos se encuentran facultados para pensar y actuar de manera autónoma.

A lo largo de la historia, son varios los autores que han abordado el tema de la ética y la moral pública, cívica, mínima y empresa-



rial o corporativa. Filósofos de la antigua Grecia en los siglos VII a IV a. C. como Platón opinaron que “todo lo injusto deja de ser ético”. Por su parte Aristóteles, dedica el Libro Primero de la *Ética a Nicómaco*, a “Objetivo de la ética: el bien del hombre o la felicidad” y al referirse a la ética pública y la ética en la política afirma que: “*La felicidad suma de lo bello, lo bueno y lo agradable. La felicidad, por consiguiente, es lo mejor, lo más hermoso y lo más agradable, y estas cosas no están separadas como en la inscripción de Delos: «Lo más hermoso es lo más justo, lo mejor, la salud. Pero lo más agradable es lograr lo que uno ama».* Todos estos rasgos pertenecen a las actividades mejores; y la mejor de todas éstas decimos que es la felicidad”. De esta manera entrelaza ética y felicidad, conceptos tradicionales desde Sócrates.

Una noción fundamental en la ética aristotélica es la virtud. Su concepto proviene la traducción del concepto griego, *areté*. El significado puede incluir connotaciones religiosas, pero llegó a significar la excelencia en el cumplimiento o realización perfecta de un propósito de alguien o de algo, al incluir tanto las virtudes morales como las intelectuales.

Dado que las virtudes se predicen de las personas, su definición se torna compleja, ya que los objetivos personales con-

llevan implícita cierta dificultad. Las virtudes humanas son sus actividades, diversas, pero Aristóteles consideró que, en términos generales, todas son el medio para lograr un largo camino.

Según este autor, para ser virtuoso no es suficiente poseer el conocimiento de lo virtuoso, como pensaron Sócrates y Platón, esto es: se requiere llevarlo a la práctica. Cuando se practica la virtud, se adopta el calificativo virtuoso, una virtud moral, que si se practica de manera consuetudinaria, nuestras actuaciones se vuelven hábitos, lo cual se transforma en la práctica, como una segunda naturaleza.

Los buenos hábitos son virtudes y los malos son vicios. Pero, ¿en qué se diferencian el uno y el otro? ¿Un vicio de una virtud? ¿Cómo podemos saber si el hábito que adquirimos es bueno malo? (Aristóteles, Ruíz Trujillo (2015)).

Aristóteles lanzó un examen a la humanidad de su época y consideró que ese estudio pasa por el análisis de sus acciones, ya que el alma intelectual del hombre posee la capacidad de deliberar y tomar decisiones sobre cómo vivir de la mejor manera. Es decir, la filosofía aristotélica ha pasado al terreno de la ética y de la política. Aristóteles asignó a las ciencias ética y política la tarea de estudiar la conducta de los hombres y el conjunto de estas preguntas y respuestas configuraran la filosofía prácti-

ca aristotélica, una filosofía que, además de perseguir la verdad, pretende influir en las acciones de los hombres (Ruiz Trujillo, 2015).

Asimismo, el Estado se considera un organismo, una entidad construida por órganos que llevan a cabo funciones específicas. De ahí se concluye que el organismo es el que da sentido a los órganos y no a la inversa; la pertenencia a la comunidad es lo que da sentido a los hombres. Para Aristóteles, el Estado está por encima de la ciudadanía y, por ello, el bien estatal debe ser más relevante y noble que el bien común o de la comunidad, lo cual confirma el propósito de la ética pública, cívica o social. Para Aristóteles debe haber más ética en la política y mucha política en la ética (Ruiz Trujillo, 2015).

Posteriormente, en la Edad Media, filósofos escolásticos como Santo Tomás de Aquino, San Alberto Magno, fray Luis de León, predicaron, escribieron y enseñaron la necesidad indiscutible de la ética pública, de su respeto y utilización por parte del Estado, el sector empresarial privado y la comunidad y sus diversos núcleos.

En el fondo, cuando se abordan estos temas, hay una pregunta latente: ¿qué motiva a una persona para comportarse éticamente? Una respuesta a esta pregunta fue dada por Hobbes, en su obra *El Leviatán* (1651), que partió de la hipótesis de que



toda la humanidad comparte un deseo básico que implica el deseo perpetuo e insaciable de poder y más poder, quer solo se interrumpe con la muerte.

Hobbes explica que la sociedad surge solo de la aplicación de una fuerza superior. Porque es de interés de todos que haya paz y esta solo puede reinar si instauramos un monarca con autoridad ilimitada y suficiente poder para castigar a quienes quebrantan la paz.

Otro capítulo de la interpretación y alcance del concepto de ética se presenta con la relación tensa entre interés personal y ética, que existe independientemente de la ética religiosa, particularmente de la cristiana. Pero el énfasis que ha puesto el cristianismo al negar los placeres corporales es, en buena parte, responsable del aumento de esa tensión hasta el punto de que muchas personas, o han abandonado esa interpretación de la ética, o mantienen un sentimiento de culpa (Singer, 1998).

Un aporte contemporáneo a la concepción de ética es el de Lind, quien expresa que “*las competencias morales son como un músculo, solo se fortalecen a través de la práctica constante*” (Lind, 2018).

Independientemente de la postura que se tome con respecto al alcance del concepto de ética, puede afirmarse de manera general que se vive bien cuando se es

ético. La vida ética es la alternativa más importante a la opción de ocuparse únicamente por el propio interés. Optar por llevar una vida ética es una decisión de mayor alcance y más poderosa que ningún compromiso político tradicional. Llevar una vida ética y reflexiva no consiste en seguir un conjunto de reglas que nos dice qué debemos y qué no debemos hacer. Vivir éticamente es reflexionar de una manera determinada sobre cómo vivimos y tratar de ser consecuentes con los resultados de dicha reflexión (Singer, 1998).

ii. *Ética desde lo público*

Observar, mantener y defender la ética pública, más que una necesidad de la vida y época actuales, es una obligación del Estado y por consiguiente una exigencia perentoria del comportamiento ético con el necesario e imprescindible propósito de combatir el delito de la corrupción, y por el derecho de la sociedad a recibir los beneficios y resultados del correcto empleo y seguimiento de los valores, principios y normas de la moral y de la ética.

La incultura y la apatía por vivir bien, por mantener las virtudes y por el bien común, desde tiempo atrás, exhiben una especie de cuadratura del círculo. Los cambios radicales, mediáticos e inmediatos, si se realizan, revelarían sus resultados positivos e indispensables, en el largo plazo. Es decir, para las futuras generaciones.

Dentro del contexto anterior no es difícil observar, oír o pregonar, que la corrupción formó un abismo insondable, en el cual cayeron la sociedad y las comunidades públicas y privadas, que no ven, ni esperan, la luz al final del terrible foso en el cual se hundieron. Ni el sector público, ni el sector privado, ni ninguno de los miembros de la sociedad civil, podrán calificarse de estar libres de la posibilidad cometer ese delito; de estar exentos de adentrarse en ese oscuro abismo que es la corrupción, bien sea por acción o por omisión, y de ser ello cierto, implicaría un profundo problema ético para la humanidad.

Políticas públicas sobre la ética pública³

El Estado, como las personas naturales y jurídicas, tiene la obligación de actuar y comportarse éticamente. Dicho comportamiento debe observarse en el sistema económico que tenga operatividad y aceptación en la nación y, lógicamente, en las políticas públicas y macroeconómicas que se implementen y se oficialicen, enfocadas hacia la marcha, correcta e indicada, para la promoción del desarrollo del país y la honestidad y transparencia de la comunidad.

Una de las manifestaciones más recurrentes en contra

³ Las ideas y conceptos de este apartado se extractaron de la obra de Jorge Yarce (2016).



de la ética son las acciones consideradas como corruptas. En la actualidad se percibe una sensación de corrupción generalizada, permitida por la sociedad y por el mismo Estado, que se refleja en la importante cantidad de denuncias y procesos contra funcionarios públicos, empresas privadas y empleados de estas, independientemente de que se trate de regiones urbanas y rurales, las cuales deberían judicializarse, castigarse y sancionarse, con procedimientos establecidos y ordenados por la Constitución y las leyes, toda vez que la ética desaparece o no existe, cuando no se aplican sanciones.

Parte de nuestra sociedad actúa con antivalores, que son aceptados, con laxitud e impunidad. En los resultados se exhibe como la “cultura”, con el consumismo inherente a los montos de los robos, sobornos, estafas, fraudes y violencia, que la corrupción genera y complementa. A todas las personas que han delinquido con actuaciones corruptas, podría serles útil la reflexión que se atribuye a Sor Juana Inés de la Cruz, ¿Cuál es más de culpar, aunque cualquiera mal haga: la que peca por la paga o el que paga por pecar? También deberían recordar, que el juez máximo de la ética personal y colectiva es la conciencia individual, de cada uno de los seres humanos.

Los graves e inadmisibles actos de corrupción en las dependencias del Estado

lo obligan y comprometen a diseñar, planear y ejecutar unas políticas y estrategias que erradiquen ese delito. Si la nación, su sociedad total y sus voceros legales y naturales no luchan por esa erradicación definitiva, el Estado continuará siendo objeto de robos continuados y ascendentes en valor monetario, pero sobre todo pone en peligro un bien superior: el concepto de ética. Esta consecuencia afecta, y continuará haciéndolo de manera progresiva, toda la nación.

No es fácil evaluar en términos económicos, sociales, monetarios y de la ética pública, la gravedad de los efectos y consecuencias de la corrupción, tanto para las entidades directamente afectadas, como para todos los núcleos humanos pertenecientes a todas las entidades públicas y privadas, pues la cuantificación no debe tener en cuenta solo los valores monetarios, sino aquellos no cuantificables monetariamente, que impactan en la población.

Para gestionar la ética pública en las diferentes entidades estatales debe pensarse en la función de ejemplaridad tan destacada para la sociedad. De ella depende que la ciudadanía tenga una imagen diferente de la administración o gerencia del Estado. Esta comprueba que ese funcionamiento se centra en el servicio que presta, los prejuicios sociales se resolverán y luchará eficazmente contra la corrupción (Yarce, 2016).

En tiempos en que nuestro país esta *ad portas*, de ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), es pertinente recordar que esa organización insiste en la necesidad de contar con una “infraestructura ética”, lo cual supone un compromiso político, un marco legal eficaz, actitud de apoyo al servicio público, mecanismos eficaces de rendición de cuentas, códigos efectivos de conducta y la presencia de una sociedad civil activa. “La sinergia entre esos elementos depende de las tradiciones estructurales y políticas de la administración pública de cada país”. Se maneja un lenguaje operativo y no un planteamiento teórico. Así, la eficacia de esa infraestructura se apoya en su conformación y en su aplicación sistemática. Debería ser entonces la oportunidad de pertenecer a esa organización, una oportunidad para establecer y restablecer, parámetros éticos que apoyen estrategias específicas y efectivas de lucha contra la corrupción.

El texto anterior conduce a definir políticas, métodos y estrategias que se convertirán en políticas permanentes y en acciones efectivas (Driscoll & Hoffman, 1999). A partir de una plataforma básica de temas de la ética que todos los interesados deben conocer, se exponen opiniones, criterios, que no sean rígidos ni flexibles, pero sí inspirados en el objetivo de tomar decisiones éticas, acordes

con la debida flexibilidad, dadas las circunstancias, problemas y soluciones.

Algunas de esas políticas podrían ser las que se anotan a continuación:

- **Propósito compartido.** Actuar éticamente es un propósito compartido que necesita compromiso de todos los servidores públicos, jefes y colaboradores.
- **Transparencia.** Los procesos de la entidad serán transparentes, basados en la confianza para generar credibilidad en ellos.
- **Reputación institucional.** La reputación de la entidad es una responsabilidad común, lo cual lo demostrarán sus comportamientos o actitudes en el trabajo y en las relaciones con la ciudadanía.
- **Calidad de la comunicación.** Las comunicaciones deben ser permanentes y de retroalimentación para que la gente esté bien informada y dé a conocer los dilemas éticos que surgen.
- **Monitoreo.** Se debe hacer un seguimiento o monitoreo de los planes para comprobar los resultados que se esperan.
- **Temas.** Entre las políticas que deben dictarse se incluyen temas como:
 - Gobierno corporativo.
 - Principios y valores.
 - Conflictos de interés.
 - Corrupción.
 - La actuación de buena fe.
 - Privacidad.

- Relaciones con clientes, proveedores y entre empresas.
- Rendición de cuentas.
- Acoso laboral y de género.
- Donaciones y regalos (dádivas).
- Responsabilidad con la comunidad.
- Responsabilidad social.
- Criterios de selección y capacitación.
- Seguridad para todos los niveles.
- Transparencia en la contratación.
- Respeto, inclusión y tolerancia.

Tres ejemplos de políticas públicas a adoptar que aporten a la construcción de un concepto sólido de ética desde lo público son: la formación en valores, la participación en la comunidad y el control a la fiscalización del Estado, sobre las cuales nos referiremos brevemente a continuación en cuanto a su alcance.

Formación en valores.

Una de las múltiples causas que originan los actos ilícitos es la falta de formación en valores. Esa situación debe conducir a poner en práctica estrategias y métodos para educar ética y moralmente al personal de las entidades y organizaciones estatales y privadas. Su alta dirección o gerencia debe propiciar y apoyar esos programas mediante seminarios, foros, conversatorios y conferencias que enseñen y destaquen la cultura ética, su necesidad y su enorme relevancia.

Un instrumento típico de formación en valores son los códigos de ética. Todas las empresas

de cualquier sector, de todos los tamaños y de cualquier naturaleza, deben imponer el Código de Ética y obligar a todos sus funcionarios de los distintos estamentos administrativos a practicarlo correcta y permanentemente. El no hacerlo conducirá a aplicar las debidas sanciones. Esas políticas tienen que ir de la mano de los buenos ejemplos basados en comportamientos transparentes, responsables y rectos de directores y ejecutivos de las instituciones públicas y privadas.

El conocimiento, la práctica y la defensa de la moral y de la ética, deben constituir los propósitos permanentes y prioritarios de todas las personas naturales y jurídicas, orientadas hacia el rescate de sus principios y sus valores y a la recuperación de la dignidad y rectitud de todos los núcleos de la sociedad.

Participación de la comunidad. La comunidad que a su vez tiene el doble papel de sujeto y objeto de las acciones del Estado, debe continuar asumiendo su papel de veedor de primera instancia, asimilándose a un modelo de microgerencia, con base en lo cual complementa la responsabilidad y funciones estatales, concretando de esa manera una participación comunitaria efectiva.

Para ello cuenta con instrumentos tanto a nivel constitucional como legal. Baste recordar figuras como la consulta previa o las acciones públicas que conllevan una movilización

de la población para el desarrollo social. En cualquier caso, el uso de cualquier mecanismo de participación implica, de igual manera al fenómeno que pretende combatir, una actitud ética con base en la aplicación de técnicas y direccionamientos para la participación comunitaria y no convertirse en un obstáculo sin argumentos, como desafortunadamente ha ocurrido en algunas ocasiones, configurándose claramente un abuso del derecho.

Pero para que la comunidad participe de manera efectiva, se debe sin duda, hacer énfasis en la disminución de la desigualdad. Una sociedad que desee luchar de fondo contra la corrupción, no puede pasar inadvertido el grave problema de pobreza que afrontan y sufren más de cien millones de seres humanos en toda la región latinoamericana. Si bien es cierto, en el caso colombiano, de acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2017 el índice de pobreza monetaria fue de 26,9%, disminuyendo con respecto a 2016, que se ubicó en el 28%, y que el índice de pobreza extrema también se redujo pasando de 8,5%, en 2016, a 7,4%, en el 2017, no puede negarse que es uno de los factores determinantes para que persista la corrupción.

Sin embargo, en la actualidad ya se observa preocupación e interés mayores por contribuir a aliviar dicha situación. Existe un deseo, una aspiración, di-

rigidos hacia el ejercicio de la responsabilidad social, como un instrumento valioso para presentar y atender a una sociedad y a un país más equitativos, más solidarios y menos discriminados. Ni los más ricos deben disponer de más del 50% del ingreso total, ni tampoco los más pobres deben sobrevivir con menos del 10% de ese mismo ingreso total. Los sistemas tributarios y de transferencias de recursos financieros estatales, deberían convertirse y administrarse enfocándolos hacia el alcance de la equidad, de la distribución más equitativa de los ingresos para los diferentes estratos socioeconómicos del país y de la región latinoamericana y caribeña. Así, podríamos afirmar que nuestra sociedad practica la ética pública, lo cual obliga y conlleva recordar que una nación y su ciudadanía tienen que ser justos, honestos, solidarios, transparentes y responsables.

Las políticas públicas y macroeconómicas tienen que incluir la ética de lo público, toda vez que no puede olvidarse ni imaginarse esa estrategia, eficaz y necesaria, para que la nación, toda su ciudadanía, se comporten éticamente cuando poseen y practican los valores y principios éticos y morales.

El control y la fiscalización del Estado. La Contraloría General de la República, la Auditoría General, la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación, así como los demás entes a

nivel departamental y municipal, tienen que ejercer sus funciones de control, supervisión y vigilancia de todos los organismos y entidades oficiales, y de sus funcionarios respectivos. Si bien es cierto, actualmente se hacen grandes esfuerzos para llevar a cabo esta función que es ineludible, no está demás recordar que se trata del primer círculo, del que se espera ejemplo, designando a sus representantes correspondientes en cada una de las dependencias y entidades a las cuales controla y vigila, por mandato constitucional y legal, para aplicar y mantener la ética de lo público y lo que una sociedad debe acatar. Si esos delegados no llevan a cabo sus funciones debida y meticulosamente, se genera un espacio propicio para cometer delitos.

La vigilancia estatal o privada tiene que complementarse con las sanciones o castigos que deben imponerse de acuerdo con los delitos cometidos. La proporcionalidad en la pena es uno de los temas eje en la ética de lo público y cuando ella no se da, se lesiona gravemente la credibilidad en el sistema. Es necesario tener siempre presente que deben aplicarse sanciones si se espera que la ética se practique; no existe comportamiento ético cuando no hay sanciones. La laxitud, la indiferencia y la impunidad para los delitos que la ética rechaza y exige sancionar, deben desaparecer en todos los organismos y procedimientos estatales



y privados pues la sociedad y sus instituciones exigen la presencia efectiva de funcionarios y organismos estatales con valores de la ética pública: justicia, honestidad, solidaridad, respeto, veracidad, responsabilidad y transparencia.

Efectos y resultados de las políticas

Es de esperar y confiar que las políticas públicas y las estrategias que se complementan, seduzcan un cambio y actitudes positivas de la comunidad, que verdaderamente se conviertan en el comportamiento ético de ella y del Estado, en todas sus entidades, instituciones y dependencias; que la ética de lo público sea un deber, un comportamiento y una mira u objetivo con el fin, necesario y específico de actuar, impedir y sancionar todos las actuaciones y comportamientos que conforman los delitos y los comportamientos que la ética pública rechaza enfáticamente.

La ética pública enfocada de acuerdo con lo que se espera del Estado, la comunidad, el sector empresarial privado y, en general, toda la sociedad y sus instituciones correspondientes, tiene que primar, con profundidad, presencia permanente y normatividad que transformen positiva y realmente el comportamiento no ético y por lo tanto inadmisibles.

La ética humanista, la de lo público, en contraste con la ética autoritaria, puede distinguirse

de ello por un criterio formal y otro material. Formalmente, se basa en el principio de que solo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Materialmente, se basa en el principio de que lo bueno es aquello que es bueno para el hombre y malo lo que es nocivo, siendo el único criterio de valor ético el bienestar del hombre (Fromm, 1982).

El Estado tiene que organizar sistemas laborales enfocados hacia la gestión de la ética pública y establecer estrategias organizacionales que alcancen y cumplan los fines que se propone para prevenir, evitar y castigar la corrupción, de personas y funcionarios del Estado, más los corruptos que pertenecen al servicio del sector privado (Centro de Proyectos para el Desarrollo-Cendex, 2016).

iii. La ética desde lo privado

La presencia de la ética en las organizaciones empresariales es un aporte muy relevante y necesario para la sociedad y para sus núcleos activos y presentes en todas las actividades que ellos desarrollan. No pueden separarse, porque sin ética no habría responsabilidad de ninguna naturaleza. Cuando se obra sin principios ni valores tampoco podría afirmarse que se está procediendo responsablemente y que los comportamientos corresponden y se enmarcan en la observancia

de la honestidad, la transparencia y la responsabilidad.

La ética empresarial va mucho más allá del cumplimiento de objeto social de la empresa, o de sus responsabilidades financieras, porque las exigencias de los negocios no son, únicamente, las que se refieren al cumplimiento de metas y objetivos esperados por sus socios o accionistas, ni tampoco los perseguidos por los grupos de interés (*stake-holders*) de las empresas. También es necesario atender las necesidades y los problemas de la comunidad. De ahí el que se reconozca que la responsabilidad social de las empresas va de la mano de la ética. La gerencia practicada bajo los valores éticos y morales, necesariamente se identifica y se orienta hacia la responsabilidad social empresarial (RSE), o corporativa (RSC) (Casado, 2005).

En este contexto, debe fortalecerse el rol de la ética en la formación gerencial y en el desempeño de las funciones del gerente o administrado ¿Por qué? Primero porque la ética está presente en todas las actividades humanas; incumbe a todos los núcleos de la sociedad; es obligatoria para los dirigentes o líderes empresariales, y es la base o fundamento para la presencia real de una comunidad solidaria, tolerante y pacífica (Cortina, 2002). Dentro de esas consideraciones se incluye o se presume que allí hace presencia la ética de lo



público. En segundo lugar, la ética es una permanente ayuda para los administradores, en el desempeño de todas sus funciones empresariales y contribuye al cumplimiento de sus compromisos con la sociedad, en el Estado, con sus empleados y con sus clientes, es decir, con sus *stake-holder*. (Rodríguez y Bustamante, 2008)

La observación de los valores y principios de la ética se convierte en un valor agregado, en un patrimonio intangible de gran significado y en un factor que le asegura a la empresa su sostenibilidad y su permanencia en el largo plazo. Al referirse a estas consideraciones es lógico pensar y anotar que la ética empresarial incluye perfectamente los postulados éticos para los empresarios. De ahí el que incluya algunas normas y principio éticos para los gerentes profesionales.

Un ejemplo interesante de ética desde la comunidad empresarial es la declaración explícita que hacen algunos de ellos frente a la comunidad para transmitir de manera clara su compromiso de actuación transparente con acciones concretas como:⁴

- Prioridad para la satisfacción óptima de sus clientes.
- No hacer ni aceptar acuerdos para fijar precios, repartirse el mercado no solicitar a los

clientes que compren artículos de baja demanda, como requisito para acceder a productos escasos o con alta demanda.

- No interferir ni imponer limitaciones y obstáculos a la libre competencia.
- No participar ni conformar monopolios u oligopolios.
- No aceptar regalos, atenciones ni comisiones para dar preferencia a los clientes.
- Estar dispuesto siempre para solucionar las quejas o reclamos de la clientela.
- Evitar y rechazar los conflictos de intereses.
- No emplear métodos desleales para competir.
- No aceptar ningún tipo de soborno para competir o para ganar un buen negocio.
- Un empresario o gerente de una corporación, privada o pública, debe atender, realizar, la actitud permanente y positiva de la RSE para concretar o materializar el propósito de la ética: promover y atender la búsqueda del bien común.
- Los gerentes empresariales, al igual que el dueño de empresa y accionistas, por su comportamiento y atención a los valores éticos de la empresa que lidera y para sus competidores de las empresas que aspiran a ocupar el puesto o lugar de su empleador.

Objetivo y significado de la ética en las empresas

La ética empresarial persigue la resolución de los dilemas que surgen en el desarrollo de sus actividades, así como el suministro de los criterios para tomar las decisiones correctas, consultados los principios que deben practicar los dirigentes empresariales.

En este aspecto, se observan objetivos éticos que se refieren a la justicia que ha de sobresalir en las actuaciones de las empresas para con la comunidad; a la calidad de los productos o servicios que suministra, y a la responsabilidad empresarial como un instrumento para lograr el bienestar social.

La ética de las empresas, además, es un compromiso con sus asociados. Si alguno de ellos recibe menos que los demás, la empresa actúa en contra de los valores éticos, como también lo sería si se pone a responder por la calidad de lo que ofrece a su clientela (Blanchard, 1994).

Además de los objetivos mencionados, las empresas tienen que practicar la transparencia en todas sus operaciones, esto es: en sus cuentas, en sus contratos y en todo lo relacionado con sus compromisos económicos y financieros. La ética se promueve y se observa mejor cuando se ponen todas las cartas sobre la mesa. Así mismo, una entidad empresarial transparente contribuye al comportamiento ético

⁴ Extraído de IESE; ed. Folio; Universidad de Navarra, España, 1997.



de su personal y lo protege de cometer actos ilícitos la ética en la empresa tiene que ser una actitud y una política corporativa. (Aguilar, 2012).

Adicionalmente, la ética de la empresa se convierte en eficacia en el largo plazo. Se necesitan años para que una empresa logre una excelente reputación comercial; un prestigio sobresaliente que se traduce en confiabilidad, respeto y admiración para ella y para sus inversionistas y sus directores (Géñenier, 1996).

Recuérdese que cualquier clase de organización económica o financiera, de producción de bienes o de presentación de servicios, basa su operatividad y sus resultados en la honestidad, la confianza, la responsabilidad y la transparencia. Por consiguiente, es prudente preguntarse: ¿funcionarían las empresas si sus gerentes malversaran los recursos? ¿Se confiaría en un banco en el cual no se les responde correctamente a sus depositantes o a sus accionistas?

Las respuestas a estas interrogantes se resumen en una, a saber: la ética empresarial construye confiabilidad y genera compromisos. Las actuaciones antiéticas destruyen la imagen de las empresas y la de sus dirigentes, e irremediablemente las conduce al fracaso y a su liquidación.

Además, el liderazgo general que se ejerce bajo los principios éticos debe eliminar: la discriminación, el nepotismo,

el abuso de poder, el clima de tiranía y la violación a las normas del derecho (Géñenier, 1996).

¿Por qué es necesaria la ética en las empresas? Para responder a esa pregunta podría afirmarse que en la actualidad existen dos situaciones. La primera está representada por el gran número de empresarios y hombres o mujeres de negocios que, gracias a su formación en valores y a su estructura moral y académica, actúan siempre en forma correcta y ejemplarizante, al observar, practicar y defender los valores éticos.

Sin embargo, también existen empresarios y negociantes que piensan que todos los que predicán los principios morales y éticos, son sacerdotes y religiosos. Además, afirman que “los negocios no tienen sentimientos” y que “negocios son negocios”. También opinan que la ética se encuentra en la ruta hacia el deterioro y es impracticable. Además, existen algunos sistemas que contribuyen a la crisis de la ética empresarial, como los siguientes: el individualismo (permite que cada uno elija sus valores); el laxismo (permisividad en los comportamientos); la corrupción (que no se denuncia y fomenta la impunidad), y la desregularización (permite y facilita estafas, robos y enriquecimiento ilícito) en las operaciones financieras. (Singer, 1998)

No obstante, ni por el pesimismo, ni por el escepticismo,

debe aceptarse su justificación frente a los riesgos y amenazas que la ética enfrenta. Se impone relacionar vigorosamente; enseñar, practicar y defender los principios y valores que la sociedad, en general, ha mantenido como normas de conductas necesarias para alcanzar el propósito de la ética: propender y lograr el bien común (Buchholz, 2000).

Para obtener ese propósito debe flanquearse un muro de credibilidad y apartar a quienes adhieren a la minimización de la ética como condición normal del mundo empresarial. En este entorno no debe existir crisis en el ejercicio de la ética, porque los negocios y los principios éticos y morales son dos ámbitos diferentes y en muchas ocasiones son asuntos de la vida privada. En cambio, los negocios se rigen por determinaciones legales y por las limitaciones que generan los mercados de libre competencia.

Desde el punto de vista histórico, la lógica de la economía de mercado no se concibió por tecnócratas por negociantes, y mucho menos por banqueros. Lo fue por filósofos y moralistas que reflexionaban acerca del comportamiento del *ethos* o ser interior, y sobre el bien y el mal (Smith, 1776).

Adam Smith, hacia finales del siglo XVIII, fundamentó su pensamiento en el interés individual, la mano invisible y en la libre competencia. Orientó y reafirmó esas tesis que, dos si-



glos después fueron defendidas y asimiladas por las doctrinas de la economía social de mercado y el neoliberalismo económico. La mayoría del pensamiento económico de Smith fue enriquecido con los principios de la honestidad, la lealtad, la justicia y la confianza, para emplearlos en el logro del bienestar general de la humanidad (Aguilar I. , 2000).

Significado de responsabilidad social empresarial (RSE)

No existe una definición única sobre el significado y los alcances de la RSE. Su significado depende de cómo vean las personas el papel de las empresas en la sociedad. No obstante, la RSE podrá definirse como las actuaciones que tienen las empresas para considerar sus actividades como unos efectos positivos sobre la sociedad en la cual operan. Este concepto incluye las estrategias de las organizaciones sobre el entorno externo, el empleo de los recursos y factores que influyen sobre el bienestar social.

En la actualidad, la RSE responde a una concepción más profunda, ontológica, del ser de la empresa, de sus objetivos y finalidades dentro de una sociedad nueva y moderna (Jáuregui, 2006). El concepto de RSE comprende varios aspectos y tiene implicaciones directas e indirectas, sobre todo lo que se relaciona con la empresa. “*En sus contenidos no sólo confluyen*

áreas tan variadas como la seguridad laboral, la ética empresarial y de lo público, los derechos humanos, las inversiones sociales o aspectos medioambientales, sino que también afecta a la productividad, la gestión de fondos y al proceso de toma de decisiones” (Casado, 2005).

Para Milton Freedman, la RSE significa la obligación o el compromiso que tiene las empresas representado en pagarles a sus socios o accionistas unos buenos dividendos. Así, su optimización de utilidades y la eficiencia de la gestión gerencial estarían atendiendo una función social crítica.

Este concepto se identifica con una ética de las ganancias, argumento de la economía clásica, marginando la interpretación de los argumentos contemporáneos que se confunden con la aceptación de que una empresa tiene una responsabilidad que va más allá de la que tiene con sus accionistas. De ahí que hoy se le insista a la administración empresarial que incluya a la ética pública como su principio orientador.

Así como las personas individualmente consideradas tienen deberes ciudadanos para cumplir con la sociedad, las empresas también tienen deberes que éstas les reclama atender. Se debe entender que la empresa es una criatura de la sociedad, responsable del uso de los recursos disponibles y de la conservación y defensa del medio ambiente

dentro del cual trabajan. Por eso la legislación estatal en aumento permanente, amplia y compromete más al gerente de las empresas, con los intereses y problemas de la sociedad. Ello obliga a que el empresario recuerde que sus responsabilidades se salen de los muros de su empresa.

Ampliando un poco más el concepto de RSE, habría que afirmar que es la respuesta que da un agente económico, persona o institución, a los efectos e implicaciones de sus actos sobre la sociedad. Tales efectos son complejos y múltiples, porque las instituciones y las personas operan dentro de un marco de sistemas socioeconómicos en donde existen interacciones internas y externas.

Criterios acerca de la RSE

Son varios los criterios o interpretaciones que se le asignan hoy a la RSE. Para algunos empresarios es una política definida y permanente de solidaridad y fraternidad. Es llevar a cabo actos filantrópicos para ayudar a los más necesitados. Otros piensan que con donaciones esporádicas que se divulgan ampliamente, se logra prestigio, respeto y un buen nombre para la empresa. No faltan los empresarios y gerentes que creen que la RSE debe entenderse y practicarse como una inversión, cuya relación costo – beneficio es altamente positiva para la empresa. Para otros dirigentes empresa-



riales, debe practicarse solamente con el personal al servicio de la empresa, porque ese debe ser el objetivo prioritario de la RSE.

Todavía existen empresarios y empresas que afirman que se es responsable socialmente cuando se pagan los impuestos y se cumplen todas las disposiciones legales. Finalmente, que la responsabilidad social se ejerce cuando se cumple correcta y éticamente con el objetivo social de la empresa.

Algunas características de la RSE

Una interpretación acertada de la RSE señala algunas de sus características, con el fin de que esa responsabilidad sí sea lo que empresarios, grupos de interés y sociedad aspiran a practicar y a recibir. De ahí que la responsabilidad social deba ser una política que se practique permanentemente; que tenga un cubrimiento específico y determinado; una estrategia con asignación de prioridades para todos sus programas; debe contemplar siempre el principio ético de la solidaridad y como objetivo relevante el bien común. Además, la RSE que hace parte de la ética pública, no debe ejercerse para buscar fines pecuniarios, beneficios cuantitativos, competitividad, mejor posición en el mercado o despliegue publicitario. Tampoco debe considerarse un medio para conseguir exenciones o beneficios impositivos.

Otras de sus características notorias es la de ser una actitud voluntaria de las empresas, con el fin de compensarle a la sociedad lo que ella constituye para su éxito y buen desempeño, por medio de ayudas a los núcleos sociales más necesitados y con programas de atención directa a sus dificultades y carencias.

Otra de las características de la RSE se refiere a que debe ser una estrategia que genere valor cuantitativo a la empresa que la ejerce; un agregado a la gestión gerencial y a su “*Good Will*” o prestigio.

A las características señaladas se le debe sumar la permanencia; es decir, no practicarla esporádicamente o solo cuando se desea demostrar la solidaridad frente a una catástrofe producida por la naturaleza.

“La empresa del siglo XXI entiende que la responsabilidad social es imprescindible para su supervivencia a largo plazo, ya que ve sometida su actuación al escrutinio no sólo de sus accionistas, sino también de otros colaboradores o (“stakeholders”), como los empleados, gobiernos locales, regionales o nacionales, los medios de comunicación, ONG... y, sobre todo, los propios consumidores” (Soto y Cárdenas, 2007).

Teniendo en cuenta que Colombia, al igual que varios países del continente latinoamericano, presentan porcentajes

elevados de su población que viven en condiciones de pobreza y miseria, uno de los objetivos preponderantes de la RSE debería ser la erradicación de la miseria o indigencia y la reducción al nivel mínimo de la pobreza.

El sector empresarial privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las fundaciones de beneficio social y las entidades estatales deberían enfatizar e incrementar el ejercicio de su RSE con la materialización de sus políticas, programas y estrategias sociales que conduzcan a terminar o eliminar de manera definitiva, las zonas tuguriales o “cordones de miseria” existentes en las ciudades grandes e intermedias y en todas las zonas rurales del país. Una sociedad que aspire a comportarse éticamente y que a renglón seguido se considere solidaria y justa, no puede admitir zonas geográficas en donde sobreviven en condiciones inhumanas varios millones de seres, distribuidos entre niños, jóvenes, mujeres embarazadas y ancianos enfermos o discapacitados. La ética de lo público, que va de la mano con la RSE, tiene que hacer parte muy relevante de las políticas y las estrategias públicas y macroeconómicas, para que el Estado y comunidad participen permanentemente en el largo de sus objetivos.

Conclusiones

- Las empresas de todos los sectores económicos exigen una



administración y un comportamiento ético, de manera firme y permanente.

- La práctica u observancia de la ética impone plantear y ejecutar programas de enseñanza y formación de valores, los diferentes niveles educativos, esto es: básica primaria, secundaria y educación superior.
- Todas las organizaciones empresariales e institucionales deben valerse y apoyarse no solo en las normas que las regulan, porque tienen la obligación moral de ser honestas,

transparentes, justas, responsables y rectas.

- La confiabilidad en las empresas y en sus funcionarios, se pierde cuando se olvida o se margina la ética pública.
- No debe olvidarse que el fin no justifica los medios, ni que deben sobreponerse los intereses personales sobre el interés general, ya que el propósito de la ética es la búsqueda del bien común.
- La ética en las empresas la ratificó la justicia con la cual

se administran. Por ello Platón manifestó: “todo lo injusto deja de ser ético”.

- La verdadera realidad y vivencias de la ética y la moral, tienen en el empresario y en la dirigencia las más altas aspiraciones y realizaciones para toda la población civil y para todos sus núcleos sociales, toda vez que así: mantener una conciencia limpia y libre para certificar que ella, la conciencia es un verdadero juez de nuestro interior.

Bibliografía

- Aguilar, I. (2000). *Lecciones sobre doctrinas y sistemas económicos*. Bogotá: Fondo de publicaciones de la Universidad Sergio Arboleda.
- Aguilar, i. (2012). *Ética y responsabilidad social*. Bogotá: ECOE.
- Blanchard y Pelae, N. (1994). *El poder de la administración ética*. Bogotá: Colegio de estudios superiores de administración.
- Buchholz, R. (2000). *Rethinking business ethics*. New York: Oxford university.
- Casado, F. (2005). *La responsabilidad social ante el espejo; premisas universitaria*. Zaragoza, España.
- Cortina, A. (2002). *Ética de la empresa*. Madrid: Trotta.
- Driscoll, D and Hoffman W (1999) *Ethics Matters: How to Implement Values-Driven Management*.
- Fromm, E. (1982). *El arte de amar*. Barcelona: Paidós.
- Géñenier, O. (1996). *Ética de los negocios*. Ciudad de Mexico: Limusa noriega editores.
- Haasburg, O., Von (1973). *El comunismo tiene la iniciativa; discurso en documento de E. Gomez Hurtado; Taipéi, Abril 1973*.
- Hobbes, T. (1913). *Leviatán*.
- Lind, G. (13 de 02 de 2018). *La ética de lo público: responsabilidad de todos*. Bogotá, Colombia.
- Singer, P. (1998). *Ética para vivir mejor*. Bogotá: Ariel, Planeta S.A.
- Smith, A. (1776). *La riqueza de las naciones*. Ciudad de Mexico: Fondo de cultura económica.
- Werner, J. (1946). *Aristóteles*. Ciudad de Mexico: Fondo de cultura económica.
- Yarce, J. (2016). *Por favor, no roben más al estado*. Bogotá: Panamericana.



Aproximación al análisis político criminal de la corrupción

Resumen:

La corrupción tiene tres elementos: uno interno (desviación de interés), uno adjetivo (abuso de poder) y otro material (ánimo de obtener un beneficio extraposicional), circunstancias que aisladamente son frecuentes en una sociedad. Por lo anterior, no se trata de situaciones que sean cometidas por individuos antisociales como lo plantearía una criminología positivista, sino de desviaciones cuya punibilidad dependerá de factores normativos. Por ello, las funciones de la pena han sido completamente ineficaces para combatir el fenómeno: (i) la prevención no funciona por la anomia generalizada que muchas sociedades tienen frente a conductas como el amiguismo, el clientelismo o el tráfico de influencias; (ii) la retribución opera solo de manera selectiva frente a la masividad del fenómeno y; (iii) la prevención general positiva no solo no restablece la confianza de los individuos, sino que la aumenta, porque con cada escándalo de corrupción la sociedad considera que es aún más grave. Por ello, en muchos casos la persecución de este fenómeno solo sirve como un placebo para desviar la atención a problemas estructurales del sistema que el Estado no tiene la intención de corregir, o para finalidades políticas o electorales. En este sentido, el control y la sanción deben ser generalizados más allá de selectivos y ejemplarizantes, como se ha intentado plantear en la política criminal de muchos países.

Palabras clave:

Corrupción, derecho penal, criminología, criminalidad económica, delitos de cuello blanco.

Carlos Guillermo Castro Cuenca¹

Jorge Giraldo Castrillón²

Recibido: 03/05/2018. Aceptado: 20/05/2018.

Introducción

Durante toda la historia se han creado numerosos mecanismos para luchar contra la corrupción. Sin embargo, casi paralelamente han aumentado los casos que la involucran. Por ello es necesario hacer un alto en el camino y evaluar si estos medios creados están siendo suficientemente eficaces o si por el contrario muchos de ellos son meros instrumentos selectivos determinados por una agenda coyuntural.

Este texto pretende realizar una aproximación al análisis criminológico de la corrupción, con el objeto de valorar el alcance de la política criminal que se ha diseñado para prevenir y sancionar este fenómeno. Este artículo comienza con el estudio del concepto, las características y las principales perspectivas criminológicas creadas frente a la corrupción; *más adelante se analiza la efectividad de las funciones de la pena en relación con la corrupción*, y, al final, se realizan una serie de reflexiones sobre la eficacia del modelo actual en la lucha contra la corrupción.

El objetivo de este artículo es criticar el abordaje positivista que se le ha dado a la lucha contra la corrupción, y se plantea que cualquier persona puede incurrir en un acto de corrupción, aunque en niveles distintos, dependientes de las formas de control social. Por

1 Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, especializado en Derecho en la Universidad Externado de Colombia. Doctor de la Universidad de Salamanca Director del grupo de Derecho Penal de la Universidad del Rosario.

2 Estudiante de la Universidad del Rosario, investigador del grupo de Derecho Penal.



ello el control y la sanción deben ser generalizados más allá de selectivos y ejemplarizantes, como se ha intentado plantear en la política criminal tradicional.

1. Concepto y elementos de la corrupción

La doctrina ha realizado múltiples esfuerzos para delimitar el fenómeno de la corrupción, a través de la elaboración de definiciones que pueden clasificarse en tres grupos, de acuerdo con el aspecto de la corrupción en el cual hacen énfasis:

En primer lugar, un gran número de autores considera que la; “*corrupción implica el quebrantamiento del interés público en aras de la satisfacción de un interés personal*” (Johnston, 2002; Cugat, 1997; Bustos, 2004; Friedrich, 1990; Valeije, 2003; Contreras, 2005; Grondona, 1993; Domínguez-Berrueta, 2006). Frente a esta posición se han señalado fundamentalmente tres críticas: una *pragmática*, según la cual esta postura carece de una fórmula clara de evaluación del interés general (Heidenheimer, Johnston, y Le Vine, 1997); una *teórica*, que cuestiona que esta tesis no está definiendo el fenómeno, sino solamente sus consecuencias (Johnston, 2002, p. 17), y una *casuística*, de acuerdo con la cual existen eventos en los que el interés público necesita la realización de comportamientos corruptos (Leys, 1978, p. 34).

En segundo lugar, encontramos los *conceptos basados en el comportamiento*, según los cuales, la corrupción es el abuso del oficio público (Acierno, 2002; Key, 1991; Van Klaveren, 1978; Arnim, 2003; Muriel, 2000; Poveda, 1998; Rose-Ackerman, 2001; Sabán, 1991). Sin embargo, como señalan Malem (2002) y Villoria (2000), identificar la corrupción únicamente con el abuso del cargo público, excluiría fenómenos dignos de estudio como los “pagos de engrase” y el cohecho impropio, en los cuales no se presenta un abuso del cargo propiamente dicho. Adicionalmente, siguiendo a Johnston (2002), esta postura tiene la dificultad de no ofrecer estándares claros para identificar el concepto de abuso, por lo cual se dejaría mucho campo a la interpretación y, en consecuencia, también a la inseguridad jurídica.

En tercer lugar, hay quienes identifican la corrupción con *la violación de un deber posicional efectuada con el objeto de obtener un beneficio extraposicional* (Malem, 2002; Laporta, 1997; Demetrio, 2002; Misas, Oviedo y franco, 2005), postura en contra de la cual se ha aducido la indeterminación del concepto de beneficio (Johnston, 2002) y que —al igual que las definiciones basadas en el interés público— define las consecuencias, pero no el fenómeno de la corrupción.

Existen múltiples dificultades para reconocer un concepto unitario de corrupción (Fabián, 2003), aunque en nuestra opinión

Abstract:

Corruption has 3 elements: an internal one (deviation of interest), an adjective (abuse of power) and another material (desire to obtain an extrapositional benefit), circumstances that, considered in isolation, are frequent in a society. Therefore, it is not about situations that are committed by antisocial individuals as posited by a positivist criminology, but of deviations whose punishability will depend on normative factors. Therefore, the functions of punishment have been completely ineffective in combating the phenomenon: (i) prevention does not work because of the widespread anomie that many societies have in the face of behavior such as cronyism, clientelism or influence peddling; (ii) the remuneration operates only selectively against the massive nature of the phenomenon and; (iii) general positive prevention not only does not restore the confidence of individuals, but increases it because with every corruption scandal society considers it is even more serious. For this reason, in many cases the pursuit of this phenomenon only serves as a placebo to divert attention to structural problems of the system that the State does not intend to correct or for political or electoral purposes. In this sense, control and punishment must be generalized beyond selective and exemplary as has been attempted in the criminal policy of many countries.

Keywords:

Corruption, criminal law, criminology, economic crime, white collar crimes.



Résumé:

La corruption comporte trois éléments: un interne (déviation d'intérêt), un adjectif (abus de pouvoir) et un autre matériel (désir d'obtenir un avantage extrapositif), circonstances qui, considérées isolément, sont fréquentes dans une société. Par conséquent, il ne s'agit pas de situations qui sont commises par des individus antisociaux tels que posés par une criminologie positiviste, mais de déviations dont la punissabilité dépendra de facteurs normatifs. Par conséquent, les fonctions de la punition ont été complètement inefficaces dans la lutte contre le phénomène: (i) la prévention ne fonctionne pas en raison de l'anomie généralisée que nombreuses sociétés face à des comportements tels que le copinage, le clientélisme ou le trafic d'influence; (ii) la rémunération ne fonctionne que sélectivement contre la nature massive du phénomène et; (iii) la prévention positive générale non seulement ne rétablit pas la confiance des individus, mais l'augmente car, à chaque scandale de corruption, la société considère qu'elle est encore plus grave. Pour cette raison, dans de nombreux cas, la poursuite de ce phénomène sert uniquement de placebo pour détourner l'attention des problèmes structurels du système que l'État n'a pas l'intention de corriger ou à des fins politiques ou électorales. En ce sens, le contrôle et la punition doivent être généralisés au-delà de la sélectivité et de l'exemplarité, comme cela a été tenté dans la politique criminelle de nombreux pays.

Mots-clés:

Corruption, droit pénal, criminologie, criminalité économique, crimes en col blanc.

esto no se debe a que las teorías formuladas sean incorrectas, sino a que, más allá de recurrir a conceptos indeterminados, cada una de ellas estudia un aspecto distinto del fenómeno:

Un elemento subjetivo o interno, que afecta directamente la formación de la voluntad del sujeto y que está constituido por su motivación a realizar el acto corrupto. Implica la intención de vulnerar el interés público (Demetrio, 2002; Rodríguez, 2004), pues prevalecen intereses particulares sobre la objetividad de la administración (Rivero, 2004).

- *Un elemento adjetivo, según el cual es necesaria la intervención de un funcionario público o privado* (Ferré, 2002, p. 14) que abuse de su cargo (Acierno, 2002, p. 39; Malem, 2002, p. 24; Muriel, 2000, p. 27; Poveda, 1998, p. 65; Rose-Ackerman, 2001, p. 125; Sabán, 1991, p. 16), bien sea profiriendo un acto administrativo ilegal, omitiendo proferirlo o realizando cualquier otra actuación que siendo administrativa no responda a los fines de la administración. De este modo, la corrupción debe constituir una actividad ilícita (Sabán 1991, p. 17; Montenegro, 1997, p. 17; Ibáñez, 1996, p. 25), pues para que exista un acto de corrupción debe haber un sistema normativo que le sirva de referencia (Malem, 2000; Malem, 2002), aunque no siempre entrañe una antijuridicidad penal (Malem, 2000, p. 26).

- *Un aspecto material, según el cual los actos de corrupción están siempre vinculados a la expectativa de obtener provecho de un beneficio indebido* (Malem, 2002, p. 20), directo o indirecto, sin que sea necesario que constituya una ganancia de carácter económico, pues puede ser tan diversa como de índole política, profesional, sexual, entre otras. (Malem, 2002, p. 32).

Teniendo en cuenta lo expresado en los apartados anteriores, la corrupción puede definirse como: *“la desviación del interés público, que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional”*. Concepto que es plenamente aplicable a la corrupción pública y a la corrupción privada, pues ambas tienen como elemento común la desviación de intereses para la obtención de beneficios extraposicionales, en el ejercicio de la administración de intereses ajenos.

1.1. La desafortunada normalidad de la corrupción

La corrupción es un fenómeno con terribles consecuencias para la sociedad y, por esto mismo, públicamente se demuestra una profunda aversión hacia ella. Sin embargo, no es propio decir que sea un comportamiento típico o exclusivo de psicópatas, neuróticos



o antisociales, sino que se ha convertido en una actividad realizada en el marco de rutinas institucionales del Estado (Blanco, 2004, p. 275) o de los particulares.

Considerada en su conjunto, la corrupción es un abominable acto reprochado por toda la sociedad; no obstante, si aislamos tres elementos que concurren en ella, esto es, 1. La búsqueda de poder; 2. La obtención de un beneficio y 3. El predominio del interés individual, podemos concluir que corresponde a tres actitudes básicas de todos los individuos (la necesidad de poder, la búsqueda de un beneficio y el interés en sí mismo), que merecen ahora una breve revisión.

- Todos los grandes estudiosos de la personalidad han advertido que los seres humanos están caracterizados por una *necesidad de poder* (Mc Clellan, 1989, p. 289): Adler (1958) fundó la *psicología individual a partir de la idea de que todo acontecimiento psíquico se basa en un objetivo final, que se identifica con el ideal personal de superioridad y poder* (p. 58).

Dentro del conductismo, Watson (1947, pp. 326-327) señalaba la constante lucha por imperar como una de las debilidades de todo ser humano adulto; mientras que Skinner (1975) sostenía que la necesidad de control de otros es una de las manifestaciones

de la necesidad de autocontrol y, por ello, resulta vital para la comprensión de la personalidad (pp. 166-167).

En la psicología diferencial, Annastasi (1967, p. 3) basa su teoría en la existencia de diferencias a través de las cuales se configuran las jerarquías y la dominación social, incluso en el plano animal; entre tanto, Eysenck y Eysenck (1987) fundan su teoría en la descripción de rasgos, que a su vez conforman tipos psicológicos, dentro de los cuales distinguen dos especialmente problemáticos (psicoticismo y neuroticismo) y uno más frecuente (extraversivo), dentro del cual una de sus principales características es la dominancia (pp. 30-31).

Entre las posiciones más recientes, la teoría del aprendizaje social considera el poder social como la capacidad de una persona para influir en la conducta de otras, por el control o por refuerzos positivos o negativos (Bandura y Walters, 1974, p. 100). Por su parte, Maslow (1991, pp. 30-31) considera que el deseo de dominación es una necesidad básica para la autorrealización del individuo, mientras que para Mc Clellan (1989, p. 289) la necesidad de poder es uno de los factores fundamentales en la motivación del sujeto.

- Uno de los principios básicos de la teoría económica consiste en que

el principal objetivo de los sujetos económicos es obtener un beneficio, por lo cual su conducta se funda en la adopción de elecciones racionales basadas en una valoración costo-beneficio de sus actos (Baumol y Blinder, 1991; Mochón, 2003; Beardshaw, 1998; Amacher y Ulbrich, 1989; Gallego y Nacher, 2001; Bowden, 1989; Walsh y Stiglitz, 2002; Mc Connell y Blue, 2000; Heilbroner y Thurow 1987; Mankiw, 2007). Este objetivo coincide con la motivación que mueve al corruptor y al corrupto, que también suele ser la obtención de beneficios personales (Blanco, 2004).

- Finalmente, los individuos adoptan opciones con base en su *interés personal y para el cumplimiento de sus objetivos* (Walsh y Stiglitz, 2002; Mc Connell y Blue, 2000; Heilbroner y Thurow 1987; Mankiw, 2007). *El proyecto occidental de sociedad se basa en el amor propio, de acuerdo con el cual para la toma de cualquier decisión el sujeto analiza sus pros y sus contras desde un criterio de seguridad vital propia* (Gallego y Nacher, 2001, p. 56).

Así pues, aun cuando, por lo menos en el discurso público y dentro de la corrección política, se rechacen ampliamente los actos de corrupción, destacando las nefastas consecuencias que de ellos provienen, no es menos

cierto que en los ámbitos privados, y en algunos no tan íntimos, se demuestra cierta tolerancia y simpatía por ellos, al grado de plantear justificaciones para ellos.

Postura que surge, no tanto porque se considere el acto corrupto como positivo en sí mismo, sino porque se ve en él la potencialidad para otorgar poder, obtener beneficios o satisfacer intereses personales, aspiraciones que están desprovistas de una imagen negativa y, por el contrario, son promovidas por la sociedad. En definitiva, si bien el acto en sí puede llegar a rechazarse por lo ignominioso de sus consecuencias, con frecuencia es despojado de su carácter negativo, reforzando su aceptabilidad, porque se identifican en él aspiraciones que son psicológicamente propias del ser humano y auspiciadas por la sociedad. Aun cuando en lo público se rechace el acto corrupto, en la esfera privada se le acepta, e incluso promueve, como un mal menor en aras de los beneficios que reporta.

2. Principales perspectivas criminológicas frente a la corrupción

La corrupción está formada por conductas con una valoración social positiva (adquisición de poder, obtención de beneficios y prevalencia de los intereses personales); por ello, como propone Blanco (2004, p. 270), este fenómeno debe estudiarse a través de teorías que explican la conducta

humana como la elección racional; las actividades rutinarias; la delincuencia de cuello blanco; el aprendizaje social; la asociación diferencial y la anomia.

2.1. Teoría de la elección racional (*rational choice theory*)

El punto de partida de la teoría de la elección racional es que los delincuentes buscan obtener beneficios de su conducta criminal, lo que implica la adopción de decisiones y de elecciones racionales (Cornish y Clarke, 1986; Clarke y Felson, 1993; Eide, 1994). Ahora bien, la decisión de cometer un crimen específico no solamente depende de las necesidades del sujeto, sino del contexto situacional y de la información disponible sobre este (Cornish y Clarke, 1986, p. 4).

En otras palabras, el individuo tiene en cuenta las utilidades esperadas producto de su comportamiento criminal y no criminal, y si resulta que cometer el crimen tiene mayor utilidad que no cometerlo —implica que existe un riesgo aceptable de ser capturado, menor que la cantidad considerable a ganar—, el sujeto se decidirá a favor de cometer el delito (Cornish y Clarke, 1986, p. 20).

En este sentido, aunque la corrupción no puede circunscribirse a aquellos funcionarios que se encuentran en las posiciones laborales más desventajosas —pues es ante todo un delito de cuello blanco dirigido

por quienes ostentan un nivel económico favorable (Virgioni, 2004, p. 239; Poveda, 1998, p. 94), no puede desconocerse que será mucho más proclive a realizar actos de corrupción un funcionario que “no tenga nada que perder”, que aquel que goza de una estabilidad laboral, de unas prestaciones y de un salario que pudiera perder si participa en el acto de corrupción, porque entonces el beneficio a obtener puede resultar menor que el riesgo de ser capturado, es decir, el riesgo deja de ser aceptable.

En este sentido, resulta muy interesante la posición de Rodríguez (2004, p. 24), para quien el coste marginal de los actos corruptos puede manifestarse en la ecuación $C^* = Pe + Ci + S.Pi$, dentro de la cual C^* sería el coste de los actos corruptos; Pe , el precio legal de la mercancía; Ci , el coste de insatisfacción, y $S.Pi$, el coste por las sanciones. Con base en dicha fórmula, este autor concluye que:

“[...] la generación de un ambiente de certidumbre en la Administración Pública, el aumento de la valoración del trabajo realizado por los servidores públicos y el ejemplo de honradez dado por los representantes políticos pueden contribuir, entre otros factores, al aumento de los costes de la insatisfacción Ci ” (p. 24).

Así, resultando más onerosa la realización de los actos corruptos, se tenderá a la reduc-

ción de la corrupción. Similar posición tiene López (1998), para quien:

“[...] como el agente es racional, decidirá corromperse cuando sus beneficios (sueldo más mordido, o la satisfacción de ayudar a un familiar o conocido) sean mayores que los costos en los que puede incurrir (sanción administrativa, multa económica, encarcelamiento, etcétera, ponderados por la probabilidad de ser detectado y la de ser sancionado)”. (p. 201)

Aunque esta tesis pueda parecer una simple fórmula matemática, se puede aplicar a una situación real, esto es: los corruptos no son cleptómanos (Fernández, 1999, p. 237), son sujetos psicológicamente normales que realizan comportamientos de riesgo, es decir, *“cualquier conducta controlada consciente o inconscientemente, con una incertidumbre percibida o aceptada sobre sus resultados y/o acerca de sus posibles beneficios o costes para el bienestar psicosocial, físico o económico”* (Ibíd., p. 169). Por ello, luego de una ponderación coste-beneficio, si la insatisfacción del funcionario dentro de la Administración Pública es alta, no tendrá problemas en arriesgarse a salir de ella por un soborno, ya que este representa un mayor beneficio frente al riesgo que estará asumiendo.

2.2. Teoría de las actividades rutinarias (routine activity approach)

Esta teoría considera que las actividades rutinarias de la vida diaria influyen la oportunidad criminal en aquellos delitos en los cuales se causan daños a la persona o a la propiedad ajena (Cohen y Felson, 1979, p. 589).

Posteriormente, gracias a una perspectiva conjunta con la teoría de la elección racional (Blanco, 2004, p. 274), es ampliada a otros ámbitos como la corrupción. En este modelo existen tres requisitos relevantes en la criminalidad, esto es: delincuentes motivados, víctimas apropiadas y ausencia de guardianes capacitados para prevenir una violación (Cohen y Felson, 1979).

2.3. Psicología de la motivación

La psicología de la motivación analiza la conducta humana como el resultado de la motivación creada por un conjunto de necesidades básicas y jerarquizadas entre sí, dentro de las cuales, de acuerdo con Maslow (1991, pp. 25-32), se encuentran la seguridad, el sentido de pertenencia y de amor, la estima y la autorrealización. A lo que Mc Clellan (1989) añade; el logro, el poder, la afiliación y la evitación.

La necesidad de seguridad se manifiesta, a su vez, en otras necesidades como la estabilidad, la dependencia y la protección (Maslow, 1991, p.

25) que, estudiadas en la Administración Pública, implican que si un individuo no tiene estabilidad en su empleo (como en los cargos políticos fuera de la carrera administrativa o judicial), es más probable que tienda a buscar dicha estabilidad económica mediante actos corruptos que le permitan subsistir cuando sea retirado de la administración.

La necesidad de estima implica la búsqueda de gloria, dominación y reconocimiento (Ibíd., p. 31) y causa que los individuos abusen del poder, especialmente a través de conductas como el tráfico de influencias, por medio del cual demuestran su importancia y superioridad dentro de una entidad pública.

Otros motivos, por el contrario, podrían llegar a ayudar en la lucha contra la corrupción, por ejemplo, el motivo de evitación, que se desarrolla en el miedo al fracaso y al rechazo (Mc Clellan, 1989, p. 419-420). De ahí que una de las sanciones más efectivas para un acto corrupto será apartar definitivamente al sujeto de la Administración Pública y de los cargos de elección popular.

También está el motivo de afiliación o pertenencia que, además de explicar el desafortunado pero así entendible nepotismo, bien utilizado puede crear lazos entre el individuo y la administración, al lograr que el funcionario se sienta parte de la institución y por ello comparta sus éxitos y fracasos. Lo que hace necesario

estrechar los lazos entre funcionario y entidad a través de, por ejemplo, el fortalecimiento del sistema de carrera administrativa, la premiación del funcionario por su permanencia en la entidad y el establecimiento de primas que respondan al rendimiento de la entidad en conjunto.

Por último, cabe mencionar que el auge del capitalismo en la sociedad actual ha hecho que el logro económico se supervalore (*Ibid.*, p. 276), al punto que con él se sustituyan o intente comprar otras necesidades, convirtiéndose en la principal motivación de los individuos dentro de una sociedad capitalista.

En este sentido, Blanco (2004, p. 276-280) señala que la motivación básica de los corruptos es obtener beneficios personales, lo que aunado a otras motivaciones correlativas, como la inestabilidad económica, los bajos salarios de los funcionarios públicos y la inestabilidad en el cargo público, crea condiciones altamente proclives a la corrupción.

Los delincuentes se motivan básicamente a través de la existencia de oportunidades espacio-temporales para delinquir (Cohen y Felson, 1979, p. 589) y de tentaciones sin control (Felson, 1998, p. 23), de las cuales Blanco (2004) ha identificado como importantes en el ámbito de la corrupción; la discrecionalidad, el número de personas involucradas en las

decisiones discrecionales y la existencia de procedimientos de control del poder discrecional de los funcionarios (p. 280-284).

En la contratación pública existen factores que favorecen la corrupción, como la desnaturalización del contrato de concesión a través de la entrega de anticipos; las privatizaciones; los contratos de obra de gran magnitud, dentro de los cuales suelen presentarse pequeñas variaciones en la cantidad de obra o en la calidad de los materiales utilizados; la contratación directa y el abuso de determinadas figuras administrativas como el *ius variandi*, las prórrogas del contrato y la revisión de precios.

2.4. Víctimas

Las víctimas facilitan las oportunidades para la delincuencia a través de comportamientos rutinarios, que permiten a los delincuentes establecer patrones de comportamiento con los cuales pueden proyectar la ejecución del plan criminal, potencializando sus probabilidades de éxito.

Más aún, si se cuenta con la inexistencia o reducción de controles (Cohen y Felson, 1979), que pueden ser formales, como los de naturaleza administrativa y el derecho penal, e informales, como la existencia de una prensa libre e independiente y una sociedad civil fuerte y organizada (Blanco, 2004, p. 287-288.).

2.5. Delitos de cuello blanco (*white collar criminality*)

El delito de cuello blanco se puede definir como “un delito cometido por una persona de respetabilidad y [e]status social alto en el curso de su ocupación” (Sutherland, 1999, p. 65). En un principio se pensó que la corrupción pública era solamente una de las técnicas para alcanzar los fines de la delincuencia organizada; sin embargo, en la actualidad se ha reconocido que, por sí misma, puede ser considerada autónomamente como un delito de cuello blanco (Virgioni, 2004, p. 239; Ruggiero, 2005, p. 136; Poveda, 1998, p. 94).

Por un lado, los políticos corruptos pueden tener *per se* un alto nivel social, pues algunos hacen parte de familias adineradas que han gobernado sus países como feudos medievales (Vargas, 2004) y otros, como Silvio Berlusconi, provenientes del sector empresarial. Adicionalmente, a los actores que participan dentro de la corrupción en la contratación pública, se suman otros pertenecientes a una posición social generalmente privilegiada dentro de la sociedad y que resultan imprescindibles en la consolidación del saqueo del presupuesto público, a saber: los arquitectos y los ingenieros.

Algunos de estos profesionales, tradicionalmente rodeados de un manto de pureza derivado de la especialidad de los conocimientos que manejan,

permiten convertir una variación de un pequeño porcentaje en el precio de los materiales de obra o una ínfima modificación en el trazado de una carretera, en multimillonarias ganancias para el contratista, en un fenómeno comúnmente llamado la *picaresca de la edificación* (del Arco y Pons, 2003, p. 629).

Por el otro, “*la política se ha convertido en una empresa electoral, constituida por un triángulo de hierro entre empresarios, políticos y administradores de la cosa pública*” (Misas, Oviedo y Franco, 2005, p. 90), en el cual, como en toda sociedad comercial, existen inversionistas (los empresarios que financian las campañas políticas) interesados en la compra de un producto (participación en el sector público económico) administrado por grandes empresarios (los políticos).

Esta circunstancia, además, es incentivada por la existencia de una puerta giratoria entre el sector público y el privado, por medio de la cual los servidores públicos de ciertos sectores terminan prestando sus servicios a empresas a las cuales ofrecen sus contactos y experiencia, convirtiéndose en verdaderos representantes de intereses particulares insertos dentro de la Administración Pública (Rincón, 2005).

Esta visión permite identificar la corrupción como un delito económico (Contreras, 2005, p. 371) para cuyo análisis

pueden aplicarse las pautas concebidas para el estudio de los delitos de cuello blanco, a saber:

En primer lugar, *la corrupción como delito de cuello blanco es reincidente y profesional* (Sutherland, 1999, p. 262). Reincidente, pues los funcionarios públicos pueden dejarse influir por la existencia de normas socioculturales, como el personalismo o las lealtades a familias, a tribus o amigos (Hope, 2000, p. 18; Rico, 1994, p. 681; Misas, et al., p. 52), que van creando hábitos rutinarios de corrupción (Heidenheimer, 1970, p. 23; Sabán, 1991, p. 26). Profesional, pues constituye una actividad a la cual dedican su vida personas con unos conocimientos especializados en la política, la economía, la ingeniería, la arquitectura y el manejo de los recursos públicos.

En segundo lugar, *la corrupción como delito de cuello blanco está organizada* (Sutherland, 1999, p. 264), pues se basa en una compleja estructura que se asemeja al funcionamiento de una sociedad anónima: hay un gestor (el político) dedicado a recaudar los fondos que constituirán el capital social (los aportes a su campaña política), para realizar una actividad (la campaña política con el fin de tener algún cargo público) y luego de cada ejercicio repartir utilidades (contratos públicos o participación en determinados sectores de la economía).

Se crea así un sistema patrón-cliente, según el cual “[...] *la relación política se basa en el intercambio de favores económicos y sociales entre el jefe político y los subordinados*” (Rico, 1994, p. 681). Sistema que se hace más notorio en los contratos públicos, puesto que su celebración permite una remuneración segura y aparentemente legal de los favores políticos, en la cual todos ganan en un corto plazo, esto es: el político, porque paga favores económicos y consigue una imagen de gestor de proyectos; el subordinado, pues alcanza la adjudicación de contratos para la realización de obras a partir de cuya construcción deriva ganancias irregulares en razón a sobrecostos, y la comunidad, que aparentemente podrá disfrutar de nuevas obras de infraestructura. Sin embargo, a mediano plazo, la mala calidad de las obras debida al ahorro en los materiales de construcción no solamente genera millonarios perjuicios, sino que también pone en peligro la vida de quienes las utilizan (*Ibid.*, p. 687-688).

En tercer lugar, “*la corrupción es un delito en el cual el sujeto activo no pierde su estatus entre los asociados*” (Sutherland, 1999, p. 263). Para la muestra basta con nombrar los casos de Alberto Fujimori, Alan García, Silvio Berlusconi, Carlos Menen, Lula da Silva (Mendonca, 2005), que, pese a estar involucrados en grandes escándalos de corrupción, siguen teniendo una aceptable

buena imagen dentro de un importante sector de la opinión pública de sus países. Tal situación también es predicable respecto de otros países del mundo como Japón (Reed, 2008) y ni que decir de Colombia.

2.6. Teoría de la asociación diferencial

De acuerdo con Sutherland (1999) “[...] *la conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen esa conducta favorablemente y en aislamiento de aquellos que la definen desfavorablemente*” (p. 277; Esquivel, 2004, p. 90). En este sentido, si los valores extendidos en una comunidad son el amiguismo, las lealtades electorales y la ganancia de dinero fácil a través de privilegios injustos, mientras que la honestidad, la eficiencia y el interés público pasan a ser estorbos para el desarrollo profesional, los funcionarios públicos y empleados estarán más cerca de la corrupción.

2.7. Teoría de las redes sociales

Fernández (1999) propone aplicar la teoría de las redes sociales para explicar la corrupción y concluye que “*amenudo los individuos no se corrompen o entran en actividades ilegales de una forma aislada, sino que lo hacen formando parte de redes sociales corruptas más o menos extensas y complejas*” (p. 222).

La mejor demostración de este fenómeno es el aparentemente irracional apoyo del electorado a personas que han tenido numerosos problemas de corrupción como los ya mencionados Berlusconi, García, Fujimori, Lula da Silva, que nos permite preguntarnos si el pueblo es estúpido, si es engañado por los medios de comunicación o si las redes de la corrupción son tan fuertes y complejas que miles de personas viven de ellas.

Nos inclinamos por la última opción, pues el sistema clientelar es una red que se reproduce casi que *ad infinitum*, ya que quienes obtienen cargos o contratos directamente de los políticos, confieren a su vez otros cargos y contratos, en una cadena donde todos saben que dependen de un político importante y de sus vasallos regionales.

2.8 Anomia

Teoría estructural funcionalista con origen en las obras sociológicas de Emile Durkheim y Robert Merton, que implica un fraccionamiento social en el que la ausencia de solidaridad conlleva la desaparición de normas. La sociedad plantea una serie de metas y valores que determinan el comportamiento de los individuos (estructura cultural), al tiempo que propone los medios legítimos para alcanzar esos propósitos (estructura social).

El comportamiento desviado se deriva del desfase

entre las metas propuestas por la sociedad y los medios que proporciona para alcanzarlos, por lo que se van cuestionando y deslegitimando las normas sociales, ya que se convierten en un obstáculo para alcanzar los valores socialmente promovidos. (Molina, 1988, pp. 108-118).

La corrupción puede verse como una manifestación de anomia. La sociedad promueve el éxito económico, el reconocimiento, el desarrollo laboral, pero muchas veces no solo no entrega los medios adecuados para alcanzarlos, sino que plantea innumerables obstáculos a un amplio sector de la sociedad, que termina buscando esos fines a través de medios socialmente ilegítimos.

Como ese comportamiento se vuelve generalizado, al punto que la certeza de que la sociedad no proporciona los medios para alcanzar los fines deseados, progresivamente deslegitima las normas que definen los comportamientos socialmente aceptados, desembocando en una sociedad sin normas.

3. Funciones de la pena y corrupción

3.1. Retribución y corrupción

La teoría de la retribución señala que la imposición de un mal merecidamente retribuye, equilibra y expía la culpabilidad del autor por el hecho cometido (Roxin, 1997, p. 81; Jescheck,

2002, p. 4; Mir Puig, 2011, p. 78; Muñoz Conde y García, 2007, p. 47; Berdugo, 2010, p. 25). En este sentido, para Kant la pena es un imperativo categórico que tiene como único fin la realización de la pura y estricta justicia, sin que puedan incluirse otras consideraciones distintas, pues se afectaría la dignidad humana, de manera que su medida deberá establecerse en virtud de la ley del talión (Kant, 2005, pp. 166-167).

Sin embargo, en este marco la pena no se entiende como un derecho de las víctimas, sino como una realización de la justicia en sí misma. Por su parte, Hegel entiende que la pena es una forma de violencia que se opone al derecho y que por ello solamente puede ser eliminada a su vez con otra forma de violencia para el restablecimiento del derecho (Hegel, 1987, pp. 180-193).

Desde este punto de vista, la corrupción efectivamente merece una sanción por los graves daños que causa a la sociedad: reducción de la confianza ciudadana en el Estado de Derecho (Bull y Newell, 2000, p. 244; Bustos, 2004, p. 71; Rodríguez, 2004, p. 247; Forti, 2003, p. 112; Rose-Ackerman, 2001, p. 23; Poveda, 1998, p. 57); frustración del desarrollo económico a largo plazo (Núñez, 2002, p. 13; Muriel, 2000, p. 27; Malem, 2000, p. 45); aumento en la desigualdad (Robinson y Acemoglu, 1998, pp. 104-105); afectación de la competencia por la construcción de monopolios de hecho (ibíd., p. 47; Fabián, 2003, p. 126);

reducción de la inversión (Tanzi y Davoodi, 2002, p. 98; Ayittey, 2003, p. 106; Muriel, 2000, p. 33; Poveda, 1998, p. 82; Malem, 2000, p. 45) y aumento de los precios de los bienes y servicios (Stapenhurst y Kpundeh, 1999, p. 4; Fabián, 2003, p. 125; Malem, 2000, p. 49).

3.2. Prevención negativa y corrupción

Las teorías de la finalidad preventiva de la pena tuvieron su origen en el derecho penal de la Ilustración (Mir Puig, 2011, p. 82), cuando se abandonó la idea de que la pena tiene un fin en sí misma y se señaló que se funda en necesidades sociales. En este sentido, Beccaria (1998) considera que el derecho a castigar surge de la renuncia por parte de los ciudadanos a una porción de su libertad, a cambio de seguridad y tranquilidad. Asimismo, que las penas deben ser útiles y necesarias y causar una impresión continua y duradera en la comunidad.

Fue Feuerbach (1989) quien desarrolló más concretamente la teoría de la prevención general negativa, aduciendo que “[...] el objetivo de la conminación de la pena en la ley es la intimidación de todos, como posibles protagonistas de lesiones jurídicas” (p. 81). En este sentido, se busca generar una impresión para que todos los ciudadanos se abstengan de cometer delitos mediante la disuasión a futuros autores (Roxin, 1997, p. 89; Mir Puig, 2011, p. 82; Mu-

ñoz Conde y García, 2007, p. 48; Feijoo, 2006, p. 26).

El problema de la prevención es cuando existen situaciones de anomia (ausencia de normas sociales)³ generalizada causada por el surgimiento de contraculturas sociales de ilegalidad. En el caso de la corrupción, este problema alcanza gran complejidad pues si en una sociedad prevalecen el interés personal y la ambición por el dinero y no existen reglas claras de convivencia, ningún esfuerzo será suficiente para combatir la corrupción.

Como se esbozó en el apartado anterior, la corrupción es un fenómeno profundamente arraigado en la sociedad, derivado de normas socioculturales bien valoradas como el personalismo o las lealtades a familias, a tribus o a amigos (Hope, 2000; Miller et al., 2001).⁴ Igualmente,

3 [...] SOCIOL. Ausencia de normas sociales. A nivel individual, quebrantamiento del conjunto organizado de normas que rigen la conducta común en una sociedad o grupo, producido cuando se da una disyunción aguda entre estas normas y las posibilidades que ofrece la sociedad para obrar de acuerdo con ellas, o para alcanzar los objetivos presentados como deseables. La estructura social de la mayor parte de países occidentales presenta una serie de modelos teóricamente asequibles a todos los individuos, pero de hecho solo permite la realización de las expectativas a los que ocupan una determinada posición, negándola total o parcialmente a los demás. La convicción de que la sociedad no resuelve los problemas de uno mismo, la constatación de que los objetivos de la vida se alejan cada vez más, conduce a formas de conducta desviada (respecto a las normas establecidas, como son la delincuencia, el suicidio, pero también la innovación, el ritualismo y la rebelión).

4 En el trabajo de Miller, Grodeland y Koshechkina (2001) se incluye un estudio que

la ausencia de una conciencia colectiva capaz de superar los intereses individuales (Muriel, 2000, p. 29; Ruggiero, 2005, p. 153-154.), que expresa el egoísmo, el egocentrismo y los privilegios injustos (Montenegro, 1997, p. 77; Arredondo, 2005.), junto con la anomia de la sociedad frente a la corrupción, no hacen más que incentivar este fenómeno (Lozano y Merino, 1998, p. 35).

3.3. Prevención general positiva y “restablecimiento” de la confianza pública

En las últimas décadas, se ha defendido una nueva función de la pena en la cual se busca el restablecimiento de la confianza de los individuos en el ordenamiento jurídico, a través del fortalecimiento del Estado de derecho, de la democracia y del desmantelamiento de organizaciones criminales. Para la prevención general positiva, la finalidad de la pena es el reconocimiento de la norma, con el objeto de restablecer la vigencia de la misma, afectada por el delito, con el fin de mantener las estructuras necesarias de una sociedad (Corte Constitucional C-806, 2002).

Esta finalidad de la pena atacaría la principal consecuencia de la corrupción, que es la reducción de la confianza de los ciudadanos en el Estado de

derecho (Bull y Newell, 2000, p. 244; Fabián, 2003, p. 20; García, 2002, p. 13; Bustos, 2004, p. 71; Rodríguez, 2004, p. 247; Forti, 2003, p. 112), y, por ello, en la práctica es la que más se aplica. Ante la existencia de un escándalo de corrupción el Derecho Penal surge como primer mecanismo para darles confianza a los individuos en el Estado de Derecho. Sin embargo, como esta finalidad de la pena no surge de la mano con una prevención generalizada del delito, al final termina encubriendo la anomia con una aparente sensación de solución de la problemática.

La prevención especial positiva señala, por su parte, que la función de la pena es la reintegración del individuo a la sociedad (Jescheck, 2002, p. 5; Roxin, 1997, p. 87; Mir Puig, 2011, p. 84; Muñoz Conde y García, 2007, p. 48), también llamada resocialización, muy difícil de cumplir en sociedades en las cuales el crimen tiene más incentivos que obstáculos, tal como vimos al tratar la teoría de la elección racional.

Cuando el derecho penal no funciona de manera generalizada solo sirve a manera de placebo para buscar ocultar problemas estructurales de la sociedad o con fines aún peores como su manipulación política o mediática. Ante la dificultad de que las funciones de la pena sean completamente efectivas en muchos países, el derecho penal se utiliza con otros objetivos no tan

loables, como es la negación de los problemas sociales y la estigmatización de grupos de personas. En este sentido, el sistema penal actúa a la manera freudiana de un mecanismo de defensa del yo, como un instrumento que genera fenómenos como la proyección y la negación, a través de los cuales se reprimen sentimientos que nos impiden reconocer que vivimos en una sociedad enferma por la violencia, la desigualdad y la corrupción.

Si bien estos mecanismos fueron inicialmente creados por Sigmund Freud frente a personas individuales, en su artículo; “*The neuro-psychoses of defence*”, la psicología social ha llegado a aplicarlos también a grupos sociales. Según esta teoría cuando algunas personas no tienen una aptitud para la conversión y tienen la necesidad inconsciente de rechazar una representación intolerable, el subconsciente termina reprimiéndolas o generando reacciones especiales frente a las mismas (Freud, 2007):

La negación permite que el individuo trate hechos obvios de la realidad como si no existieran (*ibid.*, p. 172). En el derecho penal este mecanismo permite negar los verdaderos problemas sociales como la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la violencia utilizando la función preventiva especial negativa de la pena para pensar que los aislamos en una cárcel. En el caso de la corrupción, el problema es

demonstró, por ejemplo, que más del 59% de los encuestados en la República Checa, Eslovaquia, Bulgaria y Ucrania se sentía feliz al dar una dádiva y sólo el 13% se sentía avergonzado (p. 147).

muy complejo, pues permite que sistemas totalmente corruptos sigan existiendo sin que se hagan las reformas necesarias.

La proyección permite que sentimientos o ideas dolorosas sean proyectados hacia otras personas o cosas cercanas, pero que el individuo siente ajenas y que no tienen nada que ver con él. En este sentido, el Derecho Penal permite asignar los problemas sociales como la corrupción a una serie de individuos que llamamos delinquentes y que se convierten en los chivos expiatorios de cualquier mal que aqueja a un país (Zaffaroni, 2011, p. 369-370). Así, se estigmatiza primero al sujeto y luego se le imputan todas las desgracias de la sociedad.

Todo este proceso es magnificado por los medios de comunicación, que constituyen un verdadero sistema social que, a través de la configuración de un código propio, transforma la información con fundamento en sus propias reglas (Luhman, 2000, p. 4). La unilateralidad de un procedimiento que consiste inicialmente en simple publicación de información, es contrastada a través de la construcción de valores morales, muchas veces artificiales, a partir de los cuales un proceso inicialmente automático, va adquiriendo la finalidad consciente de escenificar juicios que, pretendiendo distinguir el bien del mal, con una consciente estigmatización de sus protagonistas, buscan

facilitar la comprensión a un público masivo que no tiene tiempo ni ganas de entender la complejidad de la realidad (*ibid.*, p. 115).

Por consiguiente, este proceso conlleva terribles consecuencias no solo porque desconoce completamente la presunción de inocencia y el *in dubio pro reo*, sino porque magnifica las finalidades negativas del uso del derecho penal.

En primer lugar, el proceso parte de la construcción de valores artificiales mientras que en la calle la realidad es completamente distinta. Ello no quiere decir que no sean valores loables, pero nos ahorra los esfuerzos para poder alcanzarlos y por ello simplemente aumenta el proceso de negación en el que vivimos. En segundo lugar, produce estigmatizaciones muy fuertes hacia individuos a los cuales se les atribuye la culpa de los males sociales como una forma freudiana de reflexión.

Finalmente, el escándalo tampoco crea justicia pues la aparición de un nuevo escándalo siempre hace que el anterior quede inconcluso, y que se considere ya caduco en su función de atraer la atención de la audiencia.⁵

Lo peor de este *modelo del escándalo* es que no permite

solucionar los problemas de fondo, sino que simplemente busca fomentar la audiencia, lo que evita también la realización de investigaciones estructurales, pues los operadores de la justicia solo tendrán tiempo para responder a la “*agenda setting*” programada por los medios de comunicación, es decir, los temas que los medios identifican y priorizan para la opinión pública (Mc Combs, 1985), dentro de los cuales la corrupción siempre tendrá un lugar especial, pues produce un morbo colectivo, pero son los medios quienes deciden cuales son los sectores y protagonistas que se expondrán en la palestra pública.

4. Reflexión sobre un modelo realista de lucha contra la corrupción

El modelo con el cual se viene luchando contra la corrupción en la práctica es un rotundo fracaso, es reactivo y no preventivo, no ataca sus causas, sino sus efectos, y sobre todo no es sincero, sino hipócrita y politizado.

El principal problema es que no se reconoce que la corrupción no es exclusiva de una calidad de personas específicas, sino una enfermedad que aqueja, en distintos grados, a todos los individuos en nuestra sociedad. Los valores aprendidos en la infancia se han venido transformando inexorablemente: (i) el divorcio entre bondad e inteligencia se acentúa en una sociedad en la

⁵ Para un desarrollo completo de esta teoría se puede consultar: Lombana Villalba, Jaime: *Injuria, Calumnia y Medios de Comunicación*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2011.

que la honestidad es confundida con la estupidez y la astucia con la inteligencia, situación reforzada en las aulas por todo tipo de formas de *bulling* en las cuales solo el más fuerte sobrevive; (ii) el individualismo y el consumismo han absorbido cualquier tipo de filosofía del bien común; (iii) se han creado sistemas paralelos a la legalidad en los cuales es posible obtener cualquier bien fuera de los canales ordinarios, en los cuales reinan antihéroes que consiguen abstraerse de la desigualdad del sistema mediante prácticas ilegales como el contrabando, el narcotráfico, o la corrupción estatal o privada (Cortina, 1997).

Esta situación ha cooptado prácticamente todos los sectores sociales hasta el punto de convertirlos en verdaderos vectores de la corrupción: en la infancia nuestros niños ven el ejemplo de los regalos a los maestros para aumentar sus calificaciones y la falsificación de las constancias médicas para ausentarse mientras se encuentran en paseos familiares; luego el temor a sus padres o la presión de sus compañeros los involucra en el mundo de la copia, el plagio y las pequeñas extorsiones para evitar el *bulling*, situación que se multiplica en las universidades. ¿Qué tan lejos están estas conductas del soborno, la falsedad, el peculado o la concusión?, la verdad muy poco.

Bannenberg (2003) plantea una interesante teoría para

la explicación de la corrupción de acuerdo a diversas etapas progresivas y complementarias: (i) la primera es la de bagatela u ocasional, que se presenta cuando se dan específicos estímulos para la corrupción, como el caso del ciudadano que accede a entregar un soborno a un policía para que no le imponga una multa; (ii) la segunda se presenta ante situaciones más complejas pero restringidas espacial y temporalmente, no es pequeña, sino considerable pero en ella el sujeto actúa de manera individual; (iii) la tercera es a través de redes complejas en las cuales los individuos cooptan entidades completas para su propio beneficio en materia contractual, de licencias, judicial, entre otras; (iv) finalmente, la cuarta implica una relación más compleja con estructuras de criminalidad organizada como el narcotráfico o el lavado de activos (p. 206).

Todas las profesiones y oficios desarrollan este modelo a través de formas grises de corrupción, generalmente impunes y comúnmente frecuentes, a saber: los profesores dan clases particulares a sus propios alumnos; los contadores y tributaristas se convierten en magos de la evasión fiscal; los asalariados aplican todo tipo de estrategias para reducir sus horas de trabajo; los abogados se prestan para ser asesores de la mafia; quienes trabajan en el sector de los servicios obtienen mayores comisiones por la venta de productos que terminan siendo

una estafa; los médicos obtienen todo tipo de beneficios del sector farmacéutico; los medios de comunicación se autocensuran dependiendo del valor de la pauta publicitaria; los comisionistas de bolsa participan en el propio mercado bursátil a través de terceros; y los ingenieros y arquitectos reducen la calidad y la cantidad de los materiales de sus obras para obtener una ganancia adicional, entre millones de ejemplos que pueden darse. Ninguno de nosotros está libre de culpa.

Lo más complejo es que durante años el discurso de la lucha contra la corrupción ha sido utilizado para ampliar esta paradoja, a partir de un prejuicio propio de la criminología positivista, completamente abandonado hace siglos, según el cual quien comete un acto de corrupción es una persona distinta del resto, cuando en la realidad cualquier sujeto puede cometer un acto de corrupción. Contrario a esto, la política criminal no puede fundarse en prejuicios, sino en eliminar las causas reales de la corrupción en cada una de sus vertientes, a través de estudios concretos y no de premisas políticas:

La primera causa de la corrupción es el propio sistema social. Sociedades en las cuales prevalece el interés particular no pueden esperar que de un momento a otro los individuos apliquen valores distintos a los que aprendieron. Aun cuando

comúnmente se crea, o pretenda creer, que la corrupción es un fenómeno de creación espontáneo, incausado, se deriva de normas socioculturales ampliamente aceptadas y promovidas (el personalismo o las lealtades a familias, a tribus o amigos; la prevalencia del interés particular sobre el colectivo), respaldadas por una anomia que privilegia los beneficios económicos y el reconocimiento personal, más allá de cualquier interés colectivo.

El segundo factor que favorece la corrupción es la concentración de poder. Si el núcleo de la corrupción es la desviación de intereses, la reunión de los mismos en pocas personas facilita que éstas puedan llegar a utilizarlos para su propio beneficio. El autoritarismo es una enfermedad de diversas etapas que va convirtiendo cualquier forma de gobierno en una dictadura, pero ello no sucede en un día, sino que tiene diversos momentos, primero una oligarquía, luego una demagogia, y, finalmente, la concentración absoluta del poder.

El tercer factor transversal que motiva la corrupción es la ineficiencia, que desafortunadamente genera que se den dádivas para disminuir la demora de los trámites (Sabán, 1991, p. 25). Aunque no puede ser una justificación ética para participar en actos corruptos, los sobornos muchas veces se utilizan para agilizar los trámites administrativos en administra-

ciones públicas con altos índices de ineficiencia, los ampliamente conocidos “pagos de engrase”.

Pero más allá de estos factores, el más importante es la ausencia de mecanismos de control a los gobernantes (Muriel, 2000, p. 30). Partiendo de una teoría realista no podemos esperar que de un momento para otro surja una fórmula mágica para eliminar la corrupción. Por ello sería hipócrita y absurdo pensar que con solo discursos se pueda llegar a cambiar la mentalidad de las personas. Mientras ello ocurre la única opción es aumentar los controles permitiendo que todas las personas puedan acceder a la información y cuestionar los procedimientos públicos y privados.

En consecuencia, al margen de los mecanismos concretos que se adopten para emprender una pretendida “lucha contra la corrupción” que, en la mayoría de las veces no pasa de ser solo populismo punitivo en respuesta a la agenda definida por los medios de comunicación, y ahora también por las redes sociales, una verdadera política criminal contra la corrupción debe enfocarse en:

1. Cambiar el paradigma social; de manera que cada ciudadano se apropie de la idea de que el interés colectivo debe prevalecer sobre el particular, lo que hoy en día implica un desafío educativo de largo plazo y un vuelco total a los cimientos

éticos de la sociedad.

2. Adoptar una opción decidida por fortalecer el Estado de derecho y la democracia, dejando atrás la ya recorrida idea de modificar las leyes según el interés de los gobernantes de turno. Para lo cual es indispensable que cada ciudadano se interese en las discusiones democráticas y se apropie de los mecanismos de participación ciudadana, con una visión crítica e informada.
3. Mejorar el funcionamiento del Estado, haciendo que la respuesta institucional a las necesidades de cada ciudadano sea pronta y oportuna. Lo que a su vez requiere la implementación de mecanismos de control efectivos que identifiquen y corrijan, por medio de sanción si es el caso, los comportamientos institucionales o individuales, públicos y privados, que afecten ilícitamente el interés público en aras de satisfacer intereses particulares. Como ya se dijo, la implementación de estos mecanismos de control y sanción efectivos es, por necesidad práctica, el camino más expedito para empezar a combatir las causas de la corrupción, pero las herramientas que verdaderamente llevarán a erradicarlas son el cambio de paradigma social y el fortalecimiento de la democracia para garantizar la desconcentración de poder.



Conclusiones

La corrupción no es una calidad que pueda asignarse a determinadas personas sino una situación que tiene tres elementos que no son tan extraños en la sociedad: uno interno (prevalencia del interés general), uno adjetivo (poder) y otro material (ánimo de obtener un beneficio). En virtud de ello, desde el punto de vista criminológico surge como una desviación social que puede aparecer en todos los sectores sociales, que comienza desde actos pequeños y es progresiva y por ello todos los individuos la desarrollan en momentos e intensidades distintas.

En este sentido, la corrupción implica un defecto de organización de sistemas que no contemplan mecanismos de prevención y control suficientemente robustos. Prueba de ello es que los índices de percepción de la corrupción y el de pago de sobornos indican que en el primer mundo se previene y

controla la corrupción, pero se exporta al tercer mundo (donde los controles no son tan fuertes) para conquistar mercados.

En este marco, en muchos países las funciones clásicas de la pena han sido completamente ineficaces para combatir el fenómeno: (i) la prevención negativa no funciona por la anomia generalizada que muchas sociedades tienen frente a conductas como el amiguismo, el clientelismo o el tráfico de influencias; (ii) la retribución funciona solo de manera selectiva frente a la masividad del fenómeno, antes de la y (iii) la prevención general positiva no solo no restablece la confianza de los individuos, sino que la aumenta porque con cada escándalo de corrupción la sociedad considera es aún más grave.

En este sentido, la lucha contra la corrupción frecuentemente es utilizada como un placebo, como un mecanismo de defensa en el cual la respuesta a profundos problemas sociales

es castigar a algunos agentes de los sectores en los cuales se presentan, sin que realmente se busque resolverlos, porque para ello habría que hacer cambios que los tomadores de decisiones no quieren efectuar. Ejemplos de esta situación son los dos sectores en los cuales se ha presentado mayor corrupción: la contratación pública y la salud.

En el fondo se trata de áreas pésimamente reguladas, con operadores no controlados que responden a intereses particulares y sistemas de control totalmente ineficaces. En muchos casos la corrupción es favorecida por la propia ley pero solo se sanciona selectivamente a unos actores para dejar actuar al resto con tranquilidad. Por lo anterior, la única forma de luchar efectivamente contra este fenómeno es encontrar los verdaderos problemas del sistema y fortalecer el control para detectarlos y sancionarlos no de manera selectiva y ejemplarizante, sino de forma integral y sincera.

Bibliografía

- Acierno, L. (2002). La corruzione dei funzionari comunitari. En Ferre, J. C. (Ed.), *Delitos financieros, fraude y corrupción en Europa: Fraude y corrupción en la administración pública* (pp. 137-144), Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Adler, A. (1958). *Práctica y teoría de la psicología del individuo*. Buenos Aires: Paidós.
- Amacher, R. y Ulbrich, H. (1989). *Principles of Economics*. Cincinnati: South-Western Publishing.
- Annastasi, A. (1967). *Psicología diferencial*. Madrid: Aguilar.
- Arnim, H. H. (2003). *Korruption in Politik und Verwaltung*. En Von Arnim, H. H., *Korruption*. Munich: Knaur.
- Arredondo, A. (2005). Colombia entre 'vivos' y bobos. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/noticias/>

- articulo/colombia-entre-vivos-bobos/74993-3
- Ayittey, G., (2000). Combating Corruption in Africa: Analysis and Context. En Hope K. R., y Chikulu, B. (Eds.), *Corruption and Development in Africa Lessons from Country Case-Studies* (pp. 104-118). New York: Martin's Press.
 - Bandura, A., y Walters, R. H. (1974). Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad. Madrid: Alianza.
 - Bannenberg, R. (2003). Korrup-tion in Deutschland. En Von Armin, H.H., *Korrup-tion*. Múnich: Knauer.
 - Baumol, W., y Blinder, A. (1991). Economics: Principles and Policy. San Diego: Harcourt Brace Jovanovich.
 - Beardshaw, J., Brewster, D., Cormack, P., y Ross, A. (1998). Economics. Harlow: Longman.
 - Beccaria, C. (1998). De los delitos y de las penas. Madrid: Alianza.
 - Berdugo, I., Arroyo, I., Ferré, J. C., García, R., Serrano, J. R., Terradillos, J.,... Pérez, A. (2010). Curso de derecho penal. Parte general. Barcelona: Experiencia.
 - Blanco, I. (2004). La corrupción desde una perspectiva criminológica: un estudio de sus causas desde las teorías de las actividades rutinarias y de la elección racional. En Pérez Álvarez, F. (Coord.), *Serta: In memoriam Alexandri Baratta* (pp.266-296). Salamanca: Universidad de Salamanca.
 - Bowden, E. V. (1989). Economics: The Science of Common Sense. Cincinnati: South-Western Publishing.
 - Bustos, R. (2004). La recuperación de la responsabilidad política en la lucha contra la corrupción de los gobernantes: una tarea pendiente. En Fabián, E. y Rodríguez, N. (Coord.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, (pp. 67-85), Salamanca: Ratio Legis.
 - Clarke, R., y Felson, M. (1993). Routine Activity and Rational Choice. Nueva Jersey: Transaction Publishers.
 - Cohen, L., y Felson M. (1979). Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach. *American Sociological Review*, 44 (4). 588-608.
 - Contreras, L. H. (2004). Los delitos económicos relacionados con la constitución: los principios de consenso y oportunidad en sede procesal penal, y la sustitución del interés público en la persecución de la criminalidad de corrupción. Santiago: La Aurora.
 - Contreras, L. H. (2005). Corrupción y principio de oportunidad: alternativas en materia de prevención y castigo a la respuesta penal tradicional. Salamanca: Ratio Legis.
 - Corte Constitucional de Colombia, (03 de octubre de 2002) Sentencia C-806/02 [MP Clara Inés Vargas Hernández]
 - Cortina, A. (1997). Ética de la Sociedad Civil. En Laporta, F., y Álvarez, S., *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial.
 - Cugat, M. (1997). La desviación del interés general y el tráfico de influencias. Barcelona: Cedecs.
 - Del Arco, M., y Pons, M. (2003). Derecho de la construcción (aspectos administrativos, civiles y penales). Granada: Comares.
 - Demetrio, E. (2002). Consideraciones sobre la corrupción y los delitos contra la Administración Pública. En Ferre, J. C. (Ed.), *Delitos financieros, fraude y corrupción en Europa: Fraude y corrupción en la administración pública* (pp. 173-192), Salamanca: Universidad de Salamanca.
 - Domínguez-Berrueta, M. (2006). Sobre la ley de contratos de las administraciones públicas. En Casagne, J. C., y Rivero, E. (Dirs.), *La contratación pública* (pp. 137-165), Buenos Aires: Hammurabi.
 - Esquivel, Y. (2004). Control de la corrupción en el sistema costarricense. *Cuadernos de Estudio del Ministerio Público de Costa Rica*, (8).
 - Eide, E. (Ed.). (1994). Economics of Crime: Deterrence and the Rational Offender. Amsterdam: North-Holland.
 - Eysenck, H. J., y Eysenck, M. W. (1987). Personalidad y diferencias individuales. Madrid: Pirámide.
 - Fabián, E. (2003). La corrupción de agente público extranjero e internacional. Valencia: Tirant lo Blanch.
 - Feijoo, B. (2006). Retribución y prevención general, un estudio sobre la teoría de la pena y las funciones del derecho penal. Buenos Aires: B de F.
 - Felson, M. (1998). Crime & Everyday Life. Michigan: Pine Forge Press.

- Fernández, L. (1991). *Psicología de la corrupción y los corruptos*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Ferré, J. C. (2002). *Corrupción y delitos contra la administración pública*. En Ferré, J. C. (Ed.), *Delitos financieros, fraude y corrupción en Europa: Fraude y corrupción en la administración pública* (pp. 13-26). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Feuerbach, P. J. A (1989). *Tratado de derecho penal vigente en Alemania*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Freud, Sigmund (2007). *Obras Completas. Tomo I: (Ensayos 1 al 16)*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Friedrich, C. J. (1990). *Corruption Concepts in Historical Perspective*. En Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y Le Vine, V. T. (Edits.), *Political Corruption: A Handbook*, (pp. 15-24), New Jersey: Transaction Publishers.
- Gallego, J., y Nácher, J. (2001). *Elementos básicos de economía: un enfoque constitucional*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- García, C. (1997). *Acerca del concepto de corrupción*. En Laporta, F., y Álvarez, S. (Comps.), *La corrupción política*. Madrid: Alianza.
- Grondona, M. (1993). *El tercer desafío*. Buenos Aires: Planeta.
- Hegel, F. (1987). *Principios de la filosofía del derecho*. Barcelona: Edhasa.
- Heidenheimer, A. J. (1970). *The Context of Analysis*. En Heidenheimer, A. J. (edit.), *Political Corruption: Readings in Comparative Analysis* (pp. 27-52). Nueva Jersey: Transaction Books.
- Lombana, Jaime. (2011). *Injuria, Calumnia y Medios de Comunicación*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- López, J. O. (1998). *Introducción: ¿Qué es la corrupción?* En López, J. O. (Coord.), *Corrupción y cambio*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Lozano, J., y Merino, V. (Comps.) (1998). *La hora de la transparencia en América latina: el manual de anticorrupción en la función pública*. Buenos Aires: Gránica.
- Luhman, N (2000). *La realidad de los medios de las masas*. Barcelona: Antropos.
- Malem, J. F. (2000). *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Barcelona: Gedisa.
- Malem, J. F. (2002). *La corrupción: aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.
- Mankiw, N. G. (2007). *Principios de economía*. Madrid: Thomson.
- Maslow, A. (1991). *Motivación y personalidad*. Madrid: Díaz de Santos.
- Mc Clellan, D. C. (1989). *Estudio de la motivación humana*. Madrid: Narcea.
- Mc Combs, M. (1985). *La comunicación de masas en las campañas políticas: información, gratificación y persuasión*. En De Moragas, M. (Ed.), *Sociología de la Comunicación de Masas (II) Estructura, funciones y efectos*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y Le Vine, V. T. (Edits.). (1997). *Political Corruption: A Handbook*. New Jersey: Transaction Publishers.
- Hope, K. R. (2000). *Corruption and Development in Africa*. En Hope K. R., y Chikulu, B. (Eds.), *Corruption and Development in Africa Lessons from Country Case-Studies* (pp. 17-39). New York: Martin's Press.
- Ibáñez, P. (1996). *Tangentopoli tiene traducción al castellano*. En Ibáñez, P. (Coord.), *Corrupción y Estado de derecho: el papel de la jurisdicción* (pp. 100-109). Valladolid: Trotta.
- Jescheck, H.H. (2002). *Tratado de derecho penal. Parte general*. Granada: Comares.
- Johnston, M. (2002). *The Definitions Debate: Old Conflicts in New Guises*. En Jain, A. K. (Ed.), *The Political Economy of Corruption*. (pp. 11-31). Nueva York: Routledge.
- Kant, I. (2005). *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Tecnos.
- Key Jr., V. O. (1997). *Techniques of Political Graft*. En Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y Le Vine, V. T. (Edits.), *Political Corruption: A Handbook*, (pp. 16-34). New Jersey: Transaction Publishers.
- Leys, C. (1978). "Concepts, Definitions and Criteria". En Heidenheimer, A. J. (Edit.), *Political Corruption: Readings in Comparative Analysis* (pp. 27-

- Mc Connell C., y BLUE S. (2000). Economía. Bogotá: McGraw Hill.
- Mendonca, D. (2005). Corrupción: Un estudio sobre la corrupción en el Paraguay. Asunción: Intercontinental Editora.
- Miller, W., Grodeland, A. B., y Koshechkina, T. Y. (2001). A Culture of Corruption: Coping with Government in Post-communist Europe. Budapest: Ceupress.
- Mir Puig, S. (2011). Derecho penal. Parte general. Barcelona: Reppertor.
- Misas, G.; Oviedo, M., y Franco, A. (2005). La lucha anticorrupción en Colombia: teorías, prácticas y estrategias. Bogotá: Contraloría General de la República.
- Mochón, F. (2003). Economía: teoría y política. Madrid: McGraw Hill.
- Montenegro, A. (1997). Corrupción, democracia y ética. Panamá: Procuraduría de la administración.
- Molina, C. M. (1988). Evolución Histórica de la Criminología. Ensayo de criminología académica. Segunda parte. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, (81), 107-148.
- Muñoz Conde, F. y García Aran, M. (2007). Derecho penal. Parte general. Valencia: Tirant lo Banch.
- Muriel, M. (2000). Economía, corrupción y desarrollo. En Fabián, E. (Coord.), *La corrupción: aspectos jurídicos y económicos* (pp. 27-32). Salamanca: Ratio Legis.
- Núñez, A. (2004). La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. En Fabián, E. y Rodríguez, N. (Coord.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar* (pp. 13-14), Salamanca: Ratio Legis.
- O'sullivan, A., y Sheffrin, S. (2004). Economía: Principios e instrumentos. Madrid: Pearson.
- Poveda, A. (1998). La corrupción y el régimen. Bogotá: Ediciones Jurídicas Ibáñez.
- Reed, S. R. (18 de noviembre de 2008). La corrupción política en Japón. *Avizora*. Recuperado de: http://www.avizora.com/atajo/informes/japon_textos/0001_corrupcion_politica_japon.htm.
- Rico, J. M. (1994). La corrupción pública y su control en América Latina. *Revista de Derecho penal y criminología*, (4), 675-704.
- Rincón, R. (2005). La puerta giratoria. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-puerta-giratoria/74370-3>
- Rivero, R. (2004). Corrupción y contratos públicos: las respuestas europea y latinoamericana. En Fabián, E., y Rodríguez, N. (Coord. (s)), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar* (pp. 109-125), Salamanca: Ratio Legis.
- Robinson, J., y Acemoglu, D. (1994). Por qué fracasan los países. Barcelona: Deusto.
- Rodríguez, F. (2004). ¿Puede el derecho sancionador frenar la corrupción?: reflexiones desde el análisis económico del derecho. En Fabián, E., y Rodríguez, N. (Coords.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar* (pp. 15-26), Salamanca: Ratio Legis.
- Rodríguez, N. (2004). La necesaria flexibilización del concepto de soberanía en pro del control judicial de la corrupción. En Fabián, E. y Rodríguez, N. (Coord.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar* (pp. 241-275), Salamanca: Ratio Legis.
- Rodríguez, L. y Ossandon, M. (2005). Delitos contra la función pública. El derecho Penal frente a la corrupción Política, administrativa y judicial. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Rose-Ackerman, S. (2001). La corrupción y los gobiernos: causas, consecuencias y reforma. Madrid: Siglo XXI.
- Roxin, C. (1997). Derecho penal. Parte general. Madrid: Civetas.
- Ruggiero, V. (2005). Delitos de los débiles y de los poderosos. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Sabán, A. (1991). El marco jurídico de la corrupción. Madrid: Civetas.
- Skinner, B. F. (1975). Sobre el conductismo. Barcelona: Fontanella.
- Sutherland, E. (1999). El delito de cuello blanco. Madrid: La Piqueta.
- Stapenhurst, R., y Kpundeh, S. J. (1999). Introduction: An Overview of the Costs of Corruption and Strategies to Deal with It. En Stapenhurst, R., y Kpundeh, S. J. (Eds.), *Curbing Corruption: Toward a Model for Building National Integrity* (pp. 1-9). Washington: Development Studies.



- Tanzi, V., Davoodi, H. (2002). Corruption, Growth, and Public Finances. En Jain, A. K. (ed.), *The Political Economy of Corruption (89-110)*, Nueva York: Routledge.
- Valeije, I. (2003). Visión general sobre las resoluciones e iniciativas internacionales en materia de corrupción. Anuario da Facultad de Dereito da Universidade da Coruña, (7).
- Van Klaveren, J. (1978). The Concept of Corruption. En Heidenheimer, A. J. (Edit.), *Political Corruption: Readings in Comparative Analysis* (pp. 26-40). Nueva Jersey: Transaction Books.
- Vargas, G. (2004). La corrupción de los “mejores” es la peor. *Revista Semana*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/opinion/la-corrupcion-de-los-mejores-es-la-peor-columna-673749>
- Villoria, M. (2000). *Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa*. Madrid: Tecnos.
- Virgioni, J. (2004). *Crímenes excelentes, delitos de cuello blanco, crimen organizado y corrupción*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Walsh, C., y Stiglitz, J. (2002). *Economics*. Nueva York: Norton.
- Watson, J. B. (1947). *El conductismo*. Buenos Aires: Paidós.
- Zaffaroni, E. (2011). *La palabra de los muertos*. Buenos Aires: Ediar.



La “neutralidad” ética del Estado, la indiferencia cívica y la corrupción: un análisis desde el humanismo cívico¹

Liliana B. Irizar²

Jefferson Wiles Linares³

Recibido: 16/05/2008. Aceptado: 25/05/2018.

Introducción

La corrupción representa un fenómeno preocupante que amenaza con socavar las bases mismas del sistema democrático. En este ensayo se pretende dar una respuesta a este cáncer social desde las categorías de análisis de la democracia procedentes de la propuesta política y filosófica del *humanismo cívico*, en la versión ofrecida por el filósofo español Alejandro Llano Cifuentes. Dichas categorías ha-

1 El presente artículo está basado en el capítulo 9 de Liliana B. Irizar (2013). *El humanismo cívico: una invitación a repensar la democracia*. Bogotá: Ed. San Pablo-Fondo de Publicaciones de la Universidad Sergio Arboleda, 3ra. edición.

2 Liliana Beatriz Irizar, abogada por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y doctora en filosofía por la Universidad de Barcelona. Desde el 2004 dirige el grupo de investigación Lumen de las Escuelas de Filosofía y Humanidades de la Universidad Sergio Arboleda, desarrollando los proyectos: *Humanismo cívico: un nuevo modo de pensar y comportarse, acerca de la propuesta filosófico-política de Alejandro Llano*; y el proyecto de investigación Lawrence Dewan, en español. Entre sus publicaciones: *La sabiduría en Tomás de Aquino. Inspiración y reflexión: perspectivas filosóficas y teológicas*; *Las mujeres y el humanismo cívico. Cuidar la fragilidad; Hacia una pedagogía del asombro. Sobre la necesidad de recuperar lo esencial de la educación; Educación y sabiduría. El desafío de educar en el siglo XXI. Reflexiones humanistas*. Contacto: liliana.irizar@usa.edu.co

3 Jefferson Wiles Linares, filósofo con experiencia como docente, profesional en investigación, gestión social, participación y movilización social, en los ámbitos público y privado, en política social, educación, gobierno y servicios públicos. Realiza acompañamiento técnico y operativo para la formulación de proyectos sociales y la veeduría ciudadana de la política pública, diseño y aplicación de instrumentos de caracterización, diagnóstico y sistematización, para el fortalecimiento de grupos poblacionales. Contacto: jefferson.wiles@us.edu.co

Resumen:

Frente al fenómeno de la corrupción que amenaza con socavar las bases mismas del sistema democrático, ¿qué papel desempeñan la indiferencia cívica y el principio liberal de la neutralidad estatal? El *humanismo cívico* en tanto propuesta filosófica sobre la vida ética-política, remite a las raíces más profundas de las anomalías que examina, en este caso, según lo entiende, la comprensión de la acción humana como acción libre. Lo cual solamente es posible a partir de una rehabilitación del carácter humanista de la política que descansa, a su vez, en la comprensión humanista de la razón. Rehabilitación que pasa por el reconocimiento de las *subjectividades sociales autónomas* de intervenir activamente en la orientación de la cosa pública, siendo protagonistas del bien común.

Palabras clave:

Corrupción. Neutralidad ética del estado. Indiferencia cívica. Humanismo cívico. Subjectividades sociales autónomas.

Abstract:

In the face of the corruption phenomenon which threatens to undermine the foundations of democracy, what role does civic disengagement and the liberal principle of state neutrality play? *Civic Humanism*, a philosophical proposal about ethical and political life, refers to the deepest roots of the anomalies it examines, in this case, as understood by humanism: human action as a free action. This is only possible from the rehabilitation of the humanist character of politics which rests, in turn, on the humanist understanding of reason. Rehabilitation that goes through the recognitions of autonomous social subjectivities of actively intervening in the orientation of public affairs, being protagonists of the common good.

Key words:

Corruption. Liberal neutrality. Civic disengagement. Civic Humanism. Autonomous social subjectivities.



Résumé:

Face au phénomène de corruption qui menace de saper les fondements mêmes du système démocratique, quel rôle jouent l'indifférence civique et le principe libéral de la neutralité de l'État? L'humanisme civique, en tant que proposition philosophique sur la vie éthique et politique, se réfère aux racines les plus profondes des anomalies qu'il examine, dans ce cas, tel qu'il le comprend: la compréhension de l'action humaine comme action libre. Ce qui n'est possible qu'à partir d'une réhabilitation du caractère humaniste de la politique qui repose, à son tour, sur la compréhension humaniste de la raison. Réhabilitation qui passe par la reconnaissance de subjectivités sociales autonomes d'intervenir activement dans l'orientation des affaires publiques, en étant des protagonistes du bien commun.

Mots-clés:

Corruption. Neutralité éthique de l'État. Indifférence civique. Humanisme civique. Subjectivités sociales autonomes.

cen parte de los desarrollos propios del grupo de investigación *Lumen* de la Escuela de Filosofía y Humanidades de la Universidad Sergio Arboleda. Por tales razones, se remitirá con necesidad señalada a las raíces más profundas de esta anomalía, a saber: la comprensión de la acción humana como acción libre. Más aún, la rehabilitación del carácter humanista de la política que descansa en la comprensión humanista de la razón y de la acción humana.

En este sentido, parte de los interrogantes que motivan estas reflexiones podrían concretarse en los siguientes: ¿es necesaria una dimensión ética en el marco del ciclo de las políticas públicas? ¿Qué papel preponderante podrá tener una ética de cara a las acciones que implementa un gobierno en materia de lucha contra la corrupción? ¿Por qué se piensa que en la ética residen algunas de las claves para hacer frente al fenómeno de la corrupción? ¿Es la ética sin más una respuesta al desafío que supone el fenómeno de la corrupción? ¿Qué concepción ética es la más acertada para afrontar desde el ejercicio de la actividad pública el desafío de la corrupción?

Entre la corrupción política y el desencanto cívico

Es parte del propósito de este apartado el señalar de manera significativa las intrincadas relaciones que vienen dadas por aquella disposición de anteponer el bien propio al bien común, conocida como corrupción, y aquella otra disposición que, obnubilada la capacidad de asombro y con ella la de indignarse, conduce a la resignación y el desencanto de los ciudadanos, así como a contrarrestar la vitalidad emergente de ellos mismos y de los grupos sociales primarios. ¿Acaso, en lo personal y en lo comunitario, asombran las noticias que nos llegan de prevaricadores, de funcionarios infieles que obtienen beneficios personales valiéndose de su posición política o de información privilegiada (tráfico de influencias); de los autores de cohechos; de los implicados en blanqueo de capitales; de los responsables del manejo deshonesto (malversación) de recursos públicos o de los acusados de realizar actividades o negocios prohibidos a los funcionarios?

Ciertamente, una de las principales causas de apatía cívica e indiferencia política hay que atribuirla al aire de sospecha y escepticismo que la proliferación de tales prácticas desleales termina implantando. No en vano, los comportamientos corruptos se consideran hoy como uno de los más poderosos factores de deslegitimación y desestabilización del régimen democrático. Empezando porque, según los últimos informes de Transparencia Internacional, se ha verificado que la corrupción representa una de las mayores causas de pobreza en el mundo y uno de los peores obstáculos para combatirla.



Existe un estrecho vínculo, por tanto, entre injusticia social y corrupción.

La corrupción, como se habrá podido entrever, en tanto categoría para el análisis de cara al hecho político, se comprende aquí desde la connotación a ella asignada por el pensamiento republicano florentino, esto es, como aquella disposición de anteponer el bien propio al bien común que procede de un desfundamiento de las convicciones morales, puesto que:

“La corrupción surge inicialmente como un proceso generalizado de declive moral cuyos inicios resultan difíciles de anticipar y su progreso en el tiempo casi imposible de resistir. El orden constitucional está enraizado en el orden moral y es justamente al orden moral al que la corrupción afecta. Por un lado, pues, no puede haber buoni ordini (buenas leyes) sin buoni costumi, pero, por otro, una vez que las buoni costumi se han perdido, la posibilidad de que las buoni ordini por sí solas tengan éxito en restaurar aquéllas es muy pequeña” (Pockoc, J., 2002, 287).

La naturaleza del declive ético que caracteriza a las democracias occidentales, lo comprende el análisis del humanismo cívico como una concepción y una praxis ética despotenciadas, esto es, como producto de una visión antropológica insuficiente de la acción humana, en la que resulta imposible dar cuenta de

la relevancia ética de la praxis política, así como de la relevancia política de la ética. Desde sus categorías de análisis, el humanismo cívico de corte florentino o bien enraizado en la propuesta del profesor Alejandro Llano, el ejercicio político debe estar revestido de las subjetividades sociales autónomas, esto es, de un contenido ético, en el sentido en que aún una postura que no se piensa ni moral ni ética, es en sí misma una cierta postura en torno de la acción humana. Con todo, estas posturas coinciden, en lo fundamental, en escindir de manera artificial, precisamente, la acción humana en su faceta privada y en su faceta pública, tal como Descartes en su momento lo hiciera entre *res extensa* y *res cogitans*. Luego se ve; que, efectivamente, se ha impuesto un modo de ser y de pensar en el que se impone la opción intelectual en detrimento de la realidad y la verdad.

En este declive ético, precisamente, destacan como apuestas éticas dos concepciones: en una de ellas la ética queda reducida al ámbito de la intimidad y la privacidad, a condición de que renuncie a la posibilidad de configurar, a través de su hacer, la realidad social y comunitaria circundante. Esto es, se tolera la libertad siempre que su uso sea socialmente trivial. En tanto que la actividad política se transfigura en un ejercicio privado (es así que asistimos al fenómeno del

confinamiento de la política al reducido ámbito de los intereses particulares), entendiéndose esta como una técnica, sólo posible en manos de expertos en asuntos públicos. El trasfondo no es otro que la instrumentalización de la razón política, sustraída a cualquier valoración ética, centrada con exclusividad en los medios y los resultados: *“Así se construye una sociedad opulenta de medios e indigente de fines; esto es, por encima de ellos, menesterosa y desazonada; como tal, desequilibrada y descompensada; por consiguiente, desesperada; en suma, turbulenta e imprevisible”* (Sciacca, M., 1972, 246).

A la privatización de la ética y la política, se suma la concepción de la ética como un hecho exclusivamente comunitario, con la consiguiente disolución del individuo en la colectividad. Esta pretensión moralizante de la política desconoce la condición libre del ser humano y su capacidad para autoconfigurar su ser personal y social. Aquí las utopías colectivistas, de izquierda o de derecha, entronizan la razón total que queda legitimada para instrumentalizar incluso a los individuos en aras de la instauración del “paraíso terrenal”. Lo que en principio puede aparecer como una pretensión moralizante de la política –conseguir la absoluta igualdad y justicia para todos– revela en su base teórica la negación misma de la moralidad.

Ambos planteamientos

ético-políticos coinciden, como hemos indicado, en suponer como cierta la artificiosa escisión entre vida pública y vida privada. Incapaces de hacerse a una comprensión complementaria e integral de la realidad del hombre y de su acción libre, ponen su énfasis en un determinado aspecto en detrimento del todo. Es así que el humanismo cívico propone como una alternativa la rehabilitación del carácter humanista de la política, que descansa en la comprensión humanista de la razón y de la acción humanas.

El humanismo cívico y la rehabilitación del carácter ético de las acciones políticas

Comencemos por sentar como premisa básica que para el humanismo cívico *“es decisivo que la política posea... un carácter ético, proveniente de su mismo brotar en la acción libre de los ciudadanos, sin que haya lugar para un ámbito previo que fuera neutral”* (Llano, A. 1999, 48). Se opone así frontalmente a los planteamientos de cuño neoliberal de los autores denominados “antiperfeccionistas”, a cuya cabeza se encuentra John Rawls. Estos pensadores critican lo que ellos estiman como posiciones “perfeccionistas” dentro de la teoría política, las que, lideradas por Aristóteles, asumen que la participación en la sociedad democrática es el lugar privilegiado para la vida buena. A lo que se opone definitivamente Rawls es a la concepción ontológica

de la naturaleza humana y a la concepción global sobre el bien que se encuentra en la base de tales doctrinas políticas.

En este sentido el profesor Pablo Sánchez Garrido observa que:

“Frente al perfeccionismo, los antiperfeccionistas suelen caracterizarse por defender una neutralidad moral del Estado para que los individuos puedan perseguir su propia concepción del bien sin ninguna interferencia estatal (ni social). Para éstos, el gobierno no puede interferir en la libertad de los individuos invocando que algunas actividades son más valiosas que otras” (Sánchez, P. 2005, 36).

La razón política liberal queda desgajada, por tanto, de la ética. Lo que equivale a afirmar que bajo esta perspectiva de la política lo bueno debe dejar paso a lo políticamente correcto. Como apunta el autor citado:

“...Rawls defiende una primacía de lo justo (imparcialidad en lo moral y equidad positiva de oportunidades) sobre el bien en su teoría del Estado. Tan sólo considera permisible dentro de su teoría aquella parte del bien que puede ser auxiliar de un liberalismo político. Es decir, lo admite siempre que no se trate de un bien moral referido a la mejora ética de los ciudadanos, de un bien perfeccionista, sino de un bien “político”, es decir,

orientado tan sólo a la mejora de la convivencia política pluralista” (Sánchez, P. 2005, 36).

Es el triunfo de la república procedimental (Sandel) sobre el paradigma ético de la comunidad política. En el nivel público, los “expertos” son los encargados de controlar que se respeten las fórmulas legales en la toma de decisiones cuyo contenido prácticamente no se cuestiona, ni se somete a un examen serio y libre de cualquier manipulación ideológica. Las cuestiones éticas sustanciales, como: ¿qué es lo verdaderamente bueno para la persona?, ¿qué condiciones sociales serán las más aptas para promover el auténtico bien humano, aquí y ahora?, no se plantean siquiera en la arena pública porque se las considera asuntos estrictamente “privados”, es decir, privativos del juicio y de las preferencias individuales y, por lo mismo, se las cataloga como cuestiones relativas. *“Estamos, entonces, –afirma Llano– en la república procedimental, donde la ética pública se separa drásticamente de la ética privada, mientras que la religión y las opciones morales básicas son consideradas como cuestiones privadas, que no han de tener trascendencia política alguna”* (Llano, A. 2001, 9).

La muy difundida y aceptada quiebra entre ética pública y ética privada genera, sin embargo, una artificiosa frag-

mentación de la integridad del ser personal que tarde o temprano ha de manifestarse en alguna de las formas de corrupción al uso. Porque ser éticamente bueno supone la orientación radical de toda la persona hacia el bien; es un compromiso vital que no admite divisiones que puedan estar condicionadas por la ocupación, cargo o ámbito en el cual se desenvuelve el agente moral. La vida humana es un todo que se sustrae a cualquier intento de escisión. Por tanto, la vida se logra o se malogra de manera unitaria y global. Alguien que en el anonimato de su vida privada acostumbra a mentir o es capaz de quebrantar deberes de justicia elementales se expone a que tal comportamiento quede reflejado de un modo u otro en su desempeño político o profesional. La sabiduría práctica de los clásicos nos recuerda, en este punto, que las prácticas viciosas del orden que sean corrompen “el ojo del alma” o la captación –consiguiente afición– por las acciones éticamente buenas en general. Es lo que en términos más populares se conoce como *inversión de la escala de valores*; y el que los haya tergiversado, ya sea en su actuación pública o privada, actuará en todas las esferas en que se desempeñe con esa escala: la suya, la única que posee.

Queda por advertir, sin embargo, otro exceso propio de la república procedimental.

En la práctica “los decididores del tecnosistema” no se limitan, como es de esperar, a disponer sobre aspectos puramente formales. A partir de consideraciones pragmáticas y utilitaristas de hecho –que por definición no suelen apuntar a la promoción auténtica de la dignidad personal–, se decide políticamente sobre cuestiones que afectan hondamente y de modo directo dicha dignidad. Tal es el caso de la despenalización del aborto, tema que en la hora actual debería interpelar gravemente a la conciencia de nuestro país. En este punto desearíamos atraer la atención del lector respecto a lo que llamaremos las pretensiones demiúrgicas de muchos representantes del pueblo. Ya sea por ignorancia, por ineptitud o por arrogancia –o por todo eso a la vez– resulta que muchos legisladores se creen, por ejemplo, con derecho a modificar la ley moral natural promoviendo flagrantes violaciones a los derechos naturales de la persona, como lo es el derecho a la vida. Nos enfrentamos, así, con esta dramática paradoja: la profanación de la ley moral por parte precisamente de quienes deben estar a su servicio.

Pero tal como anunciábamos con anterioridad, la artificiosa quiebra entre ética y política es consecuencia directa del abandono de una imagen humanista de la sociedad. Un olvido que remite a la sustitución de la razón práctica por la razón instrumental del cientificismo

positivista o por la razón del determinismo antropológico propio de las ideologías totalitarias. El humanismo cívico rescata, como ya hemos tenido oportunidad de observar, el concepto de razón práctica –o razón encargada de definir las condiciones operativas de la praxis buena–. Estas condiciones de rectitud de la acción es lo que conocemos con el nombre de *verdad práctica*. Quiere decir, entonces, que hay una verdad del obrar humano y que consiguientemente las actuaciones individuales y sociales están penetradas de racionalidad. Direccionadas, por lo mismo, desde la libertad humana.

Volvemos a dar, así, con uno de los ejes teóricos del humanismo político: el concepto de praxis social o acción libre y esencialmente ética. La praxis, a diferencia de la acción productiva –*poiesis*–, tiene el fin en sí misma. Porque el resultado de la acción ética o política recae sobre el propio sujeto que la practica. Redunda ya sea en crecimiento personal o en fracaso existencial según que dichas actuaciones respectivamente aproximen o alejen al sujeto de su natural vocación a una vida lograda. De modo que la acción humana es siempre ética, es decir, susceptible de ser catalogada como buena o mala según se ordene o no al fin de la naturaleza humana que es la vida buena. Un hombre bueno sin más es el que vive en sintonía con su fin propio. Y un buen

ciudadano es quien, por ser un hombre bueno, desempeña con lealtad, justicia o solidaridad el oficio cívico.

Se rescata por este camino, de un lado, la índole radicalmente ética de la praxis política. Desmintiendo así la existencia de un pretendido ámbito pre-moral –o éticamente neutral– de las acciones humanas; en concreto en este caso de las acciones políticas. Toda decisión humana, sin duda también las decisiones con repercusiones en el ámbito público, guardan necesariamente alguna relación –positiva o negativa– con la vida buena propia y colectiva. Conducen a ella o apartan de ella. Desde esta perspectiva humanista del hombre y del ciudadano la razón política es siempre razón al servicio o no del bien humano. Se descarta de antemano, por tanto, que la razón pueda ser un simple instrumento revestido de una especie de asepsia moral y destinado a calcular ecuaciones del tipo costo-beneficios independientemente de cualquier valoración ética.

Asimismo, esta teoría general de la acción sobre la que se sustenta el humanismo cívico permite rehabilitar, junto con la dimensión ética de la política, la dimensión política de la ética. Para el republicanismo el fin de la vida buena, en efecto, no es un cometido puramente individual. Por el contrario, la felicidad posee un significado cívico profundo. Dejando claro, a su vez, que

este sentido comunitario de la felicidad debe ser entendido desde varios puntos de vista. Bajo un primer aspecto elemental necesitamos de los demás para llegar a nuestra plenitud como personas, porque es gracias a la experiencia ética adquirida en los diversos géneros de comunidades cómo llegamos a aprender el oficio de la ciudadanía. De modo relevante, mediante la convivencia política, porque por ella “sucede que el hombre no sólo viva, sino que viva bien, en cuanto por las leyes de la ciudad la vida del hombre se ordena a la virtud” (Aquino, T. 2001, I, 1, no 17). Con esta aseveración se está asignando un lugar significativo al cultivo de las virtudes cívicas en la consecución de la vida buena. Pero queda todavía por considerar el otro aspecto según el cual es posible afirmar la dimensión social de la ética. Y es que para una antropología que declara al hombre como ser radicalmente social no puede hablarse de plenitud vital sino en la medida en que se le reconoce el derecho fundamental de intervenir activamente en la orientación de la cosa pública. Ser un hombre feliz implica para el humanismo cívico ser un ciudadano al que se le ofrecen las condiciones y oportunidades de ser protagonista activo del bien común.

Vida buena y bien común

Tocqueville ha enseñado que “cuando las naciones han

llegado a este punto [de indiferencia y desinterés], es necesario que modifiquen sus leyes y sus costumbres o que perezcan, porque la fuente de las virtudes públicas está en ellas como agotada, encontrándose todavía súbditos, pero sin que se vean ya ciudadanos” (Tocqueville, A. 2000, 102). Ciertamente, cualquier intento actual, incluso sincero, por alcanzar la paz, el diálogo, la justicia, la solidaridad, o terminar con la corrupción, está llamado irremediamente al fracaso –como lo atestigua la experiencia de los países– por la sencilla razón de que esas metas tan excelentes sólo se construyen a partir de valores efectivamente encarnados en los hombres y mujeres que habitan este mundo. El humanismo cívico, consciente de esta realidad, se autodefine como “*la concepción que concede relevancia pública a las virtudes ciudadanas*” (Llano, A. 1999, 22), porque asume de modo realista que no es posible una convivencia humana sin contar con seres humanos. De acuerdo con la tradición aristotélica, el humanismo cívico reivindica, por eso, el carácter ético de la vida social y política. Una vez más Aristóteles nos recuerda que “*...los hombres no han formado una comunidad solamente para vivir, sino para vivir bien*” (Aristóteles, 1981, II, IX).

El ideal político clásico supera con mucho la pobre aspiración que han ido fijándose las

sociedades occidentales. Como decíamos, en éstas el mero *so-brevivir* ha tomado el puesto del *vivir bien*. Una meta, la primera, que evoca de inmediato al Estado hobbesiano en el cual la visión materialista del hombre –reducido a puro instinto egoísta– y el individualismo se dan la mano. Tal comprensión de la realidad humana olvida que la persona es mucho más que biología e instinto. El dinamismo del espíritu que impregna todas las dimensiones de su humanidad sitúa su existencia en otro nivel: el de la libertad y el de la ética. Un nivel que escapa al determinismo de la materia y es capaz de sobreponerse a la pulsión de las emociones. Desde esta perspectiva es fácil admitir que todo hombre tiene en sus manos tanto la posibilidad de lograr o autorrealizar el propio curso existencial, o de malograrlo. En este sentido remarca Llano que:

“Todos aspiramos a vivir una vida completa, entera, lograda. Eso está muy claro. Y también lo está que no todos lo conseguimos. De hecho hay personas felices y personas desgraciadas. Algunas logran su vida y otras la malogran, la pierden, fracasan en ella. No fracasan en este o aquel aspecto, sino que fracasan en sí mismas, precisamente como personas” (Llano, A. 2003, 21).

Y la vida lograda es vida desplegada en consonancia con la propia naturaleza racional y

libre. Una vida cultivada, por tanto, al hilo de la virtud. Porque ser virtuoso consiste en impregnar de racionalidad o, lo que es lo mismo, en someter a la dirección y propósitos de la razón recta todas las actuaciones.

El humanismo cívico a partir de esta imagen integral del ser humano, piensa que las relaciones interpersonales deben hacerse eco de este ideal innato del hombre; es preciso que gracias a ellas el hombre no simplemente sobreviva, sino que mejore su calidad de vida, que sea mejor persona. Que los ciudadanos lleguemos a ser solidarios en este aspecto es uno de los mayores retos que ha de enfrentar el humanismo cívico, teniendo en cuenta el clima ideológico dominante marcado por el relativismo y el individualismo. También es el único camino para recuperar la alegría de vivir sofocada en buena parte por las metas materiales sobre las que suele edificarse la existencia entendida como mera supervivencia. En este nivel sólo nos resta aspirar a “ser más y a tener más que...”. La envidia, la rivalidad y, en último término, la violencia aparecen así como la otra cara de un estilo de vida individualista y excluyente donde no queda lugar para la amistad social ni mucho menos para la donación y la entrega. Y la alegría auténtica sólo se encuentra en las empresas valiosas por sí mismas; cargadas de honda significación humana

y, por lo mismo, capaces siempre de estimular la creatividad y la innovación en términos de solidaridad.

Retornamos siempre al punto de partida de nuestra propuesta. Porque, en el fondo, todas las soluciones ofrecidas por el humanismo cívico aluden de un modo u otro a la necesidad urgente de vivificar la urdimbre humana. Resulta perentorio abrir paso a ese entramado vital compuesto por las *subjetividades sociales autónomas* que no son sino los cauces por donde fluyen la vitalidad y el espíritu innovador de la ciudadanía; esto es, los ingredientes naturalmente aptos para hacer comparecer lo *humano* en las estructuras sistémicas. La democracia, si pretende sacar a sus miembros del individualismo y el aislamiento, debe fomentar y proteger la intervención de estas comunidades para que puedan dar lugar a iniciativas comunes en las que las libertades individuales se entrecruzan y se proyectan hacia cometidos solidarios que son guiados, en último término, por el fin común de la vida buena.

Se ve, entonces, que existe un estrecho vínculo entre el fin de la vida social –la vida lograda–, las comunidades humanas y el bien común.

Sin embargo, al hablar hoy de bien común se tiene la impresión de que penetramos en el terreno de la pura especulación y de la abstracción verbal.

En una palabra, la noción de bien común ha perdido expresividad y significación para el hombre contemporáneo. Es éste un fenómeno que es preciso retrotraer a sus raíces, que no son otras que el modelo de hombre y de sociedad gestados al amparo de la doctrina liberal. En efecto, *“las tradiciones de raigambre liberal –observa el profesor Sánchez Garrido– han atomizado el bien común debido a su énfasis individualista. Por ello, el bien común en clave liberal se ha entendido bien en términos de un agregado social de intereses individuales, por ejemplo desde el utilitarismo benthamita, o bien en términos de un consenso social de fines individuales, desde el liberalismo rawlsiano. No obstante, un rasgo muy común a las interpretaciones liberales, que han llegado hasta el pensamiento político hoy vigente y dominante, es su visión desmoralizada del bien común”* (Sánchez, P. 2005, 26).

Para el pensamiento político de inspiración clásica, en cambio, el bien común representa una pieza clave en la configuración de la identidad política de las comunidades. En efecto, tal como hemos tenido oportunidad de apreciar, la *comunidad* se construye gracias a una equitativa participación en “lo común” que ha de ser entendido como una realidad cualitativa y ética. Porque el bien común en esencia no es

algo distinto del bien humano considerado desde la dimensión de su despliegue y comunicación en el ámbito comunitario. De modo que, desde esta perspectiva, el bien común remite siempre a la naturaleza humana, pues es ella la que contiene los lineamientos básicos a partir de los cuales es posible descubrir qué es y qué no es conveniente para la autorrealización de la persona y de la sociedad.

Ahora bien, como dicha plenitud del ser humano no es alcanzable de cualquier modo ni bajo cualquier condición, el bien común plantea unas exigencias para su cristalización. Sus elementos básicos son tres: “la convivencia pacífica, la virtud y el bienestar material (o autarquía)” (Sánchez, P. 2005, 29). Pero entre dichos componentes existe una jerarquía porque, si bien son imprescindibles la paz y un mínimo de estabilidad económica, lo que confiere sentido definitivo al hecho de “vivir juntos” es la posibilidad que así nos ofrecemos mutuamente de llegar a ser mejores personas: seres humanos cabales, completos.

De modo que esta comprensión del bien común difiere notablemente de la concepción meramente cuantitativa y técnica que caracteriza a la moderna y menguada noción de “interés general”. En el pensamiento liberal la sustancial noción de bien queda reducida al concepto pragmático de “interés de la ma-

yoría”. Qué sea bueno para todos ya no es expresión del orden natural, sino que se establece por consenso fáctico lo que *algunos* juzgan más *beneficioso* o útil para todos. Se excluye por este camino la búsqueda de lo bueno como elemento decisivo de la convivencia humana a la par que las decisiones acerca de lo que resulta más rentable en términos de bienestar –jamás de *bien*– quedan en manos de unos pocos, los “decididores del tecnosistema”.

El humanismo cívico se propone recuperar, por el contrario, la visión ética del bien común que es inseparable de la vida buena. Porque tal como enseña Tomás de Aquino, *“... la parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto; el individuo es parte de la comunidad perfecta. Luego, es necesario que la ley se ocupe de suyo del orden a la felicidad común”* (Aquino, T. I-II, q. 90, a. 2). Y desde su versión actualizada, pero en continuidad con la tradición del humanismo clásico, Alejandro Llano escribe: *“el humanismo cívico nos ofrece la clave para superar la dicotomía entre el perfeccionamiento privado y el provecho público. No es otra que la noción de vida buena orientada hacia un bien común”* (Llano, A. 1999, 96). Consideramos que no existe otro medio para superar el individualismo y junto con él una de sus señales más alarmantes, la corrupción, que rehabilitar teórica y operativamente el contenido ético de las acciones políticas en

cuya valoración entra necesariamente la noción de bien común. Bien que, conviene recordar, no consiste en la suma de los bienes particulares, sino en una atmósfera social que es el resultado de lo que Tocqueville llamó *costumbres*, es decir, “*todo el estado moral e intelectual de un pueblo*”. *Un ambiente humano, en suma, cuyo ideal supremo no es la democracia misma, ni siquiera la libertad social sin más, sino “la libertad social como empeño comprometido en la realización de los valores comunitarios: justicia, paz, acceso a los bienes de la cultura, suficiencia económica...”* (Llano, A. 1981, 115). Un uso sabio de la libertad desde que es posible sentirse responsable de la vida lograda propia, y de todos y de cada uno de los ciudadanos.

Conclusiones

La neutralidad moral del Estado, como se ha indicado, ha conducido a la marginalidad de las vitalidades emergentes de los ciudadanos, esto es, las subjetividades sociales autónomas. Siendo que no es trascendente ni significativo intervenir activamente en la orientación del bien común, luego, solamente resta el refugio de perseguir la propia concepción del bien sin interferencia estatal y social. Lo que conduce a la promoción de una disposición, de un modo de ser que antepone el bien propio al bien común, esto es, la priva-

tización de lo público. El fenómeno de la corrupción, siendo así, obedece primero a aquella concepción reducida (hobbesiana) de la naturaleza del hombre, según la cual en él anidan exclusivamente inclinaciones egoístas.

Ahora bien, esta presunta neutralidad estatal no es más que ideología estatal. La ideología de un Estado providente y demiúrgico. Tal como se preguntaba Johannes Rau, presidente de la República Alemana entre 1999 y 2004, en un discurso suyo del año 2001, con relación a este exceso propio de la república procedimental: “*¿acaso nos estamos convirtiendo en aprendices de brujo que ponen en marcha procesos cuyas consecuencias no podemos abarcar ni dominar?*”. *Frente a esto, la sociología del riesgo señala que, efectivamente, frente a la inconmensurabilidad de las consecuencias, “el mundo ya no puede controlar los peligros que la modernidad genera”, aún más, “ante la incertidumbre del mundo global, el individuo tiene que tomar sus propias decisiones. Esta nueva forma de individualización se deriva del fracaso de los expertos al gestionar el riesgo. Ni la ciencia ni la política dominante ni los medios de comunicación ni la economía ni el derecho, ni siquiera el ejército, pueden definir racionalmente o controlar los riesgos. El individuo se ve forzado a desconfiar de las promesas de racionalidad de dichas instituciones. La consecuencia es que las personas se ven remitidas nuevamente a sí mismas: desarraigo sin arraigo (esta es la*

fórmula trágica e irónica a la vez de esta dimensión de la individualización en la sociedad del riesgo mundial)” (Beck, U. 2008, 86).

¿Será acaso que el fenómeno de la corrupción se encuentra asociado al del olvido de la dimensión y la medida humanas? Dimensión y medida humanas en el sentido que, como nos recuerda el mismo presidente Johannes Rau, “*si nos representamos las posibilidades de que disponemos como si fueran infinitas no hacemos sino desbordarnos a nosotros mismos. Así se pierde la medida humana*”. La dimensión y la medida humana, están dadas por una naturaleza, que por ser tal es tautológica. El olvido de lo humano comporta el de su naturaleza y sus fines. Así como el de sus límites. En la lógica del límite se encuentra la medida, la proporción. En el vivir desbordados, tenemos el riesgo, en el sentido destacado por la sociología del riesgo: “*La categoría del riesgo abre un mundo más acá y más allá de la clara diferencia entre saber y no-saber; verdadero y falso, bueno y malo. La verdad una y única estalla en cientos de verdades relativas nacidas de la proximidad del riesgo y del desconcierto que provoca. Lo que no quiere decir que el riesgo suprime todas las formas del saber y el no-saber en el horizonte de sentido de la probabilidad. La categoría del riesgo, pues, expresa el hecho de tener que tratar con la incer-*



tidumbre, que, hoy día, más que superarse gracias a un plus de saber, parece resultar de un plus de saber” (Beck, U. 2008, 22).

A nivel del ejercicio político, el Estado ha encontrado en la pretendida neutralidad estatal la manera de gestionar los riesgos que comporta la administración de lo público desprovista de medida humana, esto es, de la intervención comunitaria que pueda dar lugar a iniciativas comunes en las que las libertades individuales se entrecruzan y se proyectan hacia cometidos solidarios que son guiados, en último término, por el fin común de la vida buena. Es así que la neutralidad estatal se configura en un mecanismo de controlabilidad y compensabilidad de los riesgos que en sí conlleva, el individualismo y la corrupción, en tanto fenómenos interrelacionados. Ahora bien, cabe preguntarse: ¿acaso experimentamos el ahogo de las energías cívicas y de las ciudadanías emergentes como un riesgo? ¿Es susceptible de análisis el fenómeno de la corrupción desde las categorías de la sociología del riesgo? ¿Qué notas características de la categoría de riesgo comparte el fenómeno de la corrupción? La neutralidad del Estado genera, a manera de consecuencias indirectas, fenómenos tales como el individualismo y la corrupción, los cuales se traslucen en un desfondamiento de las convicciones morales, lo que es lo mismo que un declive ético. La neutralidad del Estado se entiende, entonces, como consecuencia indirecta de

los éxitos de la modernización. En el fondo la neutralidad del Estado, por su propia naturaleza, se evidencia como una faceta más del intervencionismo estatal, y como en una cadena inacabable de peligros y consecuencias indirectas a la neutralidad del Estado se suma, precisamente como otro riesgo, el intervencionismo de corte dogmático, autoritario, demiúrgico.

La neutralidad del Estado supone el abandono del bien común en tanto un modo de ser perfectible y comunitario. Dado que el bien común tiene un papel de agente cohesivo de las sociedades, una vez se renuncia a su consecución bajo la excusa de la falsa neutralidad, se da cabida a la artificiosidad y la arbitrariedad propia del autoritarismo. No hay neutralidad estatal sin el fenómeno de asfixiar la emergencia de las energías cívicas: ambos son como las caras de una misma moneda. La mentada neutralidad estatal y el ahogamiento de las vitalidades emergentes de los ciudadanos y de los grupos sociales primarios son las facetas del intervencionismo estatal. Siendo así, lo que imposibilita la indignación ciudadana, más que el desencanto y la resignación, es la permisibilidad y complicidad: la permisibilidad del Estado frente a ciertas actitudes ciudadanas y la complicidad del ciudadano con el aparato estatal de tolerar en la vida pública lo que desea se tolere en su intimidad. Esto es lo que vendría a significar

el concepto o categoría de corrupción política: la resignación de las energías cívicas a la privatización de lo público que tienen los bienes particulares, a cambio de tolerar que el Estado privatice el bien público de las sociedades, con lo que este no se obliga a hacer explícita su versión privada del bien común. En propiedad, no es que el bien público se privatice, sino que se privilegia una versión estatal de lo público, frente a la posibilidad de construir una versión comunitaria de lo público, al tiempo que una versión pública de lo comunitario.

Finalmente, cabe resaltar que sólo fue posible convertir al hombre en un animal egoísta y principalmente instintivo, a expensas de que el Estado asumiera frente a los ciudadanos y la realidad un papel de demiurgo de la realidad y la naturaleza. La antropología hobbesiana es fundamento de las concepciones autoritarias e intervencionistas de la política. Si el hombre es un lobo para el hombre, siempre será necesaria la intervención del Estado. El Estado de naturaleza justifica el autoritarismo y el intervencionismo de estado. La neutralidad del Estado solamente es posible bajo la premisa de una naturaleza a-política del hombre. A mayor neutralidad estatal mayor estatismo. El estatismo es directamente proporcional a la neutralidad de Estado. Luego, a mayor neutralidad estatal menores las posibilidades comunitarias de influir activamente en la



configuración social conjurando, zadores del individualismo y la
 así, los riesgos siempre amena- indiferencia cívicas.

Bibliografía

- Aquino, T. 2001. Comentario a la Política de Aristóteles; Tr. A. Mallea, Pamplona, EUNSA.
- Aquino, T. Suma teológica, Texto latino de la edición crítica Leonina, Traducción y anotaciones por una comisión de los Padres Dominicos presidida por F. Barbado Viejo O.P., 16 vol., Madrid, 1950-1964.
- Aristóteles. 1981. Política, Tr. J. Palli Bonet, Barcelona, Bruguera.
- Beck, U. 2008. La sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida. Barcelona, Paidós.
- Llano, A. 1999. Humanismo cívico, Barcelona, Ariel.
- Llano, A. (2001). Actualidad del humanismo clásico. Revista de antropología y cultura cristiana, nº 21.
- Llano, A. 2003. La vida lograda, Barcelona, Ariel.
- Pocock, J. 2002. El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica, Tr. M. Vázquez y E. García, Madrid, Tecnos.
- Sánchez, P. 2005. El bien común clásico ante la polémica contemporánea sobre perfeccionismo y neutralidad, en Bien común y sociedad política, Madrid, Instituto de Humanidades Ángel Ayala.
- Sciacca, M. 1972. El rey Midas y el Higaldo Don Quijote, en *Revista de estudios políticos*, Nº 185, p. 246-250.
- Tocqueville, A. 2000. La democracia en América, Tr. L. Cuéllar, México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 2000.



Ética de lo público. Modelo de gestión ética para las entidades del Estado colombiano

Resumen:

El cimiento de la ética, así como su fortaleza está dada en las relaciones sociales. De igual manera, la ética de lo público, como parte del actuar y del comportamiento de todo servidor público que vive y perdura en todo conglomerado social, está proporcionada en sus intervenciones con sus compañeros de trabajo y en su trato con la ciudadanía en general, siempre y cuando aquel genere la confianza que la ciudadanía reclama de él. La confianza como atributo del servidor público constituye un capital invaluable que nunca debe perderse en la cotidianidad de su actuar.

Los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana, constituyen un valor trascendental y objetivo del ser humano, que al ser desarrollados e interiorizados por todo trabajador del Estado garantiza un buen y excelente servicio público; sobre todo, hace que los intereses generales de la sociedad primen sobre los particulares y los recursos públicos sean respetados. Esos principios, mejor valores, permiten no solo eficiencia y eficacia en el servicio público, sino que se dé una verdadera colaboración armónica entre las diferentes entidades públicas, así como entre las distintas dependencias de una empresa o compañía, sin perder su independencia y el rol para lo cual fueron creadas, tal como lo demanda el artículo 113 constitucional.

Palabras clave:

Ética, ética de lo público, ciudadanía, servidor público, principios, valores, confianza.

Fabio Hernández Ramírez¹

Recibido: 07/05/2018. **Aceptado:** 11/05/2018

Introducción

La ética no es un tema de los últimos tiempos, sino un acontecer histórico que tiene mayor o menor notoriedad según las actitudes anómalas de particulares o servidores públicos, trátese estos últimos de miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado o de los integrantes de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Tal como lo señala el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; además, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

¹ Abogado, de la Universidad Católica de Colombia, especializado en derecho disciplinario de la Universidad Externado de Colombia, y en gerencia de procesos y calidad de la Universidad EAN de Colombia. formador de formadores en ética pública del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y de la Procuraduría General de la Nación. Estudios en filosofía de la Universidad Nacional de Colombia. Diplomado en Técnicas avanzadas de investigación criminal del Departamento de Justicia de los EE.UU. -USAILS CASALS y el IEMP. Procurador judicial II penal Procuraduría General de la Nación, asesor del despacho y de las procuradurías delegadas de la Policía Nacional, Ministerio Público en Asuntos Penales y Tercera Delegada para la Casación Penal. Cofundador del Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario (ICDD). Profesor de derecho disciplinario en posgrados de las Universidades Católica de Colombia y Sergio Arboleda. Contacto: fhernandez@procuraduria.gov.co



La corrupción administrativa que vegeta en Colombia, en todos sus órdenes, pareciera no tener cura o solución alguna. No obstante, la ética como cimiento del ser humano, así como la ética de lo público, como condición esencial de los trabajadores estatales, es y será el único medio y camino idóneo para ponerle solución a tan execrable y detestable práctica.

La ética, de manera especial la ética de lo público, no se construye ni se adquiere, menos se interioriza o se convierte en modo de vida, por imposición, por decreto, por prescripción o disposición alguna, sino que, se trata de principios y valores que se instituyen, se erigen, se forjan y se estructuran en el perfeccionamiento del ser humano; en el accionar diario de cada servidor público.

Esa construcción y perfeccionamiento obedece a primicias, umbrales y valías familiares, sociales y organizacionales, entre las cuales, las primeras deben promover su conocimiento, su consistencia y práctica en cada persona, para que tenga respeto por su dignidad y la de los demás. La segunda, con prácticas colectivas, en las que los grupos sociales están llamados a desarrollarlas, implementarlas y defenderlas. La tercera, acorde con sus roles y misiones sociales, deben alinear prácticas, principios y valores, en el paso y estadía que cada individuo haga en su vida laboral, trátese este trabajo en entidades públicas o en empresas.

El bastimento de esos principios y valores organizacionales debe ser prioridad de cada empresa o institución en su gestión administrativa, dada su responsabilidad social y compromiso ciudadano, independientemente de quien las dirija en un período determinado. El director y sus colaboradores deben procurarlos y ser garantes y responsables de las consecuencias de no hacerlo, pues así lo demandan los artículos 6 y 333 de la Constitución Política, para servidores públicos y privados. No importa el momento histórico ni la ausencia o presencia en mayor o menor grado de anomalías o incoherencias que requieran, en dichas instituciones o empresas, las prácticas éticas, para subsanarlas, en todo momento debe acudir a ellas.

Esas buenas prácticas éticas deben ser constantes, fundadas en las instituciones, para la mejor prestación del servicio que suministra o que se les haya encomendado constitucional o legalmente, por el caso de las entidades públicas y para las empresas privadas, por permiso del Estado.

Esas prácticas éticas requieren construcciones reiteradas, en tiempo y espacio, de principios y valores organizacionales, en especial, cuando se trata de entidades públicas que renuevan su recurso humano por los vaivenes políticos.

Abstract:

The foundation of ethics, as well as its strength, is given in social relationships. Similarly, the ethics of the public, as part of the actions and behavior of all public servants who live and endure in all social conglomerates, is provided in their interventions with their colleagues and in their dealings with citizens in general, as long as that generates the confidence that the citizenship demands of him. Trust as an attribute of the public servant constitutes an invaluable capital that should never be lost in the daily life of his actions.

The principles of the administrative function contained in article 209 of the Colombian Political Constitution, constitute a transcendental and objective value of the human being, that being developed and internalized by every worker of the State guarantees a good and excellent public service; above all, it makes the general interests of society prevail over individuals and public resources are respected. These principles, better values, allow not only efficiency and effectiveness in public service, but also but that it happens, a true harmonic collaboration between the different public entities, as well as between the different dependencies of a company, without losing their independence and the role for which they were created, as demanded by the constitutional article 113.

Keywords:

Ethics, ethics of the public, citizenship, public server, society, state, principles, values, trust.



Résumé:

Le fondement de l'éthique, ainsi que sa force, sont donnés dans les relations sociales. De la même manière, l'éthique du public, dans le cadre de l'action et le comportement de chaque fonctionnaire qui vit et endure en tout conglomérat social, est fourni dans leurs interventions avec leurs collègues et dans leurs relations avec la citoyenneté, tant que cela génère la confiance que la citoyenneté exige de lui. La confiance en tant qu'attribut du fonctionnaire constitue un capital inestimable qui ne devrait jamais être perdu dans la vie quotidienne de ses actions.

Les principes de la fonction administrative figurant à l'article 209 de la Constitution colombienne, constituent une valeur transcendante et objective de l'être humain, qui en cours d'élaboration et intériorisé par chaque travailleur dans l'État garantit un bon et un excellent service public; par-dessus tout, elle fait prévaloir les intérêts généraux de la société sur les particuliers et les ressources publiques sont respectées. Ces principes, mieux, valeurs, permettent non seulement l'efficacité et l'efficacité dans la fonction publique, mais une véritable coopération harmonieuse entre les différentes entités publiques sont données, ainsi qu'entre les différents services d'une entreprise ou d'une société sans perdre leur indépendance et le rôle pour lequel ils ont été créés, comme l'exige l'article 113 de la Constitution.

Mots-clés:

éthique, éthique du citoyen, citoyenneté, serveur public, société, état, principes, valeurs, confiance.

El artículo 41 de la Constitución Política colombiana demanda que en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción cívica. Asimismo, establece que se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Aunque, el mencionado artículo señala que el Estado divulgará la Constitución, ésta debe ser una tarea generalizada de toda institución pública y empresa privada, a través de conversatorios éticos organizacionales que deben impulsarse e implementarse, como compromiso social para la construcción de un país mejor. En idéntico sentido lo hacen las Leyes 1029 de 2006 y 1620 de 2013, respecto de su objeto, cuando señalan que los centros de educación deben contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Al referirnos a la ética como conducta, comportamiento o actuación, fundada y fortalecida en principios y valores organizacionales, necesariamente deben ser interiorizados, implementados y aplicados, para que se conviertan en modelos de vida, que ineludiblemente tienen repercusiones o hacen tránsito a lo colectivo o social, donde tienen verdadero auge y desarrollo. No hay otro referente pertinente para asociar la ética y la ética de lo público, relacionarla o prescribirla. De ahí, la imperdonable urgencia de que el Estado promueva la construcción de principios y valores éticos, en primer orden, en las familias y los centros educativos del país, en todos los niveles primarios, secundarios y superiores, para que haya formación coherente y continua; luego, en los diferentes entornos sociales; y, en las organizaciones o entidades públicas y privadas, para que a mediano y largo plazo tengamos niños, jóvenes y adultos formados en el respeto de sí mismos y de los demás, y por el otro, que promuevan acciones transparentes, probas, honestas y responsables.

La ética y lo público es común a todos. Por ello, las relaciones públicas estatales con las empresas privadas, los intereses generales que aquellas deben promover para el bien de los asociados, y los intereses particulares de estas, no tienen ni deben ser contrarias o antagónicas. La producción de bienes y la prestación de servicios transparentes, eficientes y eficaces, por unas u otras organizaciones deben unirlos en pro del género humano. Las políticas públicas de un Estado coherente así lo reclaman. La satisfacción de las necesidades de los ciudadanos también lo demanda.

La producción de normas legales no racionales o favorecedoras de sectores que desequilibran las relaciones entre el Estado y los particulares; o que regulen conductas humanas para beneficiar algunos grupos o conjuntos, en nada favorecen la lucha contra la



corrupción administrativa, y, por el contrario, la acrecienta. La exclusión social no es un tema de pobreza de un pueblo o nación, sino de privación material de los derechos sociales del ciudadano; es una ausencia al acceso a la justicia, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, al sistema de salud, seguridad y protección social. La falta de estos factores menguan una participación social plena de las personas. No obstante, la formación y construcción de la ética de lo público, hace que tales falencias sean superadas en toda sociedad con perspectivas futuras y altruistas.

La historia y la construcción de acuerdos, compromisos y pactos éticos entre instituciones públicas y privadas, año tras año; o aún entre países, sin que tal fenómeno irregular sea superado en cualquier sociedad, por el contrario, acrecentado en los últimos tiempos, obliga a retomar la construcción de principios y valores organizacionales que generen apropiación, interiorización y praxis de la ética de lo público. No debe tenerse la ética como algo de moda o de solución momentánea a los últimos escándalos en las diferentes entidades del Estado colombiano, sino como una ética perenne indestructible en las relaciones sociales, que no solamente se dirija al Estado bienestar, sino que sea origen del respeto y promoción de los derechos humanos y de las garantías de los

ciudadanos, para el sostenimiento de una verdadera democracia, como lo señala y determinan los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

En el Primer Congreso internacional Ética, Filosofía y Derecho “Hacia la construcción ética de lo público”, realizado por la Procuraduría General de la Nación, en el mes de julio de 2004, en la ciudad de Bogotá, buscando comprometer a todas las instituciones y a la ciudadanía en la lucha contra la corrupción administrativa, el procurador de la época doctor Edgardo Maya Villazón, señalaba:

“... Abordar el fenómeno desde la ética, como una parte de la filosofía que trata de la moral y las obligaciones del hombre, desde la filosofía como la ciencia del conocimiento y desde el Derecho como el conjunto de principios, preceptos y reglas a los que están sometidas las relaciones humanas, se origina en la necesidad de reconocer que el derecho, por sí mismo, no es el único mecanismo para contrarrestar la ocurrencia de conductas desviadas. Empezar este análisis permitirá discernir un mínimo de principios sobre los que se sustente una nueva construcción de lo público, una nueva forma de ejercer el poder político y de participación en la toma de decisiones de las que la población es destinataria con la convicción ineludible de que la defensa de lo público es asunto de todos... Por esta razón, todo acercamiento al fenómeno de la

corrupción no puede reducirse a un análisis en términos de pérdidas materiales, por cuanto no solo el patrimonio económico de un Estado se ve afectado. El patrimonio moral resulta igualmente vulnerado por conductas que descalifican la función pública y la naturaleza del servicio público, que deslegitiman la estructura y organización estatal como mecanismo eficaz para la atención de las demandas a la nación. Es por ello que este Primer Congreso Internacional ha sido diseñado sobre la necesidad de posicionar un discurso ético preventivo, cuyo eje central es el respeto a la dignidad del ser humano y por tanto La prevalencia del interés general” (IEMP-PGN, 2004, 13-16).

Sería importante trasegar por el pensamiento histórico ético filosófico desde los griegos hasta nuestros días, para no perder de vista los aportes de cada uno de esos pensadores a la construcción de una ética de lo público, pero no es el objeto de estas reflexiones sobre la ética y la ética de lo público. Basta decir, que: *“el pensamiento racionalista asume la ética como un saber que se fundamenta y se construye desde la reflexión filosófica, que se traduce en un conjunto de argumentos, en un catálogo axiológico y en un sistema normativo que deben ser observados por las personas en su vida cotidiana, para que su comportamiento sea considerado ético, dentro de un modelo ideal de ser humano y de sociedad”* (USAID-CASALS, 2006, 20).



Antes de considerar el significado de un modelo estándar de control interno generador de ética de lo público, resulta importante recordar manifestaciones de algunos estudiosos de la ética y de la ética de lo público que permiten avanzar en esta preocupación de rescatar un método o modelo de construcción de principios y valores organizacionales, que además de posicionar el servicio público, sirva igualmente como modelo de vida, para enfrentar la corrupción administrativa que ataca en todo momento de la historia los intereses generales de la sociedad, frente a lo cual, además la ética del derecho público, y sobre todo, el Estado, están llamados a implementarla y desarrollarla.

El maestro Jaime Rodríguez Arana Muñoz, doctor en derecho y catedrático de la Universidad de la Coruña ha expuesto:

“... Los valores de la sociedad tradicional –los de nuestra sociedad tradicional, habría que decir–, repito, han quebrado, pero no lo han hecho los valores humanos, los valores que cimientan toda civilización y cultura posibles, y que de alguna manera son valores permanentes, de siempre. Por eso, la construcción de una civilización o de una nueva cultura no podrá hacerse sin volver sobre ellos. Sin embargo, no se trata de hacer una repetición mimética, sin más, no se trata de fotocopias o

de clonaciones. De lo que se trata es, en relación con los valores humanos, de pensarlos, de remozarlos, de renovarlos, de dotarlos de una nueva virtualidad que solo la inventiva, la imaginación y la creatividad de esta creatura singular que es el hombre puede proporcionarles.

Así, al reto productivo, al reto técnico y al reto tecnológico, debemos añadir el auténtico reto de fondo que es el reto ético, ya que el reto económico y social nos conduce a enfrentarnos a la cuestión última nunca suficientemente tratada y menos definitivamente respondida. ¿Qué es el hombre?, o mejor en términos éticos, ¿qué debe ser el hombre. ... ?” (Rodríguez, 2004, 28).

El mismo autor, respecto de la sensibilidad ante lo colectivo y principios generales de la actuación ética, en dicha obra, ha precisado:

“La gestión de los intereses colectivos es la tarea fundamental de la Administración Pública. Por eso, la sensibilidad ante lo público como deseo de hacer efectivo el bien comunes uno de los retos más importantes que tiene el planteada la Administración como organización y los funcionarios como colectivo de personas individuales que son, en definitiva, los responsables de la buena marcha del aparato administrativo. Y, la gestión de lo público es algo, es evidente, bien distinto del interés personal o propio.

La tarea de la gestión de los intereses colectivos tiene un contenido ético de notable envergadura. Por eso exige, de quienes ocupan cargos públicos, una especial ejemplaridad en la medida que tienen el sagrado deber de aplicar constantemente los intereses públicos” (Rodríguez, 139).

El doctor Ricardo Granados Sarmiento, magister en ciencia política de la Universidad de los Andes, docente de la Universidad Rosario, en su conferencia y artículo para el Congreso Internacional Ética, Filosofía y Derecho:

“El Camino Ético”, precisó en su momento: “La ética, en cuanto referida a la manera de actuar, coherente, constante y permanente del hombre para llevar a cabo “lo bueno”, legitima la actuación del estado alineándose con su razón misional de promover lo justo y bueno.

Las ética de lo público, de manera ambiciosa, cobija las actuaciones de quienes desde el estado, la sociedad civil, o la comunidad promueven los intereses generales de la sociedad en general.” (IEMP-PGN, 2004, 143-144).

Sin desconocer la importancia de los conocimientos y aportes filosóficos y la teoría de los valores para la fundamentación en el diseño de proyectos educativos, políticos y empresariales, entre otros; este artículo pretende rescatar y vivenciar el Modelo de Gestión Ética para



las Entidades Estatales, por su valioso aporte en la construcción de principios como el del interés general que prima sobre el particular, y que los recursos públicos son sagrados; así como en valores organizacionales como la transparencia, la integridad, la honestidad y la rendición de cuentas, como atributos de las personas y servidores públicos, en términos de una ética de la responsabilidad y del cuidado, en la que se acepta la legitimidad del otro como un ser que hace parte de nuestro conglomerado social (USAID-CASALS, 2006, 20).

Para explicar dicho modelo comenzaré en una primera parte por el significado del Modelo Estándar de Control Interno –MECI–; en una segunda, explicando brevemente su estructura y dimensión.

I. El significado de un modelo estandar de control interno generador de la ética pública

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano –MECI 1000:2005–, del Departamento Administrativo de la Función Pública; promovido y hecho público por el Estado colombiano, con el Decreto 1599 de mayo 20 de ese año, por parte de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública, introdujo una metodología de ejecución del primer elemento del MECI

(acuerdos, compromisos y protocolos éticos), bastante sencilla, por no llamarla restringida, pues esta se limitó a expresar que a partir de la elaboración de un diagnóstico ético de la entidad estatal se determinaba la percepción que tienen los servidores sobre las prácticas éticas.

No obstante, se olvidó de hacer una metodología que permitiera filtrar los mínimos valores éticos socio familiares del ciudadano que aspira a laborar en las entidades del Estado. Entiéndase esto, no como una desobediencia al artículo 15 constitucional, en el que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, y a que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar; sino, a que toda entidad del Estado y toda empresa privada en la producción de bienes y servicios con destino ciudadano, debe alinear principios y valores organizacionales con los que todo servidor comporta, para que, acorde con su rol social, pueda ser transparente, eficiente, eficaz, y consiga rendir cuentas ante la sociedad con la cual interactúa.

Dicho manual, evaluó y consideró la existencia de un documento orientador o código de ética, que consolidara esas prácticas y su grado de interiorización. Para ello, incorporó cinco pasos que podemos sintetizar en los términos que más adelante se enuncian, pero que en el año 2006, fueron retomados y complementados:

1. Establecer criterios para realizar la encuesta y diagnóstico ético.
2. Determinar el tamaño de la muestra mínima sobre la cual se aplicará la encuesta; para entonces propuso el método de la tómbola, la muestra por selección sistemática o el de la tabla de números aleatorios.
3. Hacer la tabulación, valoración y análisis de la información recolectada.
4. Someterse a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno de Gestión el resultado del diagnóstico.
5. Adoptar las acciones correspondientes. (USAID-CASALS, 2006).

Como se anotó, en el año 2006, con el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado-Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico de USAID-CASALS, de 2006, en el programa de eficiencia y rendición de cuentas en Colombia, se complementó y resultó más didáctico, sobre todo, útil y práctico para que las entidades del Estado construyeran principios y valores organizacionales, con participación de servidores públicos de todos los niveles de las entidades, y que su recurso humano interiorizara estos principios y valores, generando verdaderos cambios actitudinales que han redundado en eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad de la función pública, así como en la prestación de un



servicio público más oportuno y transparente.

En la estructuración del MECI, se habló de tres subsistemas, cada uno con tres componentes y de uno a cinco elementos, de acuerdo con el fin propuesto, así: el Subsistema de Control con su primer componente. “Ambiente de control, y éste a su vez, con sus tres elementos”. “Acuerdos, compromisos o protocolos éticos, desarrollo del talento humano, y estilo de dirección”, con los restantes componentes: “direccionamiento estratégico y administración de riesgos”, buscaba formación del servidor público, transparencia y efectividad en la función pública.

El elemento primero de ese modelo estándar, principal para los propósitos de este trabajo, está relacionado con los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, que son el punto de partida para la construcción de principios y valores éticos organizacionales, así como para edificación o reconstrucción de la misión y visión de una entidad, los cuales, se establecen en la ética práctica, esto es, en un vivir bien y en un habitar bien; en otras palabras, vivir libremente, pero con responsabilidad. Asumir las consecuencias de sus propios actos, conservando una ética del cuidado, sintiéndose responsable del otro y de su entorno.

Un segundo Subsistema de Control de Gestión incluye

entre otros componentes, el de la comunicación pública necesaria y determinante para actuar con criterios unificados. Un tercer subsistema, el de Control de Evaluación, incluyó tres controles esenciales como el de la autoevaluación, la evaluación independiente –sistema de control interno de gestión– y la auditoría, para hacer planes de mejoramiento.

Por el objetivo de este trabajo investigativo nos ocuparemos del primer subsistema, su actualización en el Modelo Estándar de Control Interno MECI, renovado y difundido en el año 2014, con el Decreto 943 de Presidencia y de la Función Pública. Sobre todo, en su primer elemento, a saber: acuerdos, compromisos y protocolos éticos, dada su incidencia en la ética de lo público. Metodología que permite establecer unos pasos que admiten preguntarnos qué entidad y país tenemos, qué entidad y país queremos, y cómo vamos a hacerlo.

II. Modelo de gestión ética para las entidades del Estado

Este Modelo de Gestión Ética (MGE) construido en el 2006, con la participación de servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderados y orientados por la Agencia de los

Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, apunta al querer ser, es decir, a la actitud de las personas, que piensan y actúan de acuerdo con lo que sienten.

Busca la coherencia entre el pensar, el hablar y el actuar. Se diferencia con la ética propuesta por la filosofía clásica en tanto que ésta parte del deber ser—, esto es, del discurso racional— pensar y actuar a partir de la razón, de lo que es bueno o malo en el discernimiento conceptual del hombre. Aquella se fundamenta en la actitud y buena voluntad y disposición del servidor público para cumplir los deberes funcionales y atender con responsabilidad social a sus usuarios.

Este último Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado (MGE), trajo una primera parte dirigida al marco conceptual, en el que se platica sobre la ética y la confianza, los fundamentos de la Administración Pública eficiente, eficaz y transparente.

Establece el fundamento ético de la función pública, la confianza y la función social de las entidades públicas, lo mismo que la gestión ética en las entidades públicas. destaca el mandato constitucional, la ética y modernización de la Administración Pública, la gestión ética como cambio cultural, la ética aplicada a la gestión de las entidades públicas y la relación con los



grupos de interés, así como su relación con el medio ambiente en la gestión ética.

Esta segunda parte del Modelo estándar de Control Interno –MECI–, referida al manual metodológico que contiene el proceso para la implantación e implementación de la gestión ética en las entidades del Estado, la conformación de los equipos de trabajo, tales como el comité de ética de la entidad, el equipo de agentes de cambio y los grupos promotores de prácticas éticas.

Igualmente, transportó la metodología general para la elaboración del diagnóstico ético de la entidad, determinando cómo seleccionar la muestra poblacional, enseñando cómo hacer la consolidación y análisis de la información y cómo obtener la percepción de la gestión ética de la entidad; para luego, fijar acciones tales como la construcción del código no solo de ética, sino de “Buen Gobierno” para mejorar las prácticas éticas de los directivos de las entidades públicas.

Permite elaborar el código de ética de la entidad a partir de la construcción de principios y valores organizacionales, con la participación de todos los servidores de la entidad o por lo menos de un alto porcentaje de representación de todos ellos, cubriendo los diferentes niveles y estamentos que la componen; para luego, pasar a la obtención de compromisos éticos por áreas de la organización, previa

la detención de las causas que generan incumplimiento de los principios y valores que se están construyendo. De tal forma, que, posteriormente, permita la aplicación e implementación práctica del código de ética (debe tenerse en cuenta que este Modelo de Gestión Ética para las entidades del estado, en la forma de selección de servidores públicos para la construcción de principios y valores organizacionales, así como para la aplicación e implementación de la práctica del código de ética, incluye tanto personas en situaciones administrativas de provisionalidad, como servidores de carrera, pues a todos ellos les concierne su conocimiento para el buen desempeño funcional.

Seguidamente, posibilita producir estrategias formativas y comunicativas para la real incorporación de la Ética Pública en la cultura organizacional, cuyo objeto se sitúa en la afectación del sentir de las personas, más que en el campo de lo racional del conocimiento y la ilustración conceptual, para, finalmente, hacer los planes de mejoramiento que permitan retroalimentar el proceso metodológico de la implantación de la ética pública.

Debe destacarse que el trabajo formativo en ética pública que presenta este Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado está fundamentalmente orientado al querer de las personas, para lograr cambios

en el sentido de sus vidas, y que las actuaciones les resulten gratificantes en sí mismas; que sus comportamientos vayan alineados con la ética pública.

Se reitera, se fundamenta conceptualmente el ejercicio de la función pública desde una perspectiva ética del vivir bien y habitar bien; no desde la comprensión clásica asentada en el discurso filosófico, sino desde un enfoque sociológico y antropológico que entiende la gestión ética desde su dimensión jurídica y cultural.

Este modelo de gestión concibe la ética como el conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas (servidores públicos) en su interacción social. La ética que propone tiene una doble connotación, como lo es el cuidado de sí mismo y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta, por hacer parte de un sistema holístico.

Vale la pena destacar que el instructivo o manual técnico de la función pública sobre el nuevo modelo MECI del año 2014, resalta que debe revisarse periódicamente la pertinencia de los valores previamente establecidos, y actualizar o modificar, según sus resultados, las prácticas éticas de los integrantes de la entidad. Es importante mencionar que las políticas de Desarrollo Administrativo, en especial las de gestión del talento humano y transparencia,



atención y servicio al ciudadano orientan a las entidades hacia la formación de principios y valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores.

Asimismo, orienta hacia la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas susceptibles de corrupción, que deben ser atacadas, no solamente con sanciones administrativas contenidas en el Código Disciplinario Único, sino en la capacitación, preparación y fomento de las buenas prácticas éticas, por los servidores que han ido interiorizando esos principios y valores organizacionales, que parten desde los principios constitucionales y legales. Aunque en el nuevo instructivo se dan algunos consejos prácticos para la implementación de principios y valores, no establece un modelo a seguir. De ahí que el MGE enunciado desde el año 2006, en este trabajo, sigue vigente para la construcción de esos principios y valores organizacionales.

Este Modelo de Gestión Ética (MGE) para las entidades estatales concibe la ética pública como la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución Política y la ley. Igualmente, concibe cómo debe ejercitarse dicha función, en

términos de eficiencia, integridad, transparencia, rendición de cuentas y orientación al bien común.

El Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado (MGE) entiende por valores aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades personalísimas y de los demás. Asimismo, posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Concibe lo público como aquello que conviene a todos de la misma manera, contemplando el respeto y la dignidad como aspectos importantes en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Forja la gestión ética como la actuación autorreguladora de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan. Encamina las acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública, (Ver: USAID-CALSALS 2006), lo cual, se reitera, fue renovado por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 943 de 2014 y en la Procuraduría General de Nación mediante las Resoluciones no. 228 de 2006; y 340 de 2014, del procurador general de la nación.

En los anteriores términos resulta altamente recomendable que las entidades públicas, y de

manera especial, las oficinas de Planeación y de control interno de gestión que las integran, busquen no solo proveerse de este Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado, como baluarte y sustento del proceso de implementación e interiorización de la ética pública en sus organizaciones, sino de expertos que guíen y orienten la formación de este modelo (expertos en estos asuntos pueden ser consultados en el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación).

Este Modelo de Gestión Ética, incuestionablemente va acompañado de los modelos del sistema de Gestión de Calidad, del control interno de gestión, del conocimiento del control interno disciplinario y de las demás normas de gerencia estatal y de un acentuado control social a través de las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas, como supervisores e interventores de una función administrativa transparente y eficiente. Así lo demandan muchas leyes de la república, entre otras, la Ley 131 de 1994; sobre todo, el artículo 103 constitucional cuando establece que:

“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos



democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

La Procuraduría General de la Nación con las resoluciones sobre el MECI enunciadas; tanto del año 2006, como la del 2014; no solamente acogió este Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado, sino que ordenó su implementación. Dado el altísimo movimiento del recurso humano en los últimos años, especialmente por retiro de algunos funcionarios, la llegada a la situación de pensionados *etc.*, se ha visto menguado su conocimiento. De ahí la necesidad de rescatarlo, para formar los nuevos servidores públicos de dicho órgano de control y de otras entidades del Estado.

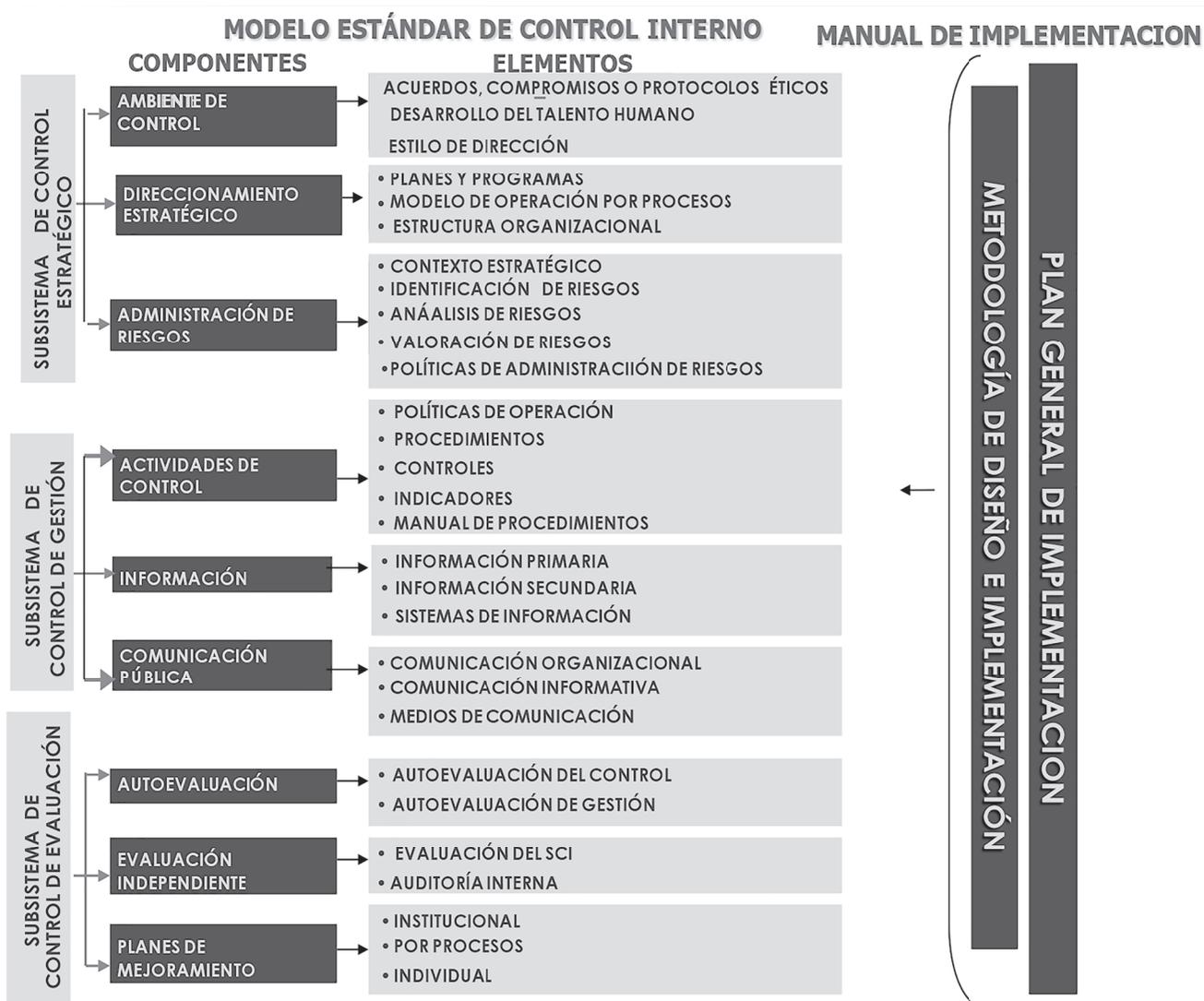
Conclusiones

1. La ética, fundada en principios y valores como atributos de las personas, hace parte de todo ser humano en su interacción social. Debe ser promocionada por el Estado, en la primera cédula social como es la familia; posteriormente en los grupos sociales y centros de educación y formación. Sin ella, las relaciones sociales resultan antagónicas, cuando su fin esencial es que los individuos converjan o se aproximen a un conglomerado social en el que los seres humanos que la componen sean respetuosos de la dignidad humana, de sus derechos fundamentales y de su entorno. Conjuntamente, tolerantes y transparentes en su actuar y en sus relaciones con los demás, con el propósito de construir un país mejor, y de manera especial, sociedades justas.
2. La ética de lo público se relaciona con el actuar o comportamiento cotidiano del servidor público. Se funda en principios y valores que provienen del obediencia voluntaria de la Constitución Política y de la ley. La ética es tan necesaria para el servidor público como el oxígeno al ser viviente. Los últimos actos de corrupción de altos dignatarios de la justicia y de la política colombiana, así lo demuestra.
3. Servidor público que no genere confianza fundada en los asociados, en principios y valores éticos, está llamado a quedar relegado o sancionado para ocupar cargos públicos.
4. Las entidades públicas o las empresas privadas que no implementen principios y valores éticos organizacionales y que no se modernicen, están llamadas a desaparecer en cada contexto social que se desarrollen.
5. El Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado que se propone rescatar, con toda seguridad, oxigenará a todo el recurso humano de la entidad que lo implemente, contribuirá a formar a servidores públicos transparentes, probos y eficientes en la prestación de un servicio público con rendición de cuentas.
6. Las gráficas o diagramas que a continuación se muestran, permiten establecer diferencias del modelo inicial del MECI con el actualizado, en el año 2014, por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, entre otras: los tres subsistemas para cumplir los objetivos institucionales se convierten en dos módulos, uno de planeación y gestión, otro de evaluación y seguimiento y uno tercero como eje transversal; los 29 elementos de aquel se reducen a 13 de control en el MECI actual, conservándose prioritariamente el relacionado con acuerdos, compromisos y protocolos éticos, circundados por la información y la noticia, como elemento destacado en la comunicación asertiva. Obsérvese:



**Modelo estándar de control interno meci inicial
Decreto 1599 de 2005
MECI 1000-2005**

Manual de implementación (DAFP)

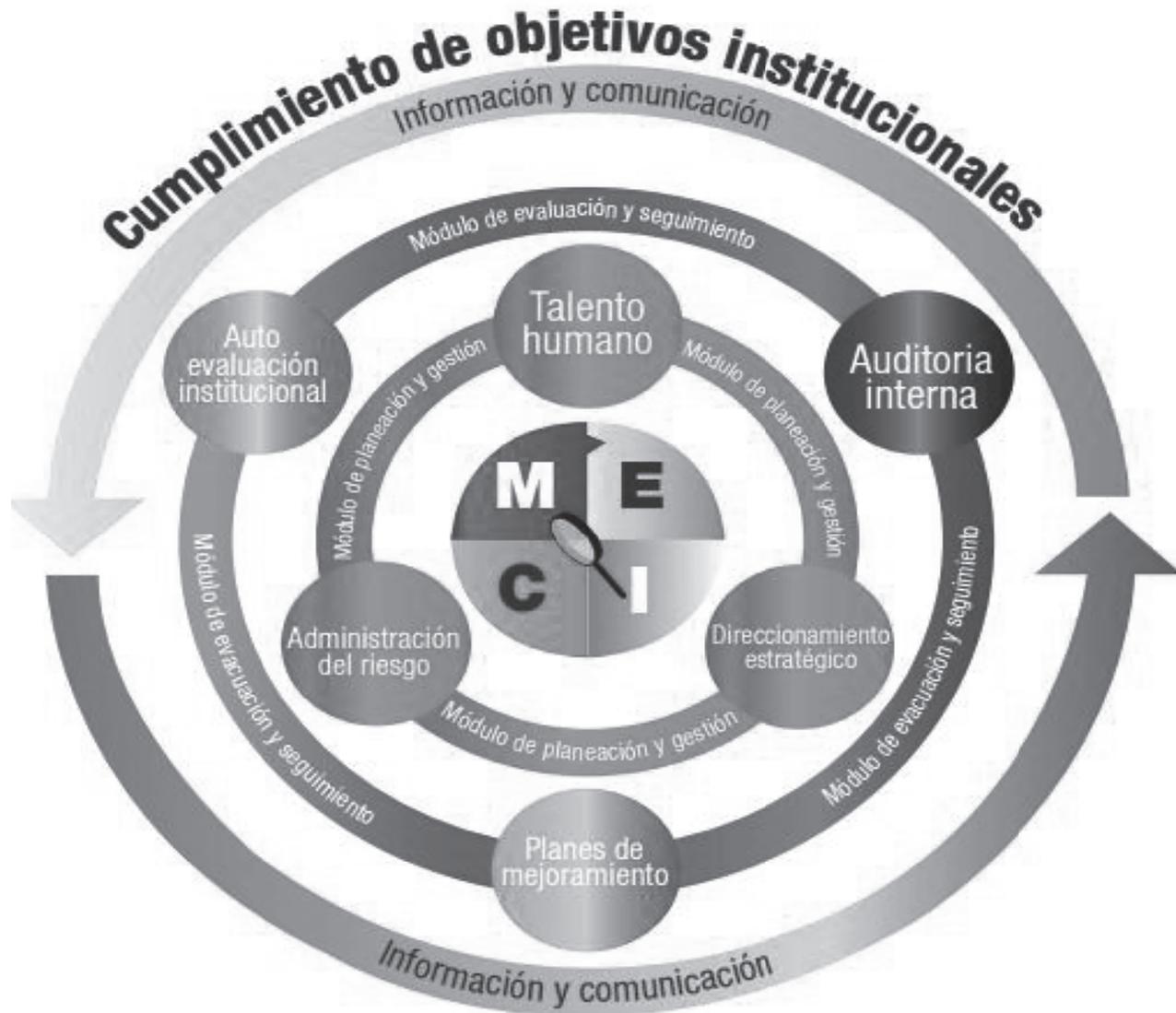


Fuente: MECI 2016. Departamento Administrativo de la Función Pública. Premio alta Gerencia.



Modelo estándar de control interno para el estado colombiano
Actualización decreto 943 DE 2014

Estructura del MECI – 2014



Fuente: MECI 2016. Departamento Administrativo de la Función Pública. Premio Alta Gerencia.



Bibliografía

- Adolfo Sánchez Vásquez (2010). *Ética y Política*. México D. F.
- Bautista Celis, Martha Lucia. Hernández Ramírez, Fabio (2010). *El Control Interno de las Entidades Estatales*, Ediciones Nueva Jurídica-Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario, Bogotá.
- Casals Associates Inc-PGN-Conferencias-Contraloría General de la República (2005). *Ética Pública y Privada en Contratación Estatal*, Compromiso de Todos. Bogotá, D. C.
- Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 262 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014, Resoluciones No. 228 de 2006 y 340 de 2014 del Procurador General de la Nación.
- IEMP-PGN. (2004) *Memorias, Primer Congreso Internacional Ética, Filosofía y Derecho, hacia la construcción. Ética de lo Público*. Bogotá, D. C.
- Rodríguez Arana Muñoz, Jaime (2004). *Ética, Poder y Estado*. Prólogo de Julio R. Comadira. Ediciones RAP. Buenos Aires, Argentina.
- Soto Pineda Eduardo y Cárdenas José Antonio, *Ética en las Organizaciones*. McGraw-Hill. Interamericana Editores. S.A. . México 2007.
- Tribunal Nacional de Ética Médica. *Gaceta Jurisprudencial. Falsedad Documental*. Bogotá, D. C. Septiembre de 2013.
- USAID-CASALS (2005). *Manual de Implementación - Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI-1000*.
- USAID-CASALS (2006). *Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado: Fundamentos conceptuales y Manual metodológico*. Bogotá.
- USAID-CASALS y Associates Inc (2002). *Construyendo confianza-Capacitación en Ética y Valores para Funcionarios Públicos*, Bogotá, D. C.
- Uvalle Berrones Ricardo (2014). *La importancia de la ética en la formación del valor público*. Centro de estudios políticos y sociales, Universidad Autónoma de México, mayo-agosto.



Percepción de la mediación internacional en el acuerdo de paz (2016) en el ámbito de los funcionarios de la Gobernación de Antioquia

Juan Carlos Herrera Ruíz¹

Efraím Antonio Buitrago Echeverry²

Recibido: 12/02/2018. Aceptado: 9/05/2018.

Introducción

El 24 de noviembre de 2016 se firmó en Bogotá el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Este acuerdo contiene una serie de enmiendas con relación a uno previo que había sido firmado en Cartagena el 26 de septiembre de 2016, ulteriormente sometido a plebiscito popular el 2 de octubre

1 Juan Carlos Herrera Ruíz. Antropólogo y licenciado en educación. PhD en literatura de la Universidad de Antioquia. Actualmente docente y coordinador de la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Medellín. Línea de investigación: filosofía de la historia. Contacto: jcherrera@udem.edu.co

2 Efraím Antonio Buitrago Echeverry. Comunicador social de la Universidad Católica de Oriente. Especialista en comunicaciones corporativas de la Universidad Pontificia Bolivariana. Magister en relaciones internacionales de la Universidad de Medellín. Actualmente empleado de la Gobernación de Antioquia. Línea de investigación: cooperación internacional. Contacto: efrain-buitrago@gmail.com

Resumen:

El artículo plantea una reflexión en torno al papel de la comunidad internacional en el último proceso de paz en Colombia y a su pretensión de garantizar el cumplimiento de los términos pactados en el acuerdo de paz de 2016, a partir de la aplicación de una encuesta a un segmento de empleados de la Gobernación de Antioquia que indagó por el grado de confianza que genera la mediación internacional en las negociaciones, en términos de neutralidad, transparencia, idoneidad y eficacia. Se presentan algunos antecedentes conceptuales sobre la mediación de organismos internacionales en procesos y negociaciones de paz en el marco de conflictos internos. Se pondera el alcance de la participación de países neutrales y de organismos internacionales en el referido acuerdo de paz.

Palabras Clave:

Proceso de paz, mediación internacional, conflicto interno, Gobernación de Antioquia, símbolos de ética pública.

Abstract:

The article poses a reflection on the role of the international community in the last peace process in Colombia and its intention to guarantee the fulfillment of the 2016 Peace Agreement, based on a survey to a number of Antioquia Government officials which inquired about the degree of trust generated by international mediation in the last peace process in Colombia, in terms of neutrality, transparency, suitability and effectiveness to ensure compliance with the terms agreed. Some conceptual background is presented on the mediation of international organizations in peace processes and negotiations in the framework of internal conflicts. The scope of neutral countries and international organizations participation regarding the Peace Agreement is also weighed.

Key Words:

Peace process, international mediation, internal conflict, Antioquia Government, public ethics symbols.



Résumé:

L'article propose une réflexion sur le rôle de la communauté internationale dans le dernier processus de paix en Colombie et sa prétention à garantir l'accomplissement des termes convenus dans l'Accord de paix de 2016, avec l'application d'une enquête à un groupe d'employés du gouvernement d'Antioquia, qui a demandé le degré de confiance généré par la médiation internationale dans les négociations, en termes de neutralité, de transparence, de pertinence et d'efficacité. Certains antécédents conceptuels sur la médiation des organisations internationales dans les processus de paix et les négociations dans le cadre de conflits internes sont présentés. La portée de la participation des pays neutres et des organisations internationales à l'Accord de paix susmentionné est envisagée.

Mots-clés:

Processus de paix, médiation internationale, conflit interne, Gouvernement d'Antioquia, symboles de l'éthique publique.

del mismo año. Con un margen ligeramente superior al 50% de la votación³, la población colombiana optó por la no aceptación de los términos del primer acuerdo, circunstancia que compelió a las partes a formular uno nuevo, aplicando un conjunto de modificaciones sobre la base de las desavenencias expresadas por algunos sectores políticos escépticos, cuando no abiertamente contrarios, frente a las negociaciones de paz con las FARC-EP.

No obstante, los cambios de los que fue objeto el texto del acuerdo de paz⁴ en algunos de sus aspectos más contestados, entre otros, el que atañe a las medidas de justicia que se aplicarían a los exguerrilleros, la legitimidad política y moral del nuevo acuerdo de paz también fue puesta en tela de juicio, por parte de los mismos sectores que se opusieron a este desde el inicio de las negociaciones en la Habana en 2012. Con todo, tras la firma del acuerdo de paz, se han dado los primeros pasos en la implementación de sus contenidos en el terreno práctico, desde el cese al fuego y desmovilización de los combatientes de las FARC-EP, hasta su progresiva reinserción en la vida social colombiana.

Con el referido acuerdo de paz se busca finalizar un conflicto entre el Estado colombiano y las FARC-EP que tuvo sus orígenes en 1964, año de fundación de esta organización política armada (Behar, 1985; Molano, 2016), en medio de una atmósfera de guerra fría y de explosión de corrientes y movimientos políticos de izquierda en Centroamérica, Suramérica y el Caribe, que inspirados en parte por el reciente triunfo de la Revolución Cubana y por las condiciones socioeconómicas que se verificaban en una u otra subregión, abrazaron el paradigma de la lucha armada, como instrumento para la derrota de las clases dominantes y del orden político imperante.

Al margen de cualquier balance de los resultados de esta lucha a lo largo de medio siglo, para cualquiera de los bandos enfrentados y en lo que respecta a Colombia, interesa poner de manifiesto que según un ejercicio gubernamental de documentación estadística de las víctimas del conflicto armado,⁵ presentado en el Informe General del Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), entre 1958 y 2012 habrían muerto cerca de 220.000 personas, producto de acciones violentas derivadas de la confrontación entre el Estado y la

3 En el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2016) se registra que en el plebiscito por la paz el "Sí" obtuvo un 49.78% de la votación, mientras que el "No" obtuvo un 50.21%, lo que en términos estadísticos configura un empate técnico.

4 En adelante se nombrará acuerdo de paz al texto del Acuerdo Final definitivo, publicado por Ediciones Desde Abajo (2016), edición aquí citada.

5 Se trata del "Registro Único de Víctimas" (RUV) del conflicto armado en Colombia, creado por el Estado a partir del Artículo 154 de la Ley 1448 de 2011, como un instrumento para la efectiva gestión de la atención y reparación de las víctimas de la guerra y de las distintas modalidades de violencia política.



subversión. De ese número el 20 % corresponde a combatientes; y el 80% a civiles.

Esta estadística comprende únicamente las víctimas documentadas por el Estado colombiano; en el citado informe se aclara que falta información que permita precisar el número de víctimas asociado a otras “violencias” adyacentes a esta confrontación entre el Estado y las guerrillas,⁶ a saber, la violencia paramilitar, la del narcotráfico, la de género, así como ciertas modalidades de delincuencia y conductas agresoras en las que incurrieron los diversos actores en el marco del conflicto. Haciendo acopio de datos provisionales que aportan estudios sobre la acción de otros actores armados, que se suman al Estado y a las guerrillas, el número de víctimas y de desaparecidos en el referido periodo 1958-2012 podría aumentar de modo exponencial (Dudley, 2008; Restrepo & Aponte, 2009; Zelik, 2009; Koessel, 2015).

Por otra parte, según datos estadísticos que entrega la agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre 1997 y 2013 cerca de 5.185.000 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado dentro de las fronteras

nacionales colombianas, a causa del conflicto, mientras que alrededor de 330.000 huyeron al exterior por cuenta de la presión ejercida por grupos violentos, en especial, hacia países fronterizos con Colombia. Ello hace que a escala planetaria Colombia sea, aún hoy, y aun tras la firma del AP, uno de los países con mayores índices de desplazados internos a causa de un conflicto armado y de otras modalidades de violencia doméstica.

El acuerdo de paz firmado por el presidente Juan Manuel Santos en 2016, deriva de un proceso de paz que viene a sumarse a una lista de procesos similares, en los que el Estado colombiano ha pretendido negociar políticamente con las organizaciones alzadas en armas en aras del mantenimiento de la paz y del orden público. En un estudio adelantado de manera independiente por la Escuela de Construcción de Paz (ECP),⁷ Fisas (2010, 8-18) documenta que desde la administración Betancur (1982-1986), todos y cada uno de los mandatarios colombianos pretendió o promovió, en mayor o menor medida, diálogos de paz con uno o con varios movimientos guerrilleros. En algunos casos las iniciativas de paz tuvieron relativo éxito, como la que condujo a la desmoviliza-

ción del Movimiento 19 de abril (M-19) y del Ejército Popular de Liberación (EPL) a principios de la década de los 90; en otros casos, los esfuerzos por llegar a un acuerdo fueron completamente infructuosos, como ocurrió con el largo proceso que adelantó con las FARC-EP el gobierno del presidente Andrés Pastrana, en el umbral de los siglos XX y XXI. Con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), ha habido varios intentos de negociación sin llegar a ningún acuerdo. En cualquier caso, y al margen de que algunas guerrillas dejaron la lucha armada, los resultados en términos de la consecución de la paz en el territorio colombiano son exigüos.

Un rasgo en común que comparten todos estos esfuerzos de negociación entre el Estado colombiano y las guerrillas es el de haber apelado a la participación de la comunidad internacional, bien en la forma de organismos internacionales, en cabeza fundamentalmente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de organizaciones que pretenden ser imparciales como la Cruz Roja Internacional o la iglesia católica, por mencionar dos ejemplos representativos, o bien de terceros Estados, o países “amigos”, para que en el marco del derecho internacional pusieran sus buenos oficios en favor de la resolución pacífica del conflicto interno. Una intención subyacente a la convocatoria de instancias internacionales es la de dar a los procesos de

6 En la década del 60 se fundan también el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y a mediados de la década del 70 aparece el Movimiento 19 de abril, más comúnmente conocido como “M-19”.

7 Dependencia del Departamento de Relaciones Internacionales de la *Generalitat de Catalunya* (Barcelona) y su oficina de la promoción de la paz y de los derechos humanos.



paz la garantía de neutralidad en las negociaciones, con relación a los bandos involucrados en el conflicto.

Se buscó con la observancia de instancias internacionales investir a los procesos de paz con una legitimidad que previniera el curso de las negociaciones, al menos sobre el papel, de vicios de procedimiento, imparcialidades o tentativas de corrupción en las que pudieran incurrir las partes negociadoras. Por otra parte, con el apoyo de la comunidad internacional a los diálogos de paz se pretendió crear un ambiente de confianza en la opinión pública colombiana, en los medios de comunicación y entre los sectores políticos que por multiplicidad de razones pudieran haberse mostrado contrarios o escépticos con relación a la búsqueda de una negociación política del conflicto armado.

Aparte de la búsqueda de legitimidad con el apoyo mundial a las negociaciones de paz, como prenda de garantía adicional en la que varios Estados y organizaciones se comprometen a hacer seguimiento, monitoreo y verificación de lo que se pactó en La Habana, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos buscó con ello crear un mecanismo de presión política y una medida de seguridad jurídica, si caben las expresiones, para que futuros gobiernos respeten los términos del acuerdos de paz y se abstengan, so pena de ser

señalados negativamente por la comunidad internacional, de echar para atrás un proceso de paz que llevó a su fin un conflicto armado de más de medio siglo.

Como suele ocurrir y como se espera que sea, la facilitación de métodos e instrumentos de negociación para la solución política de conflictos a través de la intervención de actores externos o ajenos al conflicto en cuanto tal, trátese de autoridades internacionales o de terceros Estados, es de naturaleza fundamentalmente amistosa, está motivada por la presunta buena voluntad de aquellos, no tiene un carácter compulsivo y ha de sustraerse a cualquier opinión sobre el fondo o la sustancia controversial en sí. Se espera, por tanto, que la participación de actores internacionales en la resolución de conflictos internos se limite a los esfuerzos de persuasión para que las partes enfrentadas sometan sus diferencias al diálogo recíproco y por esa vía llegar a una solución pacífica. En la experiencia colombiana y al margen del éxito o del fracaso de cada proceso, el desempeño y el alcance de la comunidad internacional se mantuvieron, en términos generales, dentro de este esquema.

Haciendo acopio de todo lo anterior, el objetivo que persigue este ejercicio es plantear una reflexión sobre la percepción que se tuvo de la participación de la comunidad internacional en las negociaciones que precedieron la firma del acuerdos de paz en 2016, en el ámbito de un ente político-

administrativo regional colombiano, la Gobernación de Antioquia. De manera implícita, se pretende inquirir por el grado de conocimientos y, si se quiere también, de compromiso, que tienen los servidores públicos de cara a temas y problemas de interés general para el país y la sociedad colombiana.

El departamento de Antioquia es uno de los 32 territorios en los que se encuentra dividida jurisdiccionalmente la República de Colombia, tiene una extensión aproximada de 63.000 Km y una población de 6.535.000 habitantes. Su capital es la ciudad Medellín, la segunda ciudad colombiana en tamaño y densidad demográfica. Se estima, según datos que aporta la misma gobernación departamental,⁸ que Antioquia aporta el 13% del producto interno bruto (PIB) colombiano, lo que hace de esta región una de las más importantes es términos de la economía productiva del país. Por otra parte, Antioquia es el asiento de importantes conglomerados empresariales a nivel nacional en sectores como la industria, el comercio y los servicios.

No hay que soslayar, en adición a todo lo anterior, que en lo que respecta a los resultados que arrojó en Antioquia el plebiscito popular del 2 de octubre de 2016 con el que se pretendía aprobar el acuerdos de paz, la opción por el no a la aceptación de los términos del mismo

8 Tomado del sitio web: www.antioquia.gov.co



superó el 60%. Ello adquiere mayor relevancia si se considera que, desde el punto de vista de la orientación político-partidista, en el departamento de Antioquia se registra también una tendencia mayoritariamente favorable a las tesis que promulga el expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez, fundador en 2015 del partido Centro Democrático, del cual Antioquia es considerado enclave y bastión político por excelencia, movimiento que, dicho sea de paso, presentó una férrea oposición a la firma del acuerdo de paz (Espinosa, 2016).

El desarrollo del referido ejercicio consistió en aplicar una encuesta a cincuenta empleados de la Gobernación de Antioquia, en la que se buscó establecer, a partir de cinco preguntas cerradas, el nivel de confianza que les generaba el apoyo y la mediación de la comunidad internacional en el proceso de paz y en los diálogos de la Habana que condujeron a la firma del acuerdo de paz en 2016.

Los resultados que entregó la encuesta indican una división proporcional entre quienes apoyan y tienen plena confianza en el futuro del acuerdo de paz, percibiendo el apoyo internacional como una garantía que refuerza esa confianza, y quienes por el contrario ven con escepticismo lo que pueda resultar del acuerdo de paz, soslayando el alcance de la participación internacional de cara a la consecución de la paz como un fin en sí mismo.

El trabajo que sigue a continuación se divide en tres apartados: el primero de ellos cita algunos conceptos genéricos en los que se enmarca la participación de actores internacionales en la resolución de conflictos armados. Un segundo apartado busca contextualizar las líneas generales en las que se concretizó el apoyo y la participación de la comunidad internacional en el último proceso de paz en Colombia, mientras que el tercero y último presenta la naturaleza, el método y los hallazgos del instrumento de indagación que se diseñó para este ejercicio.

Se deja claro que el objeto de este trabajo se restringe a indagar sobre opiniones muy superficiales que un determinado sector de la población colombiana, no especialista en temas internacionales, puede tener de una faceta concreta del acuerdo de paz, esto es, de la participación y de la mediación que ejercieron algunos Estados, organizaciones y organismos internacionales en el proceso de paz en Colombia.

Queda por fuera del alcance de este trabajo indagar o reflexionar a profundidad sobre problemas teóricos o metodológicos relacionados con la resolución de conflictos en el marco del derecho Internacional, ni de ciertos particulares que en ese sentido se verificaron en el proceso de paz que culminó con el acuerdo de paz de 2016.

Tampoco se pretende responder a los cuestionamien-

tos que puedan surgir de los hallazgos de la encuesta, más allá de lo que permite visualizar una amplia fotografía sociológica que refracta una opinión no especializada de un sector muy reducido de la población colombiana, que dicho sea de paso viene siendo objeto de unas estrategias comunicativas y de una narrativa mediática que se ha encargado de dibujar un cuadro unívoco y parcializado del conflicto armado en Colombia y de los procesos de paz a lo largo de su historia reciente.

1. Participación de actores internacionales en el marco de la negociación pacífica de conflictos armados de diversa tipología

El artículo 3 de la Convención de la Haya de 1907⁹, que trata sobre el derecho de terceros Estados con relación a conflictos armados en los que estos no se encuentren directamente involucrados, prevé que la participación de los mismos en tales conflictos puede ser espontánea o requerida, siempre que se restrinja a lo que en el marco del derecho diplomático se conoce como “buenos oficios”. Al respecto reza el citado artículo: “*El Ofrecimiento de los buenos oficios no puede nunca considerarse por una u otra parte en litigio como un acto*

9 Se cita la traducción al español del texto original en francés disponible en la página web del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).



no amistoso”. Un caso de la aplicación de la norma jurídica de los “buenos oficios” que se considera paradigmático en la historia diplomática moderna es la mediación que realizó el presidente de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, para poner fin a la guerra entre Rusia y Japón (1904-1905), lo que le haría merecedor del Premio Nobel de Paz en 1906 (Morris, 1979). El mismo Premio Nobel que, dicho sea de paso, le fue concedido al presidente colombiano Juan Manuel Santos 110 años después.

La aplicación de los “buenos oficios” no es exclusiva de los conflictos internacionales; también es susceptible de aplicarse este principio en conflictos armados internos o en guerras civiles, tal como ocurrió en los procesos de paz que se verificaron a principios de la década de los 90, en Angola, donde los países observadores fueron Canadá, EE. UU. Portugal y la recién constituida Federación de Rusia (Belencie, 2001; Mateos, 2005), o en el Salvador, en el que participaron México, Colombia, Panamá y Venezuela (Ribera, 1994; Villiers Negroponte, 2016).

En un marco análogo a los anteriormente citados, la participación de la comunidad internacional en la historia de los procesos de paz en Colombia ha estado sujeta al procedimiento estándar que comprende la invitación, o el requerimiento, que hacen las partes en conflicto, para que determinados organismos

o autoridades internacionales intervengan con su mediación en un proceso de negociación que está por iniciarse. En este sentido, el de 2016 se acogió cabalmente a este procedimiento, y las partes enfrentadas aceptaron la mediación de actores internacionales, que, en este caso concreto, fueron la ONU y los denominados “países garantes” y “países acompañantes”.

En este marco situacional, y para formular un referente teórico que en ese plano dé cuenta de lo que técnicamente se verificó en el último proceso de paz, en Colombia, con todo y el apoyo internacional que recibió, resulta atendible el punto de vista de Vincenç Fisas, en un documento titulado *Anuario de procesos de Paz 2014*, en el que puntualiza que la negociación es un proceso por el cual “*dos o más partes enfrentadas* (ya sean países o actores internos de un país) *acuerdan discutir sus diferencias en un marco concertado para encontrar una solución satisfactoria a sus demandas*” (Fisas 2014:15), y a renglón seguido añade que la negociación “*pueden ser directa o mediante la facilitación de terceros*”.

Normalmente, las negociaciones formales tienen una fase previa, o exploratoria, que permite definir el marco (formato, lugar, condiciones, garantías, etc.) de la futura negociación; surtido el paso de la fase exploratoria, prosigue Fisas, se llega al proceso de paz en

cuanto tal, que tiene que ver con la consolidación de un esquema de negociaciones, una vez se hayan definido la agenda temática, establecidas las normas o reglas de juego, los procedimientos a seguir, el calendario y las facilidades. La negociación, por tanto, es apenas una de las etapas de un proceso de paz. Ahora bien, por “alto al fuego”, se considera la decisión militar de paralizar cualquier combate o uso de las armas durante un período especificado, mientras que el “cese de hostilidades” incluye, además del alto al fuego, el compromiso de no secuestrar, hostigar a la población civil, amenazar, etc.

Finalmente, y en función de los objetivos finales buscados y de la dinámica seguida en las diferentes fases de la negociación, procesos de paz como el colombiano suelen catalogarse en alguna de las siguientes cinco categorías o modelos, aunque alguna vez se pueda dar el caso de un proceso que combine dos o más categorías:

- Desmovilización y reinserción.
- Reparto del poder político, militar o económico.
- Intercambio (paz por democracia, paz por territorios, paz por desocupación, paz por reconocimiento de derechos, etc.).
- Medidas de confianza.
- Fórmulas de autogobierno o “arquitecturas políticas intermedias”.



Aparte de presentar un completo panorama de la situación de los procesos de paz en el mundo, en el citado anuario se presenta un informe sobre los desarrollos que hasta noviembre de 2013 había tenido el proceso de paz, en Colombia, así como de los datos y configuración técnica de la mesa de negociaciones de La Habana. A ese respecto, el siguiente listado señala uno de los puntos críticos de la negociación, en los que mayor incidencia podría tener, hasta ese momento, el apoyo internacional a dicho proceso, esto es, lo que atañe a la eventual participación en política de los combatientes de las FARC-EP:

1. Creación de una comisión que defina el estatuto de la oposición política.
2. Diseño de legislación de garantías y promoción de la participación ciudadana.
3. Garantías para la movilización y la protesta.
4. Abrir espacios en medios de comunicación institucional y regional para las propuestas de fuerzas políticas y movimientos sociales.
5. Fortalecimiento de los medios comunitarios.
6. Promoción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización.
7. Creación de consejos de reconciliación y la convivencia a nivel nacional y territorial.
8. Revisión integral del sistema

- de planeación participativa.
9. Facilitar la constitución de partidos políticos.
 10. Apoyos especiales a los nuevos movimientos que se creen en la fase de transición.
 11. Garantías a los procesos electorales.
 12. Revisión integral de la organización y el régimen electoral.
 13. Crear unas circunscripciones transitorias especiales de paz, para dar representación a las zonas más afectadas por el conflicto.
 14. Sistema de seguridad integral para el ejercicio de la política.
 15. Enfoque de género, asegurando la participación de la mujer.

Como se puede ver en el listado, la extensión y complejidad de los temas exigen de la participación internacional un amplio compromiso, experiencia y, sobre todo, capacidad técnica en lo que respecta a la representación diplomática, manejo y dominio de las leyes y protocolos del derecho internacional, y garantía de neutralidad con relación a lo que las partes en conflicto estén dispuestas a ceder o no ceder.

El listado anterior es apenas un ejemplo de una muy extensa lista de temas y problemas que tuvieron que tratarse a lo largo de las negociaciones. Piénsese, por tanto, en el número de comisiones de expertos, el tiempo y los recursos de todo

orden que se tuvieron que empreñar en la resolución de los demás temas de la agenda de negociación. ¿Tuvo la comunidad internacional tal capacidad?, ¿estuvo a la altura y con la misma disposición y neutralidad con respecto a todos los temas?, ¿cómo se concretiza en la práctica el apoyo al proceso de paz?

2. Apoyo internacional al proceso de paz y las negociaciones que culminaron con la firma del acuerdo de paz de 2016

En un libro titulado *Acuerdo posible. Solución negociada al conflicto colombiano* (2012), el historiador estadounidense Marc Chernick sostiene que más allá de lo que en el *argot* común suele denominarse “voluntad política de las partes”, el éxito de cualquier proceso de paz depende además de una hoja de ruta bien definida, reglas claras, el apoyo político de estamentos del Estado, como: las Fuerzas Armadas, los líderes de partidos políticos, los empresarios, los medios de comunicación, la iglesia, la sociedad civil, *etc.*, pero agrega, que según se desprende de experiencias recientes en otros países y en un mundo globalizado como el actual, es claro que la paz se facilita solo con el apoyo y el respaldo de la comunidad internacional. Tratándose del caso colombiano, y en lo que concierne al último proceso de paz, hay que subrayar que la



participación de la comunidad internacional es nítida y nutrida, al margen del nivel de confianza que genere en la percepción de la sociedad.

En ese sentido, precisa Chernick, la puesta en marcha de “otros procesos de paz” en el marco de una eventual terminación del conflicto, tales como el reconocimiento y reparación de las víctimas, la implementación de un régimen de justicia transicional o la reinserción de los excombatientes a la vida civil, solo por mencionar algunos de los temas más sensibles, depende en gran parte de la oportuna mediación de actores internacionales que, justamente en virtud de haberse declarado neutrales; y por ser ajenos, al menos teóricamente, a los intereses de las partes enfrentadas; pueden generar confianza y garantizar la transparencia en la implementación de esos y otros programas frente a los cuales, por razones históricas, suele presentarse mayor suspicacia y escepticismo.

Muy en concordancia con la tesis de Chernick, en un artículo que titula: “¿Por qué es importante el apoyo internacional al proceso de paz?”, publicado por el periódico *El Tiempo*, en junio de 2016, el periodista e investigador colombiano Antonio Salgar Antolínez, especialista en temas de conflicto y política internacional, reflexiona sobre la importancia del apoyo internacional a los diálogos de paz que

por entonces estaban *ad portas* de la firma del acuerdo definitivo.

Salgar argumenta que el hecho de que a la lista de países garantes (Cuba y Noruega), y a la de los países acompañantes (Venezuela y Chile), se unieran en su compromiso de apoyo al acuerdo: el secretario general de la ONU Ban Ki Moon, la Unión Europea, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (Celac), los presidentes de México, Ecuador y República Dominicana, así como el crucial espaldarazo del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, que nombró un representante especial de su gobierno para observar y acompañar el proceso de negociación en La Habana, representa la composición de un *quorum* más que satisfactorio, a nivel de peso y volumen de representación internacional, de cara a la legitimación y la credibilidad del proceso en cuanto tal.

Por otra parte, la participación y el beneplácito de las citadas instancias suponía la concreción de una serie de convenios de cooperación técnica para proyectos de desarrollo, al igual que la consecución de fondos económicos para el posconflicto, ello según se desprendía de las declaraciones conjuntas y de los convenios y acuerdos firmados.

Con relación a los países garantes, Salgar anota que el Reino de Noruega, donde tuvieron lugar los primeros contactos entre las partes, ya había acompañado

previamente veinte procesos de paz, uno de ellos el fallido, que adelantó el presidente Pastrana con las FARC-EP, en 1999, experiencia que le otorga a este país y a su tradición diplomática un estatus de neutralidad indiscutible. Ello aparte de ser la sede que anualmente otorga el Premio Nobel de la Paz. Por su parte, Cuba, país donde se instala oficialmente la mesa de diálogo en julio de 2011, ha tenido una tradición ideológica de izquierda con la que no solo las FARC-EP, sino muchos otros movimientos armados en el mundo encuentran plena afinidad, al haber sido la Revolución Cubana algo así como un ejemplo fehaciente de que la lucha armada es un método político válido y viable. El hecho de la afinidad ideológica no debe reñir, al menos en teoría, con el principio de neutralidad en el papel de mediación de la diplomacia cubana.

Venezuela y Chile por su parte, países acompañantes, juegan un papel más o menos similar, no tanto por el alcance de su participación en aspectos técnicos de la negociación, como sí en el grado de afinidad ideológica y de confianza que puedan generar en cada una de las partes negociadoras, en razón de la naturaleza ideológica de sus respectivas agendas políticas. Desde finales del siglo pasado Venezuela es uno de los países que en el entorno de Suramérica más ha impulsado una política antihegemónica contra los



EE.UU., y ha reivindicado algunos principios programáticos de la economía socialista, entre otros, la redistribución social de la riqueza y la nacionalización de recursos naturales e industrias estratégicas. Mientras que Chile se ha caracterizado por ser el país donde presuntamente más éxito han tenido, al punto de que es puesto como ejemplo a emular, los principios económicos del neoliberalismo, la desregulación, privatización y consolidación del poder corporativo y de las élites empresariales en las altas esferas de la dirección del Estado.

Por último, puntualiza Salgar, la participación y el apoyo de la ONU es la que reviste una importancia crucial, de cara a la formalización de los diálogos y del acuerdo de paz en términos del marco del derecho internacional humanitario. El apoyo de la ONU que se hace a través de varias de sus agencias y oficinas descentralizadas se concretizó en tres aspectos puntuales.

El primero es la designación por parte del secretario general de un enviado especial, paso con el que se formaliza la inserción jurídica de la ONU en el proceso, de cara a la firma de un acuerdo. Este primer requisito se cumplió en 2015 con la designación del diplomático francés Jean Arnaud.

El segundo aspecto consistió en que una vez firmado el acuerdo de paz, la secretaria general de la ONU recibió y ra-

dicó la declaración unilateral del Estado colombiano con el texto definitivo del acuerdo de paz. Con esta declaración, el Estado colombiano, no el gobierno de turno, se compromete a cumplir lo allí pactado con las FARC-EP.

En tercer término, a través de la Resolución 2261 del 26 de enero de 2016, el Consejo de Seguridad de la ONU dio su aval para establecer una Misión Política en Colombia, a fin de verificar el cese bilateral de las hostilidades armadas y la dejación de las armas por parte de las FARC-EP. Parte de las tareas de esta Misión especializada sería también la de acompañar todo el proceso de desarme, desmovilización y progresiva reintegración social de los excombatientes, en el marco del derecho internacional humanitario. Cabe anotar, según lo estipulado por la resolución, que esta Misión tendrá una duración de 12 meses prorrogables, a partir de la firma del acuerdo de paz, estará compuesta por miembros proveniente de países de la Celac, y hará presencia en ocho regiones de Colombia.

No sobra anotar, en consonancia con lo que documenta Salgar, que en ninguno de los procesos de paz celebrados previamente, en Colombia, la ONU se había involucrado de un modo tan decisivo y prolongado, y que en ningún otro proceso de paz hubo tantos países y organismos internacionales comprometidos en el apoyo al mismo (Navarrete,

2016), circunstancia esta que contrasta con la polarización y fuerte oposición que a nivel interno tuvo que enfrentar todo el proceso de negociación y que estuvo a punto de comprometer la firma del acuerdo de paz.

En un informe publicado por la Redacción Política del periódico *El Espectador*, se documenta que el 12 de diciembre de 2016 el presidente de Colombia Juan Manuel Santos Calderón; y la alta comisionada para Asuntos Externos de la Unión Europea, Federica Mogherini, formalizaron con su firma la puesta en marcha de cuatro esquemas de cooperación financiera internacional, a través de los cuales el Fondo Fiduciario de la Unión Europea aporta, en principio, 95 millones de euros, destinados en el corto plazo a financiar proyectos de desarrollo agrario, sustitución de cultivos ilícitos y desminado humanitario. Esos recursos hacen parte de un fondo especial creado para el posconflicto, que proyecta aumentar su volumen financiero en los próximos años a través de inversiones en infraestructura como construcción de carreteras, puertos y colegios, así como de proyectos de energías renovables y sistemas de agua potable.

De modo paralelo a estas donaciones, el informe publicado por *El Espectador* revela que la Unión Europea apoyará el posconflicto, en Colombia, por medio de un programa de presta-



mos y créditos blandos del Banco Central Europeo, por cerca de 585 millones de euros, que estarán destinados a programas de desarrollo sostenible, fortalecimiento institucional, desarrollo económico local, comercio sostenible, entre otros.

2.1. Participación de la comunidad internacional en el texto del acuerdo del paz

La descripción de los procedimientos y de los tecnicismos del derecho diplomático que involucran a terceros Estados y organizaciones u organismos internacionales que se verificaron en el curso de los diálogos de la Habana, así como en los protocolos que precedieron la firma del acuerdos de paz aparecen consignados a lo largo del volumen publicado por ediciones Desde Abajo, en 2016 (edición aquí citada).

En el preámbulo al referido texto se deja constancia que el 23 de junio de 2016 se suscribieron en la Habana los acuerdos bilaterales y definitivos de cese al fuego y de hostilidades, dejación de armas y garantías de seguridad, en una ceremonia formal en la que estuvieron presentes las siguientes delegaciones:

- El Gobierno de Colombia representado en cabeza del presidente Juan Manuel Santos
- El Secretariado de las FARC-EP
- El Consejo de Estado y de Ministros de la República de Cuba
- El secretario general de la ONU

- El presidente de la Asamblea General de la ONU
- El presidente del Consejo de Seguridad de la ONU
- El ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Noruega
- Los jefes de Estado de los países acompañantes
- El enviado especial de los EE.UU.
- El representante diplomático de la Unión Europea
- El representante de la Celac
- Otros jefes de Estado de países que apoyaron el proceso de paz

En el marco de la ceremonia protocolaria que convocó a los referidos actores se firmaron siete originales de los acuerdos de paz, incluidos anexos y documentos complementarios, dos de ellos distribuidos entre las partes en conflicto, cuatro entre los países garantes y acompañantes, y un último ejemplar que tras la firma se envió de inmediato al Consejo Federal Suizo en Berna, a fin de incluirlo en el marco de los acuerdos que suscriben las Convenciones de Ginebra (2016:19).

La participación de la comunidad internacional se extendió a otros temas y problemas contenidos en el acuerdos de paz de cara al posconflicto. Uno de estos se relaciona específicamente con un apartado que se ocupa de la formalización laboral rural y la protección social en el que se lee:

“El gobierno nacional fortalecerá al máximo el siste-

ma de protección y seguridad social de la población rural, con un enfoque diferencial y teniendo en cuenta la situación particular de la mujeres a la luz de las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las que Colombia es parte y con el propósito de garantizar el trabajo digno y los derechos de los trabajadores y trabajadoras del campo, y su protección social (protección a la vejez, maternidad y riesgos laborales)” (59).

Otro de los ámbitos del posconflicto en los que tendría injerencia, si se permite la expresión, la comunidad internacional, tiene que ver con la reforma del actual régimen de la organización electoral colombiana, a fin de crear un nuevo sistema que garantice la independencia, autonomía y transparencia de la organización electoral. En el diseño y desarrollo de ese nuevo sistema electoral estarían involucrados representantes de las más importantes universidades colombianas, acompañados de expertos y misiones internacionales, entre los cuales se cita puntualmente a dos: El Centro Carter de los Estados Unidos y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (91).

En el marco del fin del conflicto y con el propósito de contribuir a la superación definitiva del problema de las



drogas ilícitas, el acuerdo de paz contempla la creación de una conferencia Internacional permanente que auspiciarán la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas de la Lucha Contra las Drogas y el Delito, en el marco de organizaciones regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y Celac, con el fin de avanzar en la construcción de consensos en torno a la política de lucha contra las drogas (196).

Con relación al tema de las víctimas y las desapariciones generadas por el conflicto, el acuerdo de paz tiene prevista la creación de una “*unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto*”, en la cual habrá representación del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, que actuarán en conjunción con otras comisiones especializadas provenientes de la Unión Europea

y los Estados Unidos (224). En ese mismo terreno, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos trabajará en asociación con el Estado colombiano en el diseño de planes institucionales para la reparación colectiva de las víctimas (273).

Más adelante, el acuerdo de paz precisa que con relación al acuerdo complementario sobre el sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el Estado colombiano se compromete a crear un tribunal especial para la paz, en el cual ejercerán la magistratura un mínimo de 20 magistrados colombianos, a los que se unirán cuatro juristas extranjeros que actuarán bajo la figura jurídica de *amicus curiae* (287).

Dentro del conjunto de organismos que se encargarán de las tareas de verificación del cumplimiento de lo pactado en el AP, en sus diferentes áreas de ejecución, están involucradas varias agencias y comisiones especia-

lizadas de la ONU, de la Unión Europea y de la OEA; también en el marco de la implementación y verificación del acuerdo de paz, se destaca la participación especial del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame, de los Estados Unidos, y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) (316).

Hasta aquí se han citado algunos ejemplos representativos de la gran multiplicidad de instituciones, entidades y organismos internacionales que en mayor o menor medida facilitan y aportan con su mediación a la resolución del conflicto. El texto del AP cita otro grupo de organismos internacionales diferentes a los citados (véase tabla N°1), a los que por igual se les atribuye una función específica en uno o varios segmentos de los acuerdos de paz. A continuación el listado que presenta el texto de los acuerdos de paz:

Tabla n° 1

Tipo de acuerdo	Instancia de acompañamiento internacional
Sector rural y desarrollo del sector agrario	Unión Europea (UE), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Participación política	UNASUR, Suiza
Justicia transicional	Oficina del Alto Comisionados de la ONU para los Derechos Humanos



Tipo de acuerdo	Instancia de acompañamiento internacional
Desmantelamiento de organizaciones criminales	EE.UU., Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC)
Derechos humanos, reparación de víctimas, búsqueda de desaparecidos y enfoque de género	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), ACNUR, Suecia, representante del secretario general de la ONU para la violencia sexual del conflicto, Federación Internacional de Mujeres

Se puede colegir del extenso número de organizaciones citadas hasta aquí, que el apoyo de la comunidad internacional al último proceso de paz, pareciera no dejar dudas en términos de la masiva presencia de aquella y del interés que despierta a nivel global el tema del conflicto en Colombia. También se puede colegir, que en esta ocasión, el Gobierno de Colombia pretendió no incurrir en los mismos errores que se verificaron en procesos de paz precedentes, en los que se criticó el rol de la comunidad internacional, justamente por ser “discretos y generar pocos avances”, según documenta Anna-Karina Bayer (2010) en un estudio sobre la eficacia del apoyo internacional a los procesos de paz hasta el segundo gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, en el que también señala que las iniciativas de paz precedentes se caracterizaron por una falta de coordinación entre los agentes de los países involucrados como entre estos y los estamentos de la sociedad colombiana.

Se está, pues, ante un escenario en el que el apoyo internacional es indiscutible, y a juzgar solo por el número de Estados y organismos se puede definir como más que satisfactorio, pero, al margen de ello, y a este punto, cabe inquirir si la participación y el apoyo internacional son dispositivos que de por sí generan confianza y garantizan el éxito del proceso. A ello se referirá el siguiente apartado.

3. Ejercicio de indagación: ¿genera confianza el apoyo y la participación de la comunidad internacional de cara al proceso y las negociaciones que condujeron a la firma del acuerdo de paz?

Responder al anterior interrogante remite primero que todo a un problema de orden epistemológico: ¿qué entender por confianza? El *Diccionario de la Real Academia de la lengua española* documenta diversas definiciones del vocablo “confianza”, tales como “*Esperanza firme que se tiene de alguien o*

de algo; seguridad que alguien tiene de sí mismo; presunción y vana opinión de sí mismo; ánimo, aliento, vigor para obrar; familiaridad o libertad excesiva”, entre otras, que aluden al sentido amplio y genérico que se puede otorgar al concepto, que, a su vez, deriva del verbo confiar.

Con relación a la confianza extrapolada al ámbito de las relaciones internacionales o de la diplomacia, el mismo *diccionario* aporta dos definiciones adicionales de la categoría: “*Pacto o convenio hecho oculta o reservadamente entre dos o más personas, particularmente si son tratantes o del comercio; relación que une al gobierno con la mayoría parlamentaria que lo sustenta y cuya pérdida determina su cese [...]*”

Lo que en las definiciones anteriores se lee en términos de “pacto o convenio entre personas”, puede trasplantarse al terreno de los Estados y las organizaciones internacionales que se abocan a tratar un tema relacionado con la resolución de



un conflicto específico, en lugar de un acuerdo o tratado comercial; así también, la relación de confianza de un gobierno con una mayoría parlamentaria que lo sustenta, puede extrapolarse a la relación de un Estado determinado con un conjunto de Estados y entes, u organismos internacionales, de cuyo reconocimiento depende su existencia en cuanto tal. Entiéndase, sujeto de derecho internacional.

Existen diversas aproximaciones conceptuales a la categoría confianza desde los ámbitos de la sociología, la administración de empresas, la psicología social, la economía, entre otras disciplinas. Sin embargo, para los propósitos que persigue este trabajo, se estima que la definición que entrega la filósofa francesa Laurence Cornu-Bernot, en su libro *La confianza en las relaciones pedagógicas*, resulta especialmente propicia: “*La confianza es una hipótesis sobre la conducta futura del otro. Es una actitud que concierne al futuro, en la medida que este futuro depende de la acción del otro. Es una especie de apuesta que consiste en no inquietarse del no-control del otro y del tiempo*” (Cornu-Bernot 1999:19).

Se estima pertinente y propicia la anterior definición en tanto proviene del ámbito pedagógico-educativo, pues la construcción de la paz presupone el desaprender ciertos conceptos y conductas para aprender otros nuevos; se trata

de construcción de valores y convicciones, en suma, de un problema de orden y naturaleza educativa. Ya en lo que hace a la definición de Cornu-Bernot, interesa discriminar el segmento que alude a la confianza como una “hipótesis sobre el futuro”: en efecto, y como se ha referido en los apartados anteriores, la participación y el apoyo de la comunidad internacional a los procesos de paz parte de una suposición o presupuesto, según el cual, la presencia y la mediación de actores neutrales, y, por *ende*, ajenos al conflicto, están en capacidad de garantizar o asegurar una determinada conducta en lo que respecta a su papel como facilitadores de la negociación entre las partes en conflicto y en conformidad con ambas por igual.

Más adelante, aludir a una “actitud que concierne al futuro” y “una especie de apuesta que consiste en no inquietarse del no-control del otro y del tiempo”, guarda relación con aquella propiedad de neutralidad y de apego al derecho internacional que legitima cualquier acción que en el sentido de la obtención de la paz se emprenda. Dicho lo anterior, y al margen de que en el terreno teórico no se pongan en duda las buenas intenciones, la neutralidad, el apego a las normas jurídicas y la idoneidad de los organismos internacionales y representantes diplomáticos que desempeñan un papel determinado en alguna de las etapas del proceso de

paz, cabe inquirir: ¿constituye la participación y el apoyo de la comunidad internacional una garantía, *per se*, de que lo acordado en los acuerdos de paz se cumpla cabalmente hacia el futuro?

A fin de responder a la pregunta anterior, se ha diseñado un instrumento de medición del nivel de confianza que un segmento del sector público tiene de cara a la participación y el apoyo de la comunidad internacional en el proceso de negociación y diálogos de paz que condujeron a la firma de los acuerdos de paz definitivo, así como de cara al ulterior cumplimiento de lo pactado en dichos acuerdos de paz.

De acuerdo con la información aportada por la oficina de relaciones laborales de la Gobernación de Antioquia en julio de 2017, en esa entidad trabajan un total de 3475 personas, de las cuales 1421 se encuentran en la condición de empleados de carrera administrativa, 1589 en calidad de empleados provisionales-vacante definitiva, 250 temporales, y 215 de libre nombramiento y remoción.

Entre los 3457 empleados se ha determinado delimitar una muestra representativa de 50 individuos, a los que se aplicó una encuesta para determinar el grado de confianza con relación a los aspectos antes referidos. Las cincuenta encuestas, que porcentualmente equivalen al 1.44% del universo de empleados de la gobernación, se aplicaron entre



el 8 y el 24 de agosto de 2017, y se distribuyeron en cantidades proporcionales de a diez, en cin-

co de los niveles o sectores en los que se encuentran divididos

los empleados de esa entidad pública como muestra la tabla n°2:

Tabla n° 2

Número de encuestas aplicadas	Nivel o sector de desempeño en la Gobernación
10	Empleados de nivel directivo
10	Empleados de nivel profesional universitario
10	Empleados de nivel auxiliar administrativo
10	Empleados de nivel servicios generales
10	Empleados contratistas

El cuestionario que se diseñó para la encuesta es anónimo y se compone de cinco preguntas, cuatro de las cuales se restringen a dos respuestas únicas «Sí» o «No», y una que deja un espacio abierto, para enunciar nombres de países y/o organizaciones internacionales. A continuación diseño de la encuesta:

Encuesta sobre la percepción del apoyo y de la participación de actores internacionales en las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP (2016)

1. ¿Sabía usted que las negociaciones de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP que condujeron a la firma del acuerdo de paz en 2016 contaron con el apoyo de la Comunidad Internacional, representada en terceros Estados o países que actuaron como facilitadores durante

los diálogos de la Habana, así como de las Naciones Unidas y otros organismos neutrales que ofrecieron su mediación en el marco del derecho internacional humanitario?

SI	
NO	

2. ¿Sabe usted cuál o cuáles fueron los países que participaron como mediadores en el proceso de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP, bien fuera en calidad de “países garantes” o de “países acompañantes”? ¿Sabe usted cuál o cuáles organizaciones u organismos internacionales ofrecieron su mediación y/o buenos oficios en el marco de las negociaciones de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP? En caso de que su respuesta sea «Sí» para cualquiera de las dos preguntas por favor enuncie el nombre

de los países y/o organizaciones internacionales.

SI	
NO	

3. ¿Considera usted que la participación de la comunidad internacional es una prenda de garantía con relación a la transparencia de las negociaciones y a la adecuación del proceso de paz al marco legal del derecho internacional?

SI	
NO	

4. ¿Considera usted que los actores internacionales que mediaron en las negociaciones de paz fueron completamente imparciales con relación a los



intereses de una o de otra de las partes involucradas en el conflicto?

SI	
NO	

5. En el marco del acuerdo de paz firmado entre el estado colombiano y las FARC-EP en 2016, ¿cree usted en la idoneidad y eficacia de los actores internacionales antes mencionados, y de los

mecanismos de observación y verificación propuestos por estos, con relación a temas tales como: cese al fuego, desmovilización, entrega de armamentos y bienes, no reincidencia en acciones violentas o conductas ilegales y reinserción a la vida civil de los excombatientes?

SI	
NO	

Resultados y lectura de la encuesta

En la tabla n° 3 se expresan los resultados de la encuesta en términos de respuestas afirmativas o negativas a las preguntas formuladas, discriminando además los niveles de los empleados dentro de la entidad pública. La tabla n° 4 por su parte corresponde a la pregunta n°2 y expresa el conocimiento que tienen los empleados de los respectivos países garantes y de los acompañantes al proceso de paz, así como de organizaciones u organismos internacionales que prestaron su mediación.

Tabla n° 3

	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3		Pregunta 4		Pregunta 5	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Contratistas	10	0	8	2	9	1	7	3	7	3
Servicios Generales	10	0	7	3	8	2	7	3	8	2
Profesionales universitarios	10	0	8	2	8	2	5	5	6	4
Directivos	10	0	6	4	8	2	6	4	3	7
Auxiliares administrativos	10	0	5	5	6	4	3	7	4	6
Totales	50	0	34	16	39	11	28	22	28	22

Tabla n° 4

Pregunta 2 Nivel	Países garantes		Países acompañantes		Onu y otras organizaciones
	Noruega	Cuba	Venezuela	Chile	
Contratistas	3	8	7	0	4
Servicios Generales	5	7	5	1	2
Profesionales universitarios	4	8	7	4	6
Directivos	3	5	2	3	6
Auxiliares administrativos	1	5	2	2	5
Totales	16	33	23	10	23

Pregunta 1: como se percibe en los resultados a la pregunta

n°1, el 100% de los encuestados respondió que sí estaban enterados de que el proceso de paz y los diálogos que condujeron al acuerdos de paz de 2016 contaron con la participación y la mediación de terceros países y de organismos internacionales. Esta totalidad se explica probablemente por el hecho de que en las estrategias de difusión mediática de las que fue objeto todo el proceso de paz, siempre se hizo énfasis en que este contaba con el aval y el beneplácito de la comunidad internacional.

Pregunta 2: con relación al conocimiento del sobre cuáles son los “países garantes” y cuáles los “países acompañantes”, así como los organismos u organizaciones internacionales que ofrecieron y prestaron su mediación en el proceso de paz, el 68% de los encuestados respondió sí



conocer dichos países y organizaciones y el 32% no conocerlos.

Con respecto a los países garantes, de los que respondieron afirmativamente, el 97% está informado de la participación de Cuba; ello se debe probablemente al hecho de que “Cuba” ha sido el nombre de mayor difusión en los medios y al hecho de que la mesa de diálogos y el lugar donde tuvo lugar la firma del AP fueron precisamente la Habana. De otra parte, solo el 47% tenía conocimiento de la participación de Noruega, país mucho más lejano de Colombia no solo en el sentido geográfico sino también cultural e histórico.

En lo que hace a los países acompañantes, el 67,65% estaba informado de la participación de Venezuela, mientras que solo el 29,4% de la de Chile, ello por razones análogas a las del punto sobre los países garantes, pero quizás también debido al hecho de que por cuenta de la línea de opinión que promueven los grandes medios en Colombia, puede ser más natural y explicable que la gente asocie el nombre de “Venezuela” a las FARC-EP o en general a la guerrilla.

Respecto a la participación de organismos u organizaciones internacionales, el 67,65% de los encuestados enunció a la ONU u otras organizaciones internacionales asociables a la cooperación internacional o al ámbito de la mediación en temas de conflicto internacional.

Pregunta 3: un poco más de tres cuartos de los encuestados, esto es, el 78%, respondió que sí considera que la participación de la comunidad internacional es una prenda de garantía con relación a la transparencia de las negociaciones y a la adecuación del proceso de paz al marco legal del derecho internacional. El restante 22% respondió que no confía en esta transparencia. Existe una confianza genérica en la participación internacional hasta el punto de confiar en la “transparencia”, entendida como “buena voluntad” o “buena intencionalidad” que hace presuponer que todo lo que hace en aras de su mediación es visible a los ojos de la opinión pública y de que no existen puntos oscuros que haya que ocultar.

Pregunta 4: con relación al punto de la imparcialidad, un poco más de la mitad de los encuestados, el 56%, respondió que sí confía en que los países garantes y acompañantes, así como las organizaciones internacionales, mantienen una posición neutral y de no favorabilidad o preferencia con relación a las partes en conflicto. El 44%, por su parte, respondió que no confía o que no cree en esta imparcialidad.

Nótese cómo con relación al punto inmediatamente anterior, en el que más de tres cuartas partes de la población encuestada respondió que confiaba en la transparencia de la mediación internacional, en esta ocasión la confianza se redujo

a solo un poco más de la mitad, pero en términos de la imparcialidad. Es decir que se confía más en la transparencia que en la imparcialidad. Pero, ¿no es esto un contrasentido?, ¿se puede ser transparente pero imparcial?

Pregunta 5: los resultados de esta pregunta tuvieron un comportamiento idéntico en términos de porcentajes con relación a la pregunta anterior, es decir que el 56% de los encuestados confía en la idoneidad y eficacia de los actores internacionales de cara a procesos del posconflicto tales como cese al fuego, desmovilización, entrega de armamentos y bienes, no reincidencia de los guerrilleros en acciones violentas o ilegales y la reinserción de estos en la vida social.

Nuevamente viene la pregunta de porqué cerca de un tercio de las tres cuartas partes que confiaban en la transparencia de los actores internacionales de cara al proceso de paz, se manifestaron incrédulos o no confiaron en que esos mismos actores fueran también imparciales, idóneos o eficaces. Es como si la transparencia fuera *a priori* una condición aceptable y reconocible en los actores internacionales, no discutible o cuestionable en principio, aunque *per se* no garantice que los mismos actores internacionales vayan a ser neutrales, idóneos y eficaces en el terreno de su mediación y concurso en la resolución de los problemas y los retos concretos que el proceso de



paz presupone, sobre todo en el terreno del posconflicto

Conclusiones

Sobre la base de los antecedentes conceptuales y de las experiencias citadas, se puede concluir que la participación y mediación de terceros Estados y de organismos u organizaciones internacionales, y de otros sujetos del derecho internacional, es una práctica frecuente en la resolución de conflictos tanto en el orden internacional (entre naciones) como a nivel interno o en guerras civiles. Existe todo un campo teórico-metodológico que determina los principios de acción, pautas y procedimientos a través de los cuales se ponen en práctica la participación y la mediación de actores internacionales en procesos de diálogos de paz y de negociación de conflictos.

Se pueden citar en la historia reciente múltiples eventos y de experiencias en los que la participación de la comunidad internacional ha demostrado ser eficiente en términos de la facilitación de los medios diplomáticos, logísticos, económicos, políticos, y de otros órdenes, que fueron útiles a efectos de la terminación de conflictos o de la consecución de acuerdos de paz, en el marco del derecho internacional.

En el caso particular del conflicto interno colombiano, posterior a la década de 1960, las iniciativas de procesos de paz que se pusieron en marcha por parte

de los gobiernos de turno, siempre contaron, en mayor o menor medida, con la participación y la mediación de la comunidad internacional. Se hace manifiesto que en experiencias anteriores a la de 2016, la participación de la comunidad internacional en las negociaciones y procesos de paz no había estado lo suficientemente estructurada como lo estuvo en el último de los procesos de paz que llevaron a la firma de los acuerdos de paz en 2016.

La participación y el apoyo internacional fueron decisivos para el los acuerdos de paz de 2016 en tanto involucró a un amplio número de Estados, organizaciones y organismos internacionales, y a otras entidades sujetos de Derecho Internacional, que se comprometieron de manera formal, y en arreglo a tecnicismos diplomáticos y de negociación claramente definidos, en acciones de mediación y facilitación, antes, durante y después de las negociaciones que condujeron a la firma de los acuerdos de paz, en 2016. El apoyo político y diplomático de todas estas naciones, así como de los organismos y comisiones especializadas de la ONU, en conjunción también con las proyecciones que se hicieron de beneficios económicos en el marco de futuros convenios de cooperación, lo instrumentalizó el Gobierno de Colombia para dar un suelo seguro a los acuerdos de paz, y, de cierta manera, blindar su vigencia y continuidad en el futuro.

El ejercicio experimental que se llevó a cabo entre los empleados de la Gobernación de Antioquia, demostró que existe entre un sector de la administración pública una confianza relativa en la participación y el apoyo que prestó la comunidad internacional al proceso de negociación que llevó a la firma de los acuerdos de paz, en 2016. Aunque también queda claro que otro sector del mismo medio, casi tan amplio como el primero, mantiene una posición de desconfianza, o por lo menos escéptica, de cara a los beneficios concretos, o a la diferencia que pueda representar la participación de la comunidad internacional, no solo con relación al proceso que condujo a la firma de los acuerdos de paz, sino a la consecución de la paz como un fin en sí mismo.

Pareciera, y esto como hipótesis que cierra estas conclusiones, que la desconfianza y el escepticismo no residen en, o no tienen que ver con, la participación y la mediación de la comunidad internacional de cara al proceso de paz en tanto procedimiento diplomático, sino más bien de cara a la posibilidad de que con apoyo o sin apoyo internacional, la paz en Colombia en un fin muy difícil de alcanzar, y que al igual que lo reflejó el referéndum de octubre de 2016 para la aprobación de los acuerdos de paz, la confianza de la sociedad colombiana de cara al apoyo internacional está por igual muy dividida y polarizada.

A título de epílogo para esta composición, se estiman nuevamente atendibles las palabras de Marc Chernick, que dicho sea de paso viene documentando la historia del

conflicto colombiano desde la década de los ochenta, el marco de una entrevista que concedió al periodista Steven Navarrete del periódico *El Espectador*, en septiembre de 2016, y en oca-

sión de la firma de los acuerdos de paz : “*Un proceso de paz no es la revolución que quiere una parte, pero tampoco es la derrota militar que quiere la otra*”.

Bibliografía

- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR (2013). “Situación Colombia”. <http://www.acnur.org/donde-trabaja/colombia/>
- Bayer, Anna-Karina (2010). *El papel de la Comunidad Internacional en la Construcción de la paz de Colombia: Europa, los vecinos de Colombia y las organizaciones internacionales*. Ginebra: Instituto Universitario de relaciones Internacionales y de Desarrollo.
- Behar, Olga (1985). *Las guerras de la paz*. Bogotá: Planeta.
- Belencie, J.M. (2001). *Mondes Rebelles*. Paris: Michalon.
- Centro Memoria Histórica (2013). *Informe general “¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad”*.
- http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap1_30-109.pdf.
- Chernick, Marc (2012). *Acuerdo Posible. Solución negociada al conflicto colombiano*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- CICR (1996). *Convención de la Haya de 1907 para la resolución pacífica de conflictos internacionales*. <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1907-hague-convention-4-5tdm34.htm>
- Cornu-Bernot, Laurence (1999). *La confianza en las relaciones pedagógicas*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.
- Dudley, Steven (2008). *Armas y urnas: historia de un genocidio político*. Bogotá: Planeta.
- Espinosa R., Julián (2016). “Resultados del plebiscito: un país dividido entre periferia e interior”. *El Tiempo*, octubre 3.
- Fisas, Vincenç (2010). “El Proceso de paz en Colombia”. *Cuadernos de Construcción de Paz*. 17: 8-18.
- _____ (2014). *Anuario de Procesos de Paz 2014*. Barcelona: Escuela de Cultura de Paz – Icaria Editorial.
- Koessel, Manfredo (2015). *Violencia y Habitus. Paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Mateos, Oscar (2005). “Angola: el complejo camino hacia la paz”. *Nova Africa*. 16: 11-21.
- Molano, Alfredo (2016). *A lomo de mula. Viaje al corazón de las FARC*. Bogotá: Aguilar.
- Morris, Edmund (1979). *The Rise of Theodore Roosevelt*. N.Y.: Random House Publishing Group.
- Navarrete, Steven (2016). “No se puede negociar todo un nuevo país”. *El Espectador*, septiembre 20.
- Redacción Política *El Espectador* (2016). “Un impulso financiero a la implementación de la paz”. *El Espectador*, diciembre 12.
- Registraduría Nacional del Estado Civil (2016). “Preconteo Plebiscito por la paz”. https://elecciones.registraduria.gov.co/pre_plebis_2016/99PL/DPLZ_L1.htm
- Restrepo, Jorge A. & Aponte, David (2009). *Guerras y violencia en Colombia. Herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Ribera, Ricardo (1994). “El Salvador. La negociación del acuerdo de paz”. *Realidad. Revista de ciencias sociales y humanidades*. 37: 89-134.
- Salgar, Daniel (2016). “¿Por qué es importante el apoyo internacional al proceso de paz?”. *El Tiempo*, junio 23.
- Villiers Negro Ponte, Diana (2016). *En busca de la paz en el Salvador*. San Salvador: Editorial Delgado.
- Zelik, Raúl (2009). *Paramilitarismo. Violencia y transformación social, política y económica en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

El derecho laboral y los procesos de integración económica

Adriana Camacho Ramírez¹

David Hernando Barbosa Ramírez²

Recibido: 16/04/2008. Aceptado: 22/05/2018.

Introducción

Los derechos humanos, tales como el derecho laboral y de la seguridad social, así como los derechos del medio ambiente, son uno de los aspectos de mayor relevancia en los procesos de integración económica como los tratados de libre comercio (TLC). Muestra de lo anterior es la experiencia que se dio en la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), en la década de los 90, en el cual los grupos de ambientalistas y sindicalistas como grupos de interés, lograron influenciar de manera efectiva la gestión del Gobierno de los EE.UU. (Mayer, 2000).

Existe una coincidencia entre la intensificación de las relaciones comerciales promovidas por los países desarrollados con el resto del mundo y el deterioro de las condiciones laborales para los grupos de trabajadores menos calificados. Esta situación ha generado dos posturas distintas en materia de política económica exterior: una que

1 Adriana Camacho Ramírez. Doctora *Cum Laude* en derecho de la Universidad Alfonso X El Sabio (España). Maestría en Derecho Laboral y Administración del Personal de la Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano (Italia). Abogada de la Università degli Studi di Milano (Italia). Abogada de la Universidad del Rosario. Profesora de carrera de la Universidad del Rosario. Grupo de Investigación de Derecho Privado de la misma universidad. adriana.camacho@urosario.edu.co

2 David Hernando Barbosa Ramírez. MD. MsC. PhD. Profesor titular Escuela de Administración y Rosario GSB. Universidad del Rosario. Grupo de Investigación en Dirección y Gerencia. Colaboración línea Trabajo y Seguridad Social. david.barbosa@urosario.edu.co

Resumen:

Se analizan las diferentes perspectivas que se han estudiado en torno a los procesos de integración económica y su relación con el derecho al trabajo. Con base en los cuatro modelos de procesos integradores en material laboral, se abordan los siguientes temas: flexibilización laboral, desempleo, salario y tratados de libre comercio (TLC). Cinco aspectos demarcan las reflexiones del artículo: oposición a los procesos de integración económica, papel de los grupos de interés (sindicatos), legislación laboral colombiana, *dumping* social, construcción y fortalecimiento de las redes comunitarias. Se presentan conclusiones.

Palabras clave:

Dumping social, flexibilización laboral, tratados de libre comercio.

Abstract:

The different perspectives that have been studied around the processes of economic integration and their relationship with the labor law are analyzed. Based on the four models of integrating processes in labor issues, the following topics: labor flexibilization, unemployment, wage and free trade agreements FTA, are studied. Five aspects demarcate the reflections of the article: opposition to the processes of economic integration, role of stakeholders (unions), Colombian labor legislation, social dumping, construction and strengthening of communities networks. Conclusions are presented.

Keywords:

social dumping, labor flexibilization, free trade agreements.

Résumé:

Les différentes perspectives qui ont été étudiées autour des processus d'intégration économique et de leur relation avec le droit au travail sont analysées. Basés sur les quatre modèles de processus intégratifs en matière de travail, les sujets suivants sont abordés: la flexibilisation du travail, le chômage, salaire et les accords de libre-échange. Cinq aspects délimitent les réflexions de l'article: l'opposition aux processus d'intégration économique, le rôle des groupes d'intérêts (syndicats), la législation du travail colombienne, le *dumping* social, la construction et le renforcement des réseaux communautaires. Les conclusions sont présentées.

Mots-clés:

dumping social, flexibilisation du travail, accords de libre-échange.



pretende la aplicación de diversas medidas de protección frente a las importaciones provenientes de los países en desarrollo; y la otra que apoya el libre intercambio mundial (Rojas, 2005).

En el presente documento se analizan los aspectos centrales del impacto de un TLC en materia de derecho laboral, desde las diversas perspectivas del tema, es decir, considerando tanto las posiciones de aquellos que ven en los procesos de integración un “holocausto laboral” (Lomoro, 2001), como aquellos que ven estos procesos una oportunidad para las economías y el empleo de los Estados nación (Romero & Vera, 2007).

Marco teórico de referencia

El comercio y los derechos laborales, ¿un solo interés en el TLC?

La integración económica incluye diversos sectores que pertenecen no solo a los relacionados con el comercio de bienes, sino que también involucra la liberalización del comercio de servicios, mercado financiero, inversión extranjera directa, propiedad intelectual y reglamentos técnicos relativos al comercio. Existen así mismo diferentes grados de integración económica tales como concesiones unilaterales o preferencias arancelarias, acuerdos de alcance parcial y acuerdos de complementación económica, tratados de libre co-

mercio, y tratados de integración que podrían incluir una unión aduanera, un mercado común o una unión económica y política.

Existen sin duda intereses en conflicto en todos estos procesos de integración, los cuales se suelen centrar en dos aspectos, a saber: lo relativo a los temas puramente comerciales y aquellos que tienen relación con los derechos humanos, en general, y, de manera particular, en materia de derecho laboral y medio ambiente; temas estos últimos correspondientes a los denominados derechos humanos de segunda y tercera generación (derechos sociales, económicos y culturales; derechos del medio ambiente).

En los TLC los temas laborales tienen tradicionalmente dos dimensiones, la primera relacionada con la protección misma de los derechos del trabajador en el contexto de las legislaciones internas, y la segunda relacionada con el denominado *dumping* social, concepto al que nos referiremos más adelante.

Existen cuatro propuestas tendientes a regular la aplicación de los derechos laborales derivados de la firma de acuerdos comerciales. La primera se apoya en el fortalecimiento de la infraestructura regulatoria internacional a través de la consolidación del control y la vigilancia por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de tal suerte que se estructure un Estado de derecho global. La

segunda propone la creación de un sistema sancionatorio aplicable a los países que vulneren sistemáticamente derechos laborales. La tercera propuesta establece la regulación mediante códigos de conducta empresarial (gobierno corporativo) que comprendan los derechos laborales que deben respetar las empresas y contratistas transnacionales, y, finalmente, la cuarta posibilidad apunta a la inclusión en el texto del tratado la lista de los derechos laborales a ser respetados y sus correspondientes sanciones (Rojas, 2005). Como es lógico las cuatro formas descritas no son excluyentes sino todo lo contrario, tienen vocación de complementariedad.

Entre Estados Unidos y Colombia, firmado en mayo de 2012, se incluyó un capítulo laboral. Esto debido a las condiciones que el Congreso de los EE.UU. le impuso al ejecutivo de nuestro país para que este pudiese celebrar tratados de libre comercio con otros países, en virtud de la Ley del Comercio del 2002. Lo anterior explica el hecho de que aun cuando los dos temas en apariencia no estén conectados, en la realidad, implican para los negociadores un solo interés (Giraldo, 2004). Esto conlleva que en la negociación, la discusión se centre en el contenido de dicha cláusula y no en la necesidad o no de incluirla en el tratado. La preocupación por la definición de los temas laborales apunta en dos sentidos.



El primero de ellos en lo relacionado con la salvaguardia de los derechos humanos, y el segundo, con un sentido netamente comercial, y para algunos la verdadera fuente de interés, evitar que en los países se genere el dumping social, término que se refiere a aquellas circunstancias en las cuales la competitividad comercial se fundamente en bajos costos laborales y característica de los países tercermundistas (Sala, 2015). En el caso de Colombia este fenómeno ya se ha presentado, siendo el caso de la producción de flores, actividad que fue acusada por organizaciones no gubernamentales (ONG) europeas en la década de los ochentas y los noventas de lograr precios competitivos en el mercado internacional a partir del no respeto y consecuente no pago de derechos laborales, empleo de menores y destrucción del medio ambiente. Por suerte el sector floricultor colombiano, a través de la Asociación Colombiana de Exportadores de Flores (Asocolflores) y su programa florverde han logrado corregir de manera adecuada dichas situaciones y actualmente han mejorado la imagen en el contexto internacional.

Dentro de los diversos puntos interesantes que ha tenido el proceso de negociación del TLC entre Colombia y EE.UU., se destaca el hecho de que tanto los sindicatos de Colombia como de EE.UU. han mantenido una oposición consistente frente al

tratado. El defender una posición en común por parte de estos dos grupos de sindicatos no es usual. Sin embargo, es del caso aclarar que la oposición de cada grupo descansa en razones distintas. Mientras que la preocupación de los sindicatos colombianos se basa en que el TLC puede llevar a una invasión de productos de EE.UU. en el mercado local que genere el cierre de aquellas empresas que no logren ser competitivas y, consecuentemente, se agudice el problema del desempleo, para los sindicatos de los EE.UU. el temor es que el TLC traiga una disminución de sus condiciones salariales y del porcentaje de ocupación en razón a que estos tratados pueden generar el traslado masivo de empresas estadounidenses buscando disminuir costos laborales (Giraldo, 2004).

La experiencia en otros tratados de libre comercio como los firmados por EE.UU. con Chile, Cafta, Singapur y Jordania, hace prever que son puntos a incluir en la cláusula lo relativo al cumplimiento de los convenios de la OIT sobre el derecho de asociación, de organizarse y negociar colectivamente, de edad mínima para trabajar, de prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de condiciones aceptables de trabajo con respecto a salarios mínimos, a horas de trabajo y a seguridad social y ocupacional. Todo lo anterior se encuentra contenido principalmente en la Declaración de la OIT relativa a los principios

y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, que fue adoptada por los países miembros en 1998 (Giraldo, 2004).

En torno a esto último es necesario resaltar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama la atención sobre el hecho de que las propuestas comerciales recientes, tales como los tratados de libre comercio entre los EE.UU. y los países de la región Andina (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia), limitan la protección de los derechos laborales exclusivamente a los derechos fundamentales acotados en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento de 1998, sin considerar que dichos derechos laborales comprenden un ámbito más amplio, los cuales se encuentran en las legislaciones internas en virtud de los tratados internacionales en materia de derechos humanos a los cuales la mayoría de estos países se han adherido. Otro punto que destaca la CIDH es el relativo a la falta de normas tendientes a eliminar la discriminación en torno al acceso al empleo y la ocupación, así como el derecho al libre tránsito y residencia de los trabajadores migratorios y sus familias.

Necesidad del TLC para Colombia y el papel del Derecho Laboral frente al mismo.

Los procesos de integración económica vienen avan-





zando en el mundo y de manera acentuada en nuestro continente. Lo anterior se viene dando a partir de políticas adoptadas de manera unilateral, por la vía de acuerdos bilaterales, o a partir de compromisos multilaterales, de facto o de manera institucionalizada. Esta situación viene afectando de manera cada vez más visible la vida de las personas, los colectivos y los mismos pueblos. En virtud de estos procesos, los Estados nación persiguen la liberación económica a través de la eliminación de las barreras a las transacciones comerciales (Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” –Centro Prodh (México) *et all.*, 2004).

En teoría, la mencionada liberación crea un incremento en la competencia, promoviendo una asignación más eficiente de los recursos e incentivando la innovación (Gallardo, 2014).

En contraposición a lo anterior, diversos actores afirman que estos procesos solo benefician a los países desarrollados y generan impactos negativos en los países de economías emergentes o en vías de desarrollo. Dichos actores asumen posiciones de diversos matices, desde aquellos que piden la terminación inmediata y definitiva de cualquier proceso de negociación, hasta aquellos, como el Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, que han generado propuestas alternativas de inte-

gración (2004). Tratadistas en el tema afirman que los procesos de globalización y de integración no dan marcha atrás y que la etapa de los países con economías proteccionistas ya fue superada.

“En este momento el derecho laboral, la protección social y la seguridad social juegan un papel importante, porque las legislaciones tienen que integrarse de tal manera que a un trabajador se le permita estar prestando sus servicios en cualquier lugar de la región y que todos los tiempos de servicios le sean acumulados: que las prestaciones, de alguna manera, tengan una equivalencia” (Blanco, 2003).

Estas propuestas apuntan a que la legislación laboral debe adecuarse a la nueva realidad comercial, de tal suerte que permita al país ser más competitivo, adaptarse eficaz y rápidamente al nuevo entorno, el cual se caracteriza por ser cambiante y extremadamente exigente. En un sentido distinto a la precedente teoría, se encuentra aquella que afirma que los países y en específico Colombia, deben defender su autodeterminación laboral ya que existen diversos elementos que permiten esa defensa sólida (Delgado, 2004).

En efecto, para el *iuslaboralista* Umberto Romagnoli, la determinación del papel del derecho laboral frente a la globalización requiere enfatizar en cuál es la naturaleza y la finalidad del mismo. Para el tratadista

el derecho laboral debe mantener su búsqueda de la justicia en las relaciones empleadores–trabajadores, y su carácter proteccionista de cara a los derechos del empleado. Según Romagnoli el derecho laboral debe continuar cumpliendo su papel de estabilizador de fracturas sociales y mantener la esperanza de los que prestan sus servicios de manera subordinada.

“...incluso, aun alimentándose el conflicto de clases entre quien era trabajador dependiente y quien utiliza el trabajo de otros, este derecho se ha esforzado por componer las fracturas sociales creadas en el curso de la primera industrialización y remover sus efectos más desestabilizadores... Si nuestras democracias han sobrevivido e incluso se han consolidado lo deben, en gran medida, a la capacidad del derecho del trabajo de mantener su promesa” (Romeo, 2013 p.).

Modelos de procesos integradores en materia de derecho laboral

Existen cuatro modelos de procesos integradores en materia de derecho laboral. El primero es el de la Unión Europea (UE) cuyas fuentes son el derecho primario, el derecho derivado, los tratados internacionales firmados por la UE y las sentencias del tribunal europeo de justicia.

El segundo es el (NAFTA) en el cual el presidente del



momento, Bill Clinton, estableció el protocolo adicional en el cual se prevé que el Consejo de Ministros regule los temas laborales; en este caso cada país continuó con su legislación, aceptando como orientación general los principios de la OIT.

En el tercer modelo se agrupan la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (Mercosur), en los cuales no existe regulación alguna en materia laboral, pero se espera por parte de los Estados nación el respeto de los derechos laborales de sus nacionales.

El cuarto modelo identificado, corresponde a la cuenca Asia-Pacífico en la cual existen una serie de protocolos en los distintos países que les viene permitiendo avanzar hacia un escenario integrado en materia laboral (Rojas, 2005).

Flexibilización laboral, desempleo, salario y TLC

La experiencia de los procesos de integración económica en las Américas, muestra una clara tendencia de los acuerdos comerciales a la flexibilización de los mercados laborales.

“En materia de derechos laborales los acuerdos comerciales suscritos aspiran a consolidar los procesos de flexibilización y desregulación de los mercados de trabajo; procesos que han conducido a un masivo deterioro de las condiciones de empleo de

millones de trabajadoras y trabajadores... el desempeño de estas iniciativas en el empleo, salarios y grupos vulnerables ha sido magro, aunque se registran avances importantes en la dimensión normativa del reconocimiento de los derechos de los trabajadores, independientemente de que, al mismo tiempo, no siempre se cumplen las normas y que el grado de respeto de ellas no es homogéneo entre los países ni en su interior” (Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, 2004).

Esta situación ambivalente cuestiona el impacto en lo social de los procesos de integración económica, dado que lo que está ocurriendo es que los beneficios económicos provenientes de la integración y el libre comercio no están llegando de manera equitativa a los individuos e incluso una mayoría no los logran percibir. De hecho se afirma, que estos mismos individuos que no logran acceder a los beneficios se ven afectados negativamente, razón por la cual se hacen necesarias políticas compensatorias.

Las cifras del desempleo en América Latina y el Caribe, según la Organización Internacional del Trabajo, aumentó para el año 2017 (por tercer año consecutivo) afectando a más de 26 millones de personas. La tasa de desempleo promedio de América Latina y el Caribe “subió de 7,9 por ciento en 2016 a 8,4

por ciento al concluir 2017, un aumento de 0,5 puntos porcentuales. El número total de personas que actualmente buscan un empleo sin conseguirlo subió en dos millones de personas, a 26,4 millones” (OIT, 2017).

El informe permite identificar que persiste el tema de discriminación frente a la mujer cuya tasa de desempleo es 1.4 veces más elevada que la de los hombres, de 10,4% al tercer trimestre de 2017. La brecha de género es persistente. Así mismo el informe muestra cómo en muchos países de la región, los jóvenes siguen siendo los más afectados a tal punto que el desempleo de los jóvenes duplica el desempleo total de la población. El informe de la OIT manifiesta lo siguiente:

“... la tasa de desempleo juvenil promedio subió de 18,9 por ciento a 19,5 por ciento en 2017, lo cual significa que uno de cada cinco jóvenes en la fuerza laboral no consigue trabajo. Se estima que esta situación afecta a unos 10 millones de jóvenes” (2017).

En cuanto a la calidad de los empleos, el grave problema radica en la generación de empleos en el “sector formal y asalariado”, es decir, se vislumbra un leve crecimiento del empleo autónomo o por cuenta propia, “habitualmente asociado con condiciones laborales de menor calidad y con la informalidad” (OIT, 2017).





Frente a los salarios, a pesar de que se demuestra un aumento del 1.8% en la región de América Latina y el Caribe, «esos niveles de crecimiento son insuficientes para reducir la pobreza con celeridad, y para satisfacer y financiar las demandas de las clases medias y para tener impactos realmente transformadores en los indicadores sociales y de los mercados laborales (...) para eso “los países de la región deberían crecer a 5% o 6% y esto solo se logrará enfrentando las brechas de baja productividad y de falta de desarrollo y diversificación productiva, así como en materia de educación y formación profesional e infraestructura” (OIT, 2017).

Análisis del tema

El tema del derecho laboral y los tratados de libre comercio, ofrece diversos ámbitos de discusión. Así mismo, por la naturaleza de los intereses en conflicto y la aparente incompatibilidad de los mismos, son también diversas y opuestas las posiciones en torno a dichos derechos. A partir de lo anterior podemos analizar los siguientes aspectos:

La posición de aquellos que defienden la necesidad de que Colombia se aisle de los procesos de integración económica con otros países y a partir de ello mantener una política y normativa proteccionistas en materia laboral. Esta posibilidad puede resultar viable, práctica-

mente irrealizable y altamente inconveniente.

Es viable en razón a que Colombia como Estado nación conserva su autonomía en el contexto internacional y en teoría si el Gobierno lo determina y los órganos de control lo permiten, el país podría aislarse comercialmente. Es prácticamente irrealizable dado que el Gobierno actual ha alineado su política en abrir sus fronteras al libre comercio, como, por ejemplo, con el reciente TLC con EE.UU. Por esta vía se están regulando los aspectos relativos a los derechos laborales y al medio ambiente. Sería a su vez altamente inconveniente si se tiene en cuenta que en materia comercial, en especial, frente al caso de EE.UU., tanto en importaciones como en exportaciones, es el socio más importante que tiene Colombia.

Es innegable el hecho de que el proceso de integración con los EE.UU. o con cualquier otro actor, impacta negativamente el mercado laboral en alguna de sus etapas o permanentemente. Es claro entonces que ante la integración económica con otros Estados, se deben identificar las condiciones a incluir en la cláusula laboral y construir un modelo propio que tenga en cuenta las características de los mercados comerciales y laborales de los países partes. Dicho modelo deberá tener en cuenta el fortalecimiento de la infraes-

tructura internacional a través de la OIT, un sistema de sanciones con procedimientos claramente definidos y equitativos en casos de vulneración sistemática de derechos laborales, la exigencia a las empresas importadoras y exportadoras nacionales y transnacionales de códigos de conducta que incluyan los temas laborales, y los lineamientos básicos tendientes a una integración jurídica relativa en materia laboral.

El segundo aspecto se relaciona con el papel de los grupos de interés, y de manera específica con los sindicatos. Aun cuando la organización del movimiento sindical en Colombia no ha logrado consolidarse de la mejor manera, estos grupos deben asumir posiciones proactivas que les permitan influir en el proceso y el texto definitivo del tratado. Si estos grupos asumen y mantienen una oposición absoluta al proceso de integración económica, como tradicionalmente lo han hecho, van a mantenerse marginados del proceso y como consecuencia no van a lograr participar e influir positivamente en la construcción y efectividad de la cláusula laboral.

El tercer aspecto se relaciona con la legislación laboral actual colombiana y la efectividad del ejecutivo en torno a su función central de cumplir y hacer cumplir las leyes, es decir, la efectividad en materia de control y vigilancia de las autoridades del trabajo. La historia



y la situación actual del país demuestran con suficiencia que ningún sistema normativo, por perfectamente diseñado que se encuentre, garantiza la efectividad de los derechos que el Estado debe tutelar. Por lo anterior, se hace necesario que el gobierno y el legislativo generen un marco jurídico laboral competitivo, que atienda a los requerimientos de las nuevas realidades comerciales nacionales e internacionales, marco que respete por encima de cualquier consideración el mínimo de los derechos laborales que den respuesta de manera efectiva a las necesidades de los trabajadores y sus familias.

Un cuarto aspecto se relaciona con el *dumping* social. El TLC debe diseñar y garantizar el funcionamiento de los mecanismos comerciales que permitan que los costos laborales no se conviertan en factor determinante de competitividad, de tal suerte que los precios y la calidad de los productos sean inmunes a dicha variable de costeo. Para lograr esto, se hace indispensable contar con mecanismos que involucren activamente a los consumidores, de tal forma que se conviertan en consumidores informados y sensibles que les permita identificar aquellos productos que provienen de empresas cuyos esquemas de certificación permiten afirmar que cumplen con los derechos humanos de segunda y tercera generación, específicamente en materia laboral y ambiental. Lo anterior exige sistemas de información

confiables y accesibles para los participantes del mercado.

Finalmente, la variable de mayor peso en el análisis se relaciona con la construcción y fortalecimiento de las redes comunitarias existentes. Indudablemente, existe una brecha cada vez más amplia generada por el dualismo económico que determina la exclusión de grupos de trabajadores que no logran engranarse en el ámbito de una economía que se mueve a dos velocidades y que determina una distribución inequitativa de la riqueza. Pero la solución a esta situación implica un proceso largo en el cual se involucren todos los actores sociales incluidos organismos internacionales, estados, grupos de interés, empresarios, trabajadores y consumidores; proceso que conduzca a la generación de un mercado en el cual se involucren además de los tradicionales indicadores, aquellos que permitan identificar progresos en términos de rentabilidad social. Se hace necesario construir condiciones comerciales que permitan y obliguen a todos los actores la búsqueda y obtención de la efectividad de los derechos humanos en el marco de una economía globalizada.

Conclusiones

La integración económica para Colombia con los EE.UU. fue inevitable, así como el impacto no deseable en el mercado laboral colombiano en

alguna de sus etapas. Frente a lo anterior el Gobierno y los grupos de interés que representan a los trabajadores deben construir y definir un modelo propio para que el TLC entre los dos países garantice la protección de los derechos laborales de los trabajadores calificados y de los no calificados.

Los grupos de interés –sindicatos, deben asumir una posición proactiva frente a los procesos de integración económica, dado que los mismos terminarán imponiéndose. El proceso de construcción social que requiere un TLC necesita de la participación de los sindicatos, para que a través de una cláusula laboral eficiente y acorde con un modelo de integración en materia laboral, permitan que el derecho del trabajo pueda continuar cumpliendo su finalidad y pueda mantener su naturaleza.

Colombia debe revisar y adecuar su marco jurídico laboral para tornarlo más competitivo, a partir de las características propias de la actual y futura dinámica comercial en los procesos de integración económica. Sin olvidar que es indispensable que el ejecutivo cumpla de manera adecuada su función de control y vigilancia de los sectores público y privado en materia laboral.

El Tratado de Libre Comercio con EE.UU. se quedó corto en prever los mecanismos comerciales que garantizaran que los costos laborales no se





convirtieran en factor determinante de competitividad y por esta vía controlar un eventual *dumping* social. Lo anterior requiere de la participación de grupos de consumidores que accedan a un sistema de información confiable que les permita identificar aquellas empresas y productos que cumplen con las disposiciones en materia ambiental y laboral, para poder así preferir los productos a partir de

precios y calidades similares.

La causa del desempleo en Colombia no está atada de manera unívoca al marco legal laboral, ni tampoco se puede pensar que la integración económica necesariamente lleve a una agudización del problema. Un proceso de integración económica planeado, equitativo y progresivo, disminuiría significativamente el riesgo del impacto negativo sobre el desempleo y los derechos

laborales en Colombia.

La construcción de redes comunitarias con la participación de todos los actores del mercado internacional es un proceso necesario en el cual debe insertarse Colombia, de tal suerte que los intereses de los distintos grupos y los derechos humanos encuentren un escenario favorable para su permanente materialización.

Bibliografía

- Blanco, E. (2003). Colombia necesita legislación laboral competitiva. *Actualidad Laboral*, 3. Bogotá: Legis.
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" – Centro Prodh et all. (2004). *Los Derechos Humanos en los Procesos de Integración en las Américas*. Washington, D.C.: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Delgado, C. (2004). Colombia tiene que defender su autodeterminación laboral. *Actualidad Laboral*, 4. Bogotá: Legis.
- Flórez, A. (2004). ¿Por qué es importante un TLC para el país? *Portafolio*, Bogotá.
- Giraldo, D. (2004). El comercio y los derechos laborales, de la mano en el TLC. *Ámbito Jurídico*, 4. Bogotá: Legis.
- Lomoro, A. R. (2001). ¿Quiénes pierden con la globalización? El holocausto laboral. *Globalización, Revista de Economía, Sociedad y Cultura*, 1-2.
- Mayer, F. W. (2000). Labor, Environment and the State of U.S. Trade Politics. *NAFTA: Law And Business Review Of The Americas*, 6335.
- OIT (2017). Informe anual Panorama Laboral de América Latina y el Caribe 2017. Perú: Organización Internacional del Trabajo, ISSN 2305-0268. 59-93.
- Olivares, A. (2014). Libre mercado y regulación: la experiencia en el sector eléctrico español. *Revista chilena de derecho*, 41(1), 205-228.
- Romeo, T. P. (2013). Trabajo social y ciudadanía en la sociedad de la información: un estudio en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).
- Rojas, J. (2005). Los efectos laborales del TLC. *Actualidad Laboral*, 3. Bogotá: Legis.
- Romero, A., Vera, M., & Mary, A. (2007). Las desigualdades en los TLC con estados unidos: el caso colombiano. *Aldea Mundo*, 12(23), 35-50.
- Sala, T. (2015). Las relaciones laborales y la crisis económica. *Ius et Praxis*, 21(1), 599-615.
- Salazar, J. (2017). Informe anual Panorama Laboral de América Latina y el Caribe 2017. Lima: Oficina Regional de la OIT.



Convocatoria

Julio-diciembre 2018

Integritas:
revista de ética



La revista *Integritas* constituye un espacio abierto de pensamiento sobre valores, disposiciones, actitudes, toma de decisiones, uso de la razón práctica, y prácticas de respeto y cuidado de lo público, que publica con una periodicidad semestral, dirigida a la sociedad civil, y en especial, a los profesionales y académicos dedicados a la enseñanza de la ética en Hispanoamérica.

La Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia y el Instituto de Estudios del Ministerio Público invitan a la comunidad académica, nacional e internacional, a enviar artículos cuyo tema tenga relación con el campo de la ética, o que aborden los problemas sociales desde una perspectiva ética o de ética pública.

Para el ejemplar n.º 2, correspondiente al segundo semestre de 2018, se recibirán artículos hasta el 30 de septiembre de 2018, y pueden enviarse al correo electrónico ilombana@procuraduria.gov.co Los artículos entregados con posterioridad se tendrán en cuenta para el n.º 3, previa selección y aprobación del comité editorial.

***Integritas* publicará:**

- 1) **Artículos de investigación**, apoyados en estadísticas, encuestas y resultados de investigaciones (con introducción, metodología, resultados y conclusiones).
- 2) **Artículos de reflexión**, con análisis, o una postura interpretativa crítica de investigaciones, o resúmenes de informes de investigación, que recurran a fuentes originales.
- 3) **Artículos de revisión**, con resultados de investigación que sintetizen y analicen otros resultados de investigaciones, soportados con referencias bibliográficas (no menos de 50).
- 4) **Estudios o reportes de caso**, con el estudio de una situación particular y su comparación con casos análogos.
- 5) **Revisiones tema**, con la revisión crítica de la literatura sobre un problema; y
- 6) **Reseñas bibliográficas de libros o de eventos académicos** relacionados con la ética, la ética pública, la construcción de políticas públicas y la lucha contra la corrupción.

Los textos se enviarán en formato word, sin incluir datos del autor, que se entregarán en archivo aparte, en un mismo correo electrónico, con: nombres y apellidos, una síntesis de la formación académica que no pase de un párrafo de siete renglones; la filiación institucional, correo de contacto, y línea de investigación.

En el momento de la entrega del artículo, por favor adjunte una carta que certifique su carácter inédito, y que autoriza su publicación, distribución y difusión a través de medios físicos y electrónicos, y la cesión de los derechos de autor.

Los textos deben tener una extensión máxima de 20 páginas, a espacio sencillo, en fuente *Times New Roman* 12, y se entregarán con normas APA, en página tamaño carta con márgenes de 2,5 cm en los cuatro costados, y paginado en el ángulo derecho superior.



Los artículos irán acompañados de un resumen en español y en inglés, que recoja el objetivo y las principales tesis o ideas del texto, en un párrafo de no más de 200 palabras, con cinco palabras clave. Reserve las notas a pie de página en fuente *Times New Roman* de 10 puntos, para aclaraciones breves y pertinentes. Al final del artículo, bajo el encabezado de “Referencias bibliográficas”, se debe listar en orden alfabético la lista de referencias utilizadas y citadas en el cuerpo del texto.

Los artículos serán sometidos a evaluación por árbitros o pares académicos escogidos por su especialidad en los temas tratados, que podrán sugerir correcciones y observaciones para la mejora del artículo, en especial, en cuanto a: coherencia, conceptualización pertinente,

planteamiento y desarrollo del problema. El título debe ser breve y sintetizar la temática del artículo.

Por favor, respalde sus afirmaciones con citas bibliográficas pertinentes para la argumentación, o bien, que remitan a la lectura de textos de interés para el lector y que complementen la temática. Redacte de modo que se facilite la lectura y la enseñanza de la ética al público y al lector no especializado, definiendo los conceptos de manera pedagógica. Tenga en cuenta que *Integritas* tiene por finalidad educar en el campo de la ética.

Por favor, evite enviar textos que se encuentren en proceso de evaluación o publicación, y tenga presente que de acuerdo a la misión de *Integritas*, tanto los textos teóricos, como la presentación de casos y buenas prácticas deben contribuir al bienestar de las personas y de las comunidades.

